

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se autoriza la constitución y funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V. como sociedad controladora filial y la operación del respectivo grupo financiero

Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero

Circular S-20.2.6.1, mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de diversos, la estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) y la forma y términos para su entrega

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/1169/2006)

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/1171/2006)

Circular número OIC/F3.1651/2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V.

Circular número OIC/F3.1653/2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 90 días

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 29 de diciembre de 2006

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Colima

Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional

Acuerdo que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor

Primera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

Segunda Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-022-SCFI-2006

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-068-SCFI-2006

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-025-IMNC-2006

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-203/2-ANCE-2006, NMX-J-521/2-8-ANCE-2006, NMX-J-531-ANCE-2006, NMX-J-550/4-13-ANCE-2006, NMX-J-575-ANCE-2006, NMX-J-578-ANCE-2006, NMX-J-579/4-6-ANCE-2006, NMX-J-579/4-8-ANCE-2006, NMX-J-579/4-9-ANCE-2006, NMX-J-583-ANCE-2006 y NMX-J-584-ANCE-2006

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se autoriza la constitución y funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V. como sociedad controladora filial y la operación del respectivo grupo financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101- 691.

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE "PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V." COMO SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL Y LA OPERACION DEL RESPECTIVO GRUPO FINANCIERO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, en relación con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXIV, de su Reglamento Interior, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito del 28 de marzo de 2006, presentado ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público ese mismo día, la entidad denominada "Prudential International Investments Corporation" (en adelante identificada como la "Promovente") -entidad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América y controlada directamente por Prudential Financial, Inc., quien, a su vez, controla indirectamente a Prudential Bank & Trust, FSB, institución financiera del exterior autorizada por el Departamento del Tesoro de ese país para operar como banco de ahorro- en su carácter de sociedad relacionada, según se define en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, solicitó a esta Secretaría, a través de su representante legal, C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, que otorgue, de conformidad con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, entre otras disposiciones, su autorización para la constitución y funcionamiento de una sociedad controladora filial, que se denominaría "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y para la operación del respectivo grupo financiero, que estaría integrado por las entidades financieras siguientes:

1. "Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero";
2. "Prudential Seguros México, S.A., Prudential Grupo Financiero", y
3. "Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Prudential Grupo Financiero".

Asimismo, en la solicitud presentada conforme a este Antecedente, la Promovente indicó que Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., participaría mayoritariamente en el capital social de la sociedad denominada "Prudential Apolo Servicios, S.A. de C.V.", la cual le prestaría, de manera preponderante, servicios complementarios o auxiliares a dicha sociedad controladora filial y a los demás integrantes del grupo financiero;

2. En relación con la solicitud de autorización referida en el Antecedente 1, esta Secretaría, mediante oficios emitidos por la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro con los números UBA/DGABM/537/2006 y UBA/DGABM/538/2006, ambos del 29 de marzo de 2006, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, sus correspondientes opiniones para efectos de lo dispuesto por el artículo 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. Asimismo, mediante oficio UBA/DGABM/539/2006, de la misma fecha que aquellos señalados anteriormente en este párrafo, la referida Dirección General Adjunta de Banca Múltiple solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría.

3. Mediante escritos del 6 y 20 de abril y 12 de mayo de 2006, presentados ante esta Secretaría 7 y 21 de abril y 15 de mayo de este mismo año, respectivamente, la Promovente exhibió información y documentación adicional a aquella adjuntada a la solicitud a que se refiere el Antecedente 1 y requirió su incorporación a la misma;

4. Esta Secretaría, mediante oficios UBA/DGABM/565/2006, UBA/DGABM/677/2006 y UBA/DGABM/771/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, mediante diversos UBA/DGABM/566/2006, UBA/DGABM/676/2006 y UBA/DGABM/770/2006,

del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, al Banco de México, copia de la información y documentación señalada en el Antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y, en su momento, manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría.

Con el mismo fin que el indicado en el párrafo anterior, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió copias de la referida información y documentación de la Promovente a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría mediante oficios UBA/DGABM/567/2006, UBA/DGABM/678/2006 y UBA/DGABM/772/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente;

5. Mediante oficio UBA/DGAFF/122/2006, del 31 de mayo de 2006, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la misma dependencia que, para estar en posibilidad de emitir la opinión solicitada, era necesario que la Promovente solventara las observaciones indicadas al efecto;

6. Mediante oficio número 312-1/522776/2006, del 29 de mayo de 2006, presentado ante esta Secretaría el 2 de junio del mismo año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores manifestó que, a fin de contar con elementos de juicio suficientes para estar en condición de emitir la opinión solicitada, estimó necesario que la Promovente superara diversas observaciones, allegara la documentación relacionada en dicho oficio e hiciera las aclaraciones que estimara pertinentes;

7. Mediante oficio Ref.: S53/57-06, del 13 de junio de 2006, recibido por esta Secretaría el 15 del mismo mes, el Banco de México manifestó que, para estar en posibilidad de emitir su opinión, era necesario que la Promovente solventara las observaciones precisadas en dicho oficio;

8. Mediante oficio UBA/DGABM/908/2006, del 15 de junio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría hizo del conocimiento de la Promovente los comentarios, observaciones y requerimientos de información adicional formulados por la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la misma Secretaría, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, a través de los respectivos oficios señalados en los antecedentes 5, 6 y 7 anteriores, así como aquellos otros comentarios y observaciones emitidos por la propia Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, y, al efecto, requirió a la Promovente para que les diera atención y solventara lo conducente;

9. Mediante escrito del 6 de julio de 2006, presentado ante esta Secretaría el día siguiente, la Promovente dio respuesta en tiempo y forma al requerimiento contenido en el oficio UBA/DGABM/908/2006 antes referido, exhibiendo la información y documentación solicitada;

10. Mediante oficios UBA/DGABM/1014/2006, UBA/DGABM/1015/2006 y UBA/DGABM/1016/2006, todos del 10 de julio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría;

11. Mediante oficio UBA/DGABM/1083/2006, del 21 de julio de 2006, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro, requirió a la Promovente para que exhibiera información adicional y realizara diversos ajustes a la documentación exhibida con la solicitud señalada en el Antecedente 1 anterior;

12. Mediante escrito del 4 de agosto de 2006, presentado ante esta Secretaría el 7 de ese mismo mes, la Promovente dio contestación en tiempo y forma al requerimiento señalado en el oficio referido en el antecedente anterior, exhibiendo la información y documentación adicional solicitada;

13. Mediante oficios UBA/DGABM/1136/2006, UBA/DGABM/1134/2006 y UBA/DGABM/1135/2006, todos del 9 de agosto de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría;

14. Mediante escrito del 17 de noviembre de 2006, presentado ante esta Secretaría el mismo día, el C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, en representación de la Promovente, remitió a esta Secretaría el primer testimonio de la escritura pública número 69,374, de fecha 15 de noviembre del presente año, otorgada

ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Número 147 del Distrito Federal, en la que consta la constitución de la sociedad a la que se atribuye la autorización a que se refiere la presente resolución, en términos de la solicitud y documentación presentados a esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

1. Que, en razón de lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se busca la consolidación del sistema financiero mexicano y su contribución al desarrollo;

2. Que el proyecto de constitución del grupo financiero presentado por Prudential International Investments Corporation ante esta Secretaría permitirá fortalecer al sector financiero, lo que atiende al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, el cual prevé, como una de sus principales premisas, la de: "...contar con un sistema financiero sólido y eficiente, imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo...";

3. Que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resolución de esta misma fecha, ha autorizado la organización y operación Prudential Bank, S.A. Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero;

4. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 152-2/530024/2006, del 17 de agosto de 2006, autorizó la transmisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., por parte de Prudential México, LLC, a la sociedad controladora filial a denominarse "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.", una vez constituida, condicionada a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la operación del grupo financiero a que se refiere el Antecedente 1 de esta resolución;

5. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-3/523123/2006, del 17 de agosto de 2006, emitió opinión favorable para que Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., reforme sus estatutos sociales y reduzca su capital social, con motivo de su incorporación al grupo financiero a que se refiere el Antecedente 1 de esta resolución y a la participación de la sociedad a denominarse Prudential Grupo Financiero S.A. de C.V., una vez constituida, en el capital social de Prudential Apolo Servicios, S.A. de C.V.;

6. Que el Banco de México, mediante oficio Ref.: S53/92-06, del 7 de noviembre de 2006, consideró que, después de analizar la documentación presentada por la Promovente, no tendría inconveniente para que, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, los artículos 17 y 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y demás disposiciones aplicables, esta Secretaría otorgue la autorización a que se refiere la presente resolución;

7. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el diverso 312-1/523576/2006, del 8 de noviembre de 2006, manifestó que, una vez revisada la documentación que acompañó a la solicitud presentada para que se autorice la constitución y funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V. y la operación del respectivo grupo financiero, considera que cumple formalmente con los requisitos legales y documentales previstos en los artículos 27-G de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y los relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y que es procedente, desde el punto de vista legal, operativo, administrativo y económico-financiero, que se otorguen las autorizaciones solicitadas, por lo que emitió su opinión favorable para que esta Secretaría autorice, entre otros actos, la constitución de la sociedad controladora filial denominada "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V." y la operación del respectivo grupo financiero, integrado por la misma sociedad y entidades a que se refiere la presente resolución;

8. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGAAP/225/2006, del 9 de noviembre de 2006, manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la propia Secretaría que, después de analizar la información que sustenta la solicitud, así como las proyecciones financieras de Prudential Grupo Financiero y Prudential Bank contenidas en su plan general de funcionamiento, encuentra que el plan está formulado sobre bases realistas y consistentes con supuestos macroeconómicos y de operación conservadores, lo que permite estimar que el proyecto será viable, siempre que se apegue estrictamente a las directrices formuladas en el mismo plan, por lo que considera que, desde el punto de vista financiero, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización a que se refiere la presente resolución, y

9. Que la solicitud referida en el Antecedente 1, complementada con la documentación presentada por los diversos escritos en alcance a aquella señalados en la presente resolución, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de constitución y funcionamiento de una sociedad controladora filial y la operación de un grupo financiero.

Expide la siguiente:

**RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE
“PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.” COMO SOCIEDAD CONTROLADORA
FILIAL Y LA OPERACION DEL RESPECTIVO GRUPO FINANCIERO**

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 27-D de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se autoriza la constitución y funcionamiento de una sociedad controladora filial denominada “Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, y la operación del respectivo grupo financiero integrado de acuerdo con lo señalado en el punto quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- La sociedad controladora filial a que se refiere la presente resolución tendrá por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por los integrantes del grupo financiero.

TERCERO.- Prudential International Investments Corporation, será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital social de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.

CUARTO.- La sociedad controladora filial será propietaria, en todo tiempo, de acciones, que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado de cada uno de los integrantes del grupo financiero.

QUINTO.- El grupo financiero estará integrado por la sociedad controladora filial a que la presente resolución se refiere y por las entidades financieras siguientes:

1. Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero;
2. Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Prudential Grupo Financiero, y
3. Prudential Seguros México, S.A., Prudential Grupo Financiero.

Asimismo, Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., participará mayoritariamente en el capital social de Prudential Apolo Servicios, S.A. de C.V., la cual prestará servicios complementarios o auxiliares, de manera preponderante, a dicha sociedad controladora filial y a los demás integrantes del grupo financiero.

SEXTO. El capital social de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., es variable.

El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., ascenderá a la cantidad de quinientos noventa y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete pesos, moneda nacional.

SEPTIMO.- El domicilio de la sociedad controladora filial será la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVO.- La autorización a que se refiere la presente resolución es, por su propia naturaleza, intransmisable.

NOVENO.- La sociedad controladora filial estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DECIMO.- Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., se sujetará, en lo no señalado expresamente en esta resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., a su costa.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.**- Rúbrica.

(R.- 242445)

RESOLUCION por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Secretaría Particular.- 101.-690.

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACION DE UNA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL DENOMINADA "PRUDENTIAL BANK, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO".

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXII, de su Reglamento Interior, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 28 de marzo de 2006, presentado ante esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público ese mismo día, Prudential International Investments Corporation (en adelante identificada como la "Promovente") -entidad constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América y controlada directamente por Prudential Financial, Inc. quien, a su vez, controla indirectamente a Prudential Bank & Trust, FSB, institución financiera del exterior autorizada por el Departamento del Tesoro de ese país para operar como banco de ahorro- en su carácter de sociedad relacionada, según se define en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, solicitó a esta Secretaría, a través de su representante legal, C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, que otorgue, de conformidad con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y las Reglas Generales para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, entre otras disposiciones, su autorización para la operación de un grupo financiero, el cual estaría integrado por la sociedad controladora filial que se denominaría "Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y en cuyo capital participaría dicha sociedad relacionada, así como por las entidades financieras siguientes:

- a) "Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero";
- b) "Prudential Seguros México, S.A., Prudential Grupo Financiero", y
- c) "Prudential Financial, Operadora de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V., Prudential Grupo Financiero".

En virtud de lo anterior, la Promovente, a través del mismo escrito indicado en el Antecedente anterior, solicitó a esta Secretaría otorgue su autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple filial referida en el numeral i) que antecede, en términos de la Ley de Instituciones de Crédito;

2. En relación con la solicitud de autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple filial referida en el Antecedente 1, esta Secretaría, mediante oficios emitidos por la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro con los números UBA/DGABM/537/2006 y UBA/DGABM/538/2006, ambos del 29 de marzo de 2006, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, sus correspondientes opiniones para efectos de lo dispuesto por el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito. Asimismo, mediante oficio UBA/DGABM/539/2006, de la misma fecha que aquellos señalados anteriormente en este párrafo, la referida Dirección General Adjunta de Banca Múltiple solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría;

3. Mediante escritos del 6 y 20 de abril y 12 de mayo de 2006, presentados ante esta Secretaría el 7 y 21 de abril y 15 de mayo de este mismo año, respectivamente, la Promovente exhibió información y documentación adicional a aquella adjuntada a la solicitud a que se refiere el Antecedente 1 y requirió su incorporación a la misma;

4. Esta Secretaría, mediante oficios UBA/DGABM/565/2006, UBA/DGABM/677/2006 y UBA/DGABM/771/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, remitió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y, mediante diversos UBA/DGABM/566/2006, UBA/DGABM/676/2006 y UBA/DGABM/770/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente, al Banco de México, copia de la información y documentación señalada en el Antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y, en su momento, manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría.

Con el mismo fin que el indicado en el párrafo anterior, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió copias de la referida información y documentación de la Promovente a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría mediante oficios UBA/DGABM/567/2006, UBA/DGABM/678/2006 y UBA/DGABM/772/2006, del 10 y 25 de abril y 18 de mayo de 2006, respectivamente;

5. Mediante oficio UBA/DGAAP/122/2006, del 31 de mayo de 2006, la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la misma dependencia que, para estar en posibilidad de emitir la opinión solicitada, era necesario que la Promovente solventara las observaciones indicadas al efecto;

6. Mediante oficio número 312-1/522776/2006, de 29 de mayo de 2006, presentado ante esta Secretaría el 2 de junio del mismo año, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores manifestó que, a fin de contar con elementos de juicio suficientes para estar en condición de emitir la opinión solicitada, estimó necesario que la Promovente superara diversas observaciones, allegara la documentación relacionada en dicho oficio e hiciera las aclaraciones que estimara pertinentes;

7. Mediante oficio Ref.: S53/57-06 del 13 de junio de 2006, recibido por esta Secretaría el 15 del mismo mes, el Banco de México manifestó que, para estar en posibilidad de emitir su opinión, era necesario que la Promovente solventara las observaciones precisadas en dicho oficio;

8. Mediante oficio UBA/DGABM/908/2006, del 15 de junio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría hizo del conocimiento de la Promovente los comentarios, observaciones y requerimientos de información adicional formulados por la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la misma Secretaría, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, a través de los respectivos oficios señalados en los Antecedentes 5, 6 y 7 anteriores, así como aquellos otros comentarios y observaciones emitidos por la propia Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, y, al efecto, requirió a la Promovente para que les diera atención y solventara lo conducente;

9. Mediante escrito del 6 de julio de 2006, presentado ante esta Secretaría el día siguiente, la Promovente dio respuesta en tiempo y forma al requerimiento contenido en el oficio UBA/DGABM/908/2006 antes referido, exhibiendo la información y documentación solicitada;

10. Mediante oficios UBA/DGABM/1014/2006, UBA/DGABM/1015/2006 y UBA/DGABM/1016/2006, todos del 10 de julio de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el Antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría;

11. Mediante oficio UBA/DGABM/1083/2006, del 21 de julio de 2006, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la Unidad de Banca y Ahorro, requirió a la Promovente para que exhibiera información adicional y realizara diversos ajustes a la documentación exhibida con la solicitud señalada en el Antecedente 1 anterior;

12. Mediante escrito del 4 de agosto de 2006, presentado ante esta Secretaría el 7 de ese mismo mes, la Promovente dio contestación en tiempo y forma al requerimiento señalado en el oficio referido en el Antecedente anterior, exhibiendo la información y documentación adicional solicitada;

13. Mediante oficios UBA/DGABM/1136/2006, UBA/DGABM/1134/2006 y UBA/DGABM/1135/2006, todos del 9 de agosto de 2006, la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de esta Secretaría remitió a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de la propia Secretaría, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al Banco de México, respectivamente, la información y documentación señalada en el antecedente anterior, con el fin de que dichas instancias contaran con la información exhibida por la Promovente y manifestaran sus respectivas opiniones a esta Secretaría, y

14. Mediante escrito del 17 de noviembre de 2006, presentado ante esta Secretaría el mismo día, el C. Fernando Francisco Cisneros Matusita, en representación de la Promovente, remitió a esta Secretaría el primer testimonio de la escritura pública número 69,375, de fecha 15 de noviembre del presente año, otorgada ante la fe del licenciado F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público Número 147 del Distrito Federal, en la que consta la constitución de la sociedad a la que se atribuye la autorización a que se refiere la presente resolución, en términos de la solicitud y documentación presentados a esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

1. Que el sector financiero debe contribuir de manera fundamental al financiamiento del crecimiento económico en México;

2. Que, en razón de lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se busca, por un lado, la consolidación del sistema financiero mexicano y su contribución al desarrollo y, por el otro lado, como parte de un crecimiento sostenido y dinámico, la promoción del fortalecimiento del círculo ahorro-inversión;

3. Que, conforme a las premisas del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2002-2006, un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo;

4. Que se requiere impulsar el desarrollo del marco de libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito, que atiendan a todos los sectores y que garantice, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;

5. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el diverso 312-1/523576/2006, del 8 de noviembre de 2006, manifestó a esta Secretaría que, una vez revisada la documentación que acompañó a la solicitud presentada para que se autorice la organización y operación de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, considera que cumple formalmente con los requisitos legales y documentales previstos en el artículo 45-F de la Ley de Instituciones de Crédito y los relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior y en las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, en lo conducente, y que es procedente, desde el punto de vista legal, operativo, administrativo y económico-financiero, que se otorgue la autorización solicitada, por lo que emitió opinión favorable para que esta Secretaría autorice, entre otros actos, la organización y operación de la institución de banca múltiple a que se refiere la presente resolución;

6. Que el Banco de México, mediante oficio Ref.: S53/92-06, del 7 de noviembre de 2006, consideró que, después de analizar la documentación presentada por la Promovente, no tendría inconveniente para que, de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, así como el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, y demás disposiciones aplicables, esta Secretaría otorgue la autorización a que se refiere la presente resolución;

7. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Secretaría, mediante oficio UBA/DGAAP/225/2006, del 9 de noviembre de 2006, manifestó a la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple de la propia Secretaría que, después de analizar la información que sustenta la solicitud, así como las proyecciones financieras contenidas en el plan general de funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., y de Prudential Bank, Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, incluido en la solicitud presentada por la Promovente, esa Dirección General Adjunta encuentra que el plan está formulado sobre bases realistas y consistentes y con supuestos macroeconómicos y de operación conservadores, lo que permite estimar que el proyecto será viable, siempre que se apegue estrictamente a las directrices formuladas en el mismo plan, por lo que considera que, desde el punto de vista financiero, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización para la organización y operación de la institución de banca múltiple a que se refiere la presente resolución;

8. Que la solicitud referida en el Antecedente 1, complementada con la documentación presentada por a través de los diversos alcances a la misma, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para la organización y operación de una institución de banca múltiple filial, y

9. Que, con esta misma fecha, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la constitución y funcionamiento de Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V. como sociedad controladora filial y la operación del respectivo grupo financiero.

Expide la siguiente:

**RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ORGANIZACION Y OPERACIÓN DE UNA
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE FILIAL DENOMINADA “PRUDENTIAL BANK, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, PRUDENTIAL GRUPO FINANCIERO”.**

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal le confiere el artículo 45-C de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Secretaría autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple filial denominada “Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero”.

SEGUNDO.- La duración de la sociedad a que se refiere la presente resolución será indefinida.

TERCERO.- Prudential Grupo Financiero, S.A. de C.V., será propietaria, en todo tiempo, de acciones que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero.

CUARTO.- El capital social de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, será la cantidad de trescientos dieciséis millones cien mil pesos, moneda nacional.

QUINTO.- El domicilio de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, será la Ciudad de México, Distrito Federal.

SEXTO.- La autorización a que se refiere la presente resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMO.- Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Para el inicio de operaciones, Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, deberá obtener la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Para ello, dicha Comisión podrá practicar a la institución las visitas de inspección que considere necesarias para verificar que se cuente, por una parte, con la infraestructura, incluyendo el personal, y los controles internos necesarios para realizar las operaciones que pretenda llevar a cabo, tales como sistemas operativos, contables y de seguridad, así como oficinas y, por la otra, con los manuales respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

OCTAVO.- El servicio de banca y crédito que se preste por virtud de la presente resolución, así como las demás operaciones y organización de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, se sujetará, en lo no señalado expresamente en esta resolución, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior, a las disposiciones que, respecto a sus operaciones, emita el Banco de México y a las demás normas que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, así como toda aquella legislación y regulación vigente aplicable a la materia, o la que se emita en el futuro.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de Prudential Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Prudential Grupo Financiero, a su costa.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

(R.- 242443)

CIRCULAR S-20.2.6.1, mediante la cual se comunica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros autorizadas para la práctica de la operación de daños, en el ramo de diversos, la estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) y la forma y términos para su entrega.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-20.2.6.1

Asunto: Se comunica la estructura del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) y la forma y términos para su entrega.

A las instituciones y sociedades
mutualistas de seguros autorizadas
para la práctica de la operación de
daños, en el ramo de diversos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, esas instituciones y sociedades deberán presentar ante esta Comisión, en la forma y términos que al efecto establezca, los informes y pruebas que sobre su organización, operaciones, contabilidad, inversiones o patrimonio les soliciten para fines de regulación, supervisión, control, inspección, vigilancia, estadística y demás funciones que conforme a dicha Ley u otras disposiciones legales y administrativas les corresponda ejercer.

Al respecto, con el propósito de modernizar los Sistemas Estadísticos y lograr una mayor eficiencia en el proceso de presentación de la información que realizan esas instituciones y sociedades, este Organismo Desconcentrado ha resuelto establecer una estructura para la entrega de la información correspondiente al Sistema Estadístico del Sector Asegurador (SESA) para los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), y procedimientos para su envío y presentación ante esta Comisión.

Por otra parte, se han efectuado las adecuaciones necesarias, para que el envío de información que realizan esas instituciones y sociedades se lleve a cabo vía internet, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, cuya dirección electrónica es www.cnsf.gob.mx

Derivado de lo anterior, esta Comisión ha resuelto emitir los siguientes lineamientos a los que deberán sujetarse esas instituciones y sociedades para el envío de la información correspondiente al Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

PRIMERO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar anualmente vía Internet a esta Comisión, la información estadística correspondiente a los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), misma que deberá enviarse dentro de los primeros cincuenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

En caso de que la fecha límite para la presentación de la información estadística de que se trata, sea día inhábil, se considerará como fecha límite el día hábil inmediato siguiente. Asimismo, en caso de que dicho envío no sea posible por causa de fuerza mayor, esas instituciones y sociedades podrán entregar en uno o varios disco(s) compacto(s) dicha información en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles, a más tardar al día hábil siguiente de la fecha de entrega por internet, en donde se les hará entrega del acuse de recibo correspondiente.

SEGUNDO.- Esas instituciones y sociedades deberán presentar los archivos electrónicos que contengan la información estadística de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente Circular, únicamente por vía remota, utilizando el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de esta Comisión, sujetándose al "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje)", que como anexo se adjunta a la presente Circular, y de conformidad con las disposiciones que al efecto dé a conocer esta Comisión en su oportunidad, relativas a la integración de archivos, empaquetamiento y técnicas de envío.

TERCERO.- La información estadística a que se refiere la presente Circular, deberá organizarse en tres archivos tipo texto, uno correspondiente a los Datos Generales de la póliza, otro a la información estadística relativa a la Emisión y el último para reportar la información relativa a los Siniestros, de conformidad con lo establecido en el "Manual del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje)".

Los nombres de los archivos antes mencionados deberán integrarse de la siguiente manera:

1 Para el archivo correspondiente a DATOS GENERALES:

Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + DG + CYM + .TXT

2 Para el archivo correspondiente a la EMISION:

Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + EMI + CYM + .TXT

3 Para el archivo correspondiente a SINIESTROS:

Tipo de Compañía + Clave de la Compañía + Año + SIN + CYM + .TXT

Donde:

Tipo de Compañía S = Seguros.

Clave de la compañía = Número que le haya sido asignado a la compañía por esta Comisión. Dicho número deberá antecederse por ceros hasta completar cuatro posiciones.

Año = Últimos dos dígitos del ejercicio que se reporta.

DG = Datos Generales

EMI = Emisión

SIN = Siniestros

CYM = Seguro de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje).

TXT = Extensión que se refiere a un archivo (ASCII) plano de tipo texto.

Ejemplo: Los nombres de los tres archivos del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) para la compañía 48, a diciembre de 2007 serán:

S004807DGCYM.TXT, S004807EMICYM.TXT y S004807SINCYM.TXT

CUARTO.- Esas instituciones y sociedades deberán entregar los tres archivos de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dichos archivos, un "registro de control" de conformidad con lo siguiente:

El "registro de control" deberá especificar el monto total de cada uno de los campos numéricos (montos o cantidades), así como el número de registros que contenga cada archivo para los demás campos restantes y diferentes de vacío, separados por el signo "|" conocido como "pipe".

En caso de que las cifras del "registro de control" no sean consistentes con lo reportado en cada uno de los archivos de texto, dicha información se considerará como no presentada para los efectos de la presente Circular.

QUINTO.- Los montos a los que se refiere la presente Circular corresponden a cifras históricas (no reexpresadas).

SEXTO.- El envío de la información a que se refiere la presente Circular, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como en la forma y términos que en los mismos se señalan. Por lo anterior, se considerará entregada la información del Sistema Estadístico de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), cuando esas instituciones y sociedades hayan enviado la información correspondiente en tiempo y forma, y cuenten con los Acuses de Recibo y Validación correspondientes.

A falta de cualquiera de los elementos anteriores, se considerará como no entregada para los efectos de la presente Circular.

SEPTIMO.- Una vez que esas instituciones y sociedades hayan realizado el envío de información vía Internet a que se refiere la presente Circular, la información será recibida y validada por esta Comisión.

Para tal efecto, en el Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica se mostrará el número de transacción con el que se registra el envío correspondiente, así como la fecha y hora del mismo, notificándose vía correo electrónico, la confirmación de recepción de la información.

El proceso de validación de la información de que se trata, así como el resultado de la misma, se notificará vía correo electrónico al responsable del envío de la información, al día hábil siguiente de haberse recibido la misma. Aquella información que no cumpla con las validaciones consideradas por el propio sistema será devuelta para su corrección, considerándola como no presentada.

OCTAVO.- Para la cartera que se encuentre en coaseguro con otra institución, se deberán reportar las cifras de primas y siniestros al 100%.

NOVENO.- Para el caso de que la institución o sociedad se encuentre facultada para operar el Ramo de Diversos y no haya operado en el periodo de reporte Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje), no será necesario que presente en ceros su información en medio electrónico; sin embargo, deberá exponer claramente dicha situación, mediante un escrito firmado por el Director General de la institución o sociedad o, en su defecto, por algún funcionario del nivel inmediato inferior al de aquél. Dicho escrito deberá ser presentado dentro de los primeros cincuenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio a reportar, en la Dirección General de Informática de esta Comisión, sita en Avenida Insurgentes Sur 1971, Torre 2 Norte, Primer Piso, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

DECIMO.- De acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Circular, esas instituciones y sociedades podrán hacerse acreedoras a una o más de las sanciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros por los siguientes motivos:

- a) Por la falta de presentación de la información a que se refiere la presente Circular dentro de los plazos establecidos para tales efectos o por la presentación extemporánea de la citada información.
- b) Por la presentación de la información, validada por el propio Sistema pero incorrecta, incompleta y/o inadecuada, y que dé lugar a su sustitución.
- c) Cuando la información que hayan presentado no cumpla con las validaciones que se realicen, y que dé lugar a su sustitución.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y será aplicable a partir de la información correspondiente al ejercicio 2007.

SEGUNDO.- Con el propósito de que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros puedan instrumentar mecanismos para obtener la información correspondiente a las variables "Valor de reposición del equipo de construcción", "Valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas", "Valor final", "Duración", "Condición" y "Sublímite suma asegurada" deberán reportar dichas variables a partir de la información estadística correspondiente al ejercicio de 2008.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

ANEXO

**MANUAL DEL SISTEMA ESTADISTICO DE LOS SEGUROS DE DIVERSOS TECNICOS
(CONSTRUCCION Y MONTAJE)****CONTENIDO****1. ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS PLANOS****2. DEFINICION DE VARIABLES****3. CATALOGOS****1. ESTRUCTURA DE LOS ARCHIVOS PLANOS**

El SESA de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) está conformado por tres archivos de texto a nivel póliza:

- 1. Archivo Plano “Datos Generales”.-** En este archivo se deberán reportar los datos especificados en cada una de las pólizas que hayan estado en vigor del 1 de enero al 31 de diciembre del año de reporte, independientemente de que la póliza no se encuentre en vigor a la fecha de cierre del ejercicio.
- 2. Archivo Plano “Emisión”.-** Se reportarán las pólizas que tuvieron movimientos de emisión en el periodo de reporte, indicando por ubicación las sumas aseguradas de cada una de las coberturas contratadas.
- 3. Archivo Plano “Siniestros”.-** Se incluirán las pólizas, tanto del ejercicio de reporte como de ejercicios anteriores, que hayan tenido movimientos en siniestros durante el período de reporte, indicando el lugar y fecha de ocurrencia así como el (los) monto(s) de cada siniestro de la(s) cobertura(s) que aplicó (aplicaron). Habrá tantos registros por pólizas, como número de siniestros.

Los números de póliza que se reporten en más de un archivo plano y/o en diferentes ejercicios, deberán coincidir en su captura.

Para el llenado de los archivos se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.** Los archivos deben ser de tipo texto con separadores, es decir, cada una de sus columnas (variables) deberán estar separadas por pipes |, de tal manera que si el valor a reportar es cero, el campo de la variable se debe registrar con un solo cero y si el valor es nulo el campo se debe dejar vacío, a menos que se especifique lo contrario, por lo que en el archivo de tipo texto el campo aparecerá con dos pipes seguidos ||.
- 2.** Al final de cada registro (después del último pipe) se debe capturar un punto y coma (;).
- 3.** Las variables se deben registrar en el mismo orden que se definió en la estructura del archivo plano.
- 4.** La información que se debe reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
- 5.** Se deben considerar todos los documentos que estuvieron al menos un día en vigor dentro del período estadístico del reporte.
- 6.** Se incluirán las pólizas que hayan tenido movimientos en siniestros durante el periodo de reporte, ya sea de siniestros ocurridos en el periodo o en ejercicios anteriores. Por cada siniestro se debe llenar un registro.
- 7.** El registro de las variables correspondientes a montos, se debe efectuar en moneda nacional (pesos).
- 8.** Los ceros contenidos en las claves de los catálogos deberán ser considerados al capturar los datos.
- 9.** Para los montos en dólares que se reporten en los campos de Primas, Siniestros y Comisiones, el tipo de cambio a utilizar será el correspondiente al cierre mensual de la fecha en que se realizó el movimiento contable. En los demás montos se utilizará el tipo de cambio del cierre anual del ejercicio a reportar.
- 10.** Todas las variables numéricas se deben reportar en montos sin decimales.
- 11.** Las cifras totales del Subramo de Ramos Técnicos, deberán ser iguales a la suma de los valores reportados en la información estadística de los Seguros de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) y los Seguros de Diversos Técnicos (Calderas, Equipo electrónico, Equipo de contratistas y Rotura de maquinaria).

A continuación se presenta la estructura de cada uno de los archivos antes mencionados.

Archivo Plano "Datos Generales"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Ubicación	Caracter	6	S/C
6	Número de ubicaciones	Numérico	4	S/C
7	Número de registros de la póliza	Numérico	4	S/C
8	Subcuenta contable	Caracter	3	1
9	Inicio de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
10	Fin de vigencia	Fecha	8	aaaammdd
11	Fecha cancelación	Fecha	8	aaaammdd
12	Moneda	Caracter	1	2
13	Forma de venta	Caracter	1	3
14	Tipo de construcción y/o montaje	Caracter	4	4
15	Entidad/Municipio de la ubicación	Caracter	5	5
16	Tipo de seguro	Caracter	2	6
17	Prima emitida	Numérico	12	S/C
18	Prima retenida	Numérico	12	S/C
19	Prima devengada	Numérico	12	S/C
20	Comisión directa	Numérico	12	S/C
21	Valor de reposición del proyecto	Numérico	15	S/C
22	Valor de reposición del equipo de construcción	Numérico	15	S/C
23	Valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas	Numérico	15	S/C
24	Valor final	Numérico	15	S/C
25	Duración	Numérico	4	S/C
26	Condición	Caracter	2	7

Archivo Plano "Emisión"				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo*
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Ubicación	Caracter	6	S/C
6	Cobertura	Caracter	2	8
7	Suma asegurada	Numérico	15	S/C
8	Sublímite suma asegurada	Caracter	1	S/C

* S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

Archivo Plano “Siniestros”				
No.	Campo	Tipo	Tamaño	Catálogo *
1	Tipo compañía	Caracter	1	S/C
2	Clave compañía	Caracter	4	S/C
3	Año de reporte	Caracter	4	S/C
4	Número de póliza	Caracter	30	S/C
5	Ubicación	Caracter	6	S/C
6	Entidad/Municipio de la ubicación siniestrada	Caracter	5	5
7	Tipo de seguro	Caracter	2	6
8	Cobertura	Caracter	2	8
9	Número de siniestro	Caracter	20	S/C
10	Fecha de ocurrencia del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
11	Fecha de reporte del siniestro	Fecha	8	aaaammdd
12	Causa siniestro	Caracter	2	9
13	Monto del siniestro ocurrido	Numérico	12	S/C
14	Gastos de ajuste	Numérico	12	S/C
15	Salvamentos	Numérico	12	S/C
16	Monto pagado	Numérico	12	S/C
17	Monto de deducible	Numérico	12	S/C
18	Monto de coaseguro	Numérico	12	S/C

S/C.- Son los campos que para su captura no requieren de un catálogo.

2. DEFINICION DE VARIABLES.

A continuación se definen cada una de las variables que conforman los archivos planos estadísticos (AP).

1. “DATOS GENERALES”

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.6.1 suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio de 2007 es 048, será el siguiente: **S004807DGCYM.TXT**

- Tipo compañía:** Se debe capturar la variable “S” en cada uno de los registros que se reporten.
- Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por esta Comisión.
- Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
- Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
- Ubicación:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora de la ubicación de la construcción y/o montaje que se tiene registrada o en su defecto un consecutivo. En caso que no se tenga el desglose, se capturará el valor de 1.
- Número de ubicaciones:** Es el número de construcciones y/o montajes que se encuentran ubicados en predios distintos; cada predio se contará solamente como una ubicación.
- Número de registros de la póliza:** Se debe capturar el número de registros que se reportan, en caso que se agrupen varias ubicaciones en un solo registro con fines de emisión. Esta variable se utiliza cuando se reporte un menor número de ubicaciones por estar agrupadas, de las que realmente se cubran del negocio asegurado.
- Subcuenta contable:** Se debe capturar según el catálogo 1, la subcuenta contable donde se registra la información de acuerdo al catálogo de cuentas unificado de esta Comisión.
- Inicio de vigencia:** Registrar la fecha en que inicia la vigencia de la póliza (año, mes, día). El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- Fin de vigencia:** Registrar la fecha en que finaliza la vigencia de la póliza. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

11. **Fecha cancelación:** Se debe registrar la fecha en que se efectuó la cancelación del tipo de seguro de Diversos Técnicos (Construcción y Montaje) (año, mes, día). En esta variable se reportará únicamente las pólizas que se hallen canceladas al final del ejercicio y se reportará la última cancelación que haya tenido la póliza. En caso contrario, el campo se dejará vacío. El formato de su registro es el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

12. **Moneda:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 2 la clave de la moneda con la cual se emitió la póliza.
13. **Forma de venta:** Registrar la clave según el catálogo 3, de la forma de venta del seguro. En los casos que figuren distintas formas, se debe reportar el que tenga el mayor porcentaje de participación; en el caso de que tenga el mismo porcentaje se reporta el primero.
14. **Tipo de construcción y/o montaje:** Se debe capturar el tipo de construcción y/o montaje de la ubicación asegurada, según el catálogo 4.
- En los negocios que contengan varios tipos, se debe reportar el que represente la mayor participación.
15. **Entidad/Municipio de la ubicación:** Se debe especificar de acuerdo al catálogo 5 la entidad federativa - municipio en donde se encuentra la construcción y/o montaje asegurado. En caso de que la póliza tenga más de una ubicación asegurada, se registrará la entidad federativa-municipio con mayor participación en primas emitidas.
16. **Tipo de Seguro:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 6, la clave del seguro que corresponda.
17. **Prima emitida:** Se debe reportar el monto total de la prima correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
18. **Prima Retenida:** Se debe reportar el monto total de la prima retenida, correspondiente a los documentos expedidos durante el periodo de reporte, más endosos de aumento menos endosos de disminución y cancelaciones.
19. **Prima devengada:** Se debe reportar la parte proporcional de la prima emitida que se devengó durante el periodo de reporte. Por ello deben considerarse pólizas y endosos emitidos tanto en el periodo de referencia, como los emitidos en periodos anteriores y que estuvieron vigentes en el periodo estadístico de reporte.

Para efectos de devengamiento de la prima emitida ésta deberá considerarse desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza, sin embargo, si el inicio de la vigencia corresponde a periodos anteriores, el devengamiento de la prima será a partir del inicio del periodo de reporte.

La forma de cálculo es la siguiente:

$$PD = \frac{Dp}{Dv} PE$$

Donde:

PD= Prima devengada.

Dp = Número de días en vigor en el período expuesto.

Dv = Número de días de vigencia de la póliza.

PE = Prima emitida, incluye emisión de cualquier año y que se encuentre vigente en el período reportado.

20. **Comisiones directas:** Registrar el monto neto de las comisiones o compensaciones directas otorgadas a los agentes, correspondientes a la prima expedida durante el período de reporte. El registro de esta variable se efectuará independientemente de que la póliza o endoso ya haya sido pagada o esté pendiente de pago.
21. **Valor de reposición del proyecto:** Se debe capturar el valor de reposición suscrito para la construcción y/o montaje asegurado.
22. **Valor de reposición del equipo de construcción:** Se debe capturar el valor de reposición para el equipo de construcción

23. **Valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas:** Se debe capturar el valor de reposición de la maquinaria y/o equipo de contratistas.
24. **Valor final:** Se debe capturar el valor final para la construcción y/o montaje asegurado. En caso de que no se tenga el valor de este campo actualizado a través de un endoso, este será igual al valor del campo de valor de reposición del proyecto.
25. **Duración:** Se debe capturar la duración, en número de días, de la construcción y/o montaje asegurado.
26. **Condición:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 7, la condición de la construcción y/o montaje asegurado.

2. "EMISION"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S-20.2.6.1 suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **S004807EMICYM.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por esta Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Ubicación:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora de la ubicación de la construcción y/o montaje que se tiene registrada o en su defecto un consecutivo. En caso que no se tenga el desglose, se capturará el valor de 1.
6. **Cobertura:** Se debe capturar según el catálogo 8, la clave de cada una de las coberturas de la póliza.
7. **Suma asegurada:** Se debe reportar el monto total de la suma asegurada básica contratada por 0el asegurado por cada bien y cobertura.
8. **Sublímite suma asegurada:** Se debe indicar si la suma asegurada de la cobertura es un sublímite de la suma asegurada total, para ello se debe capturar "1" (uno) y "0" (cero) en caso que no lo sea.

3. "SINIESTROS"

El nombre de este archivo, como se especifica en la Circular S- S-20.2.6.1 suponiendo que la clave de la compañía que entrega la información del ejercicio del 2007 es 048, será el siguiente: **S004807SINCYM.TXT**

1. **Tipo compañía:** Se debe capturar la variable "S" en cada uno de los registros que se reporten.
2. **Clave compañía:** Se debe capturar la clave de la compañía asignada por esta Comisión.
3. **Año de reporte:** Se debe capturar el año del reporte de la información que se está entregando.
4. **Número de póliza:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora a cada una de sus pólizas.
5. **Ubicación:** Se debe capturar la clave asignada por la compañía aseguradora de la ubicación de la construcción y/o montaje que se tiene registrada o en su defecto un consecutivo. En caso que no se tenga el desglose, se capturará el valor de 1.
6. **Entidad/Municipio de la ubicación siniestrada:** Se debe especificar de acuerdo al catálogo 5 la entidad federativa - municipio en donde ocurrió el siniestro.
7. **Tipo de Seguro:** Se debe capturar de acuerdo al catálogo 6, la clave del seguro que corresponda.
8. **Cobertura:** Se debe capturar según el catálogo 8, la clave de cada una de las coberturas de la póliza.
9. **Número de siniestro:** Se debe capturar la clave que la misma compañía le asignó al siniestro ocurrido, por lo que cada siniestro tendrá una clave diferente.

- 10. Fecha de ocurrencia del siniestro:** Indicar la fecha en que ocurrió el siniestro (año, mes, día), el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- 11. Fecha de reporte del siniestro:** Indicar la fecha en que el siniestro fue reportado a la compañía (año, mes, día), el formato de captura será el siguiente:

a	a	a	a	m	m	d	d
---	---	---	---	---	---	---	---

- 12. Causa siniestro:** Se debe capturar según el catalogo 9, la clave de la causa que originó el siniestro.
- 13. Monto del siniestro ocurrido:** Se debe registrar el monto neto por concepto del siniestro de los movimientos registrados durante el período de reporte, independientemente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Este considera los importes de las reservas estimadas más/menos los ajustes a las reservas.
- 14. Gastos de Ajuste:** Es el monto que considera los gastos directos de ajuste del siniestro, generados por la atención del mismo.
- 15. Salvamentos:** Es el monto obtenido por la compañía por concepto de salvamentos, derivado de lo recuperado por concepto de siniestros,
- 16. Monto pagado:** Se debe registrar el total de los montos pagados al asegurado por concepto de siniestro, neto de coaseguro y deducible, durante el período de reporte.
- 17. Monto de deducible:** Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del período estadístico del reporte.
- 18. Monto de Coaseguro:** Se debe reportar el importe total a cargo del asegurado correspondiente a su participación en los siniestros pagados dentro del periodo estadístico del reporte.

El monto de coaseguro se debe aplicar después de haber descontado al siniestro ocurrido el deducible.

3. CATALOGOS

Catálogo 1	
Clave	Subcuenta contable
112	Ramos Técnicos

Catálogo 2	
Clave	Moneda
1	Nacional
2	Extranjera
3	Indizada

Catálogo 3	
Clave	Forma de Venta
1	Agentes Persona Física
2	Agentes Persona Moral
3	Venta Masiva
4	Directo
5	Banca - seguros
6	Otros

Catálogo 4	
Clave	Tipo de la ubicación
0001	Aeropuertos, pistas de despegue y aterrizaje, pistas de rodaje
0002	Albercas cubiertas (piscinas)
0003	Almacenes de varios pisos
0004	Almacenes en forma de nave
0005	Cajón neumático
0006	Calles urbanas, autopistas urbanas
0007	Canales, navegables
0008	Carreteras interurbanas y autopistas
0009	Carreteras provisionales de acceso a la obra
0010	Casas plurifamiliares, edificios de apartamentos
0011	Casas unifamiliares, Casas adosadas
0012	Cavernas
0013	Centrales calefactoras a distancia otras obras
0014	Centrales calefactoras a distancia, sólo edificio de maquinaria
0015	Centrales combinadas, centrales de energía Diesel, otras obras
0016	Centrales combinadas, centrales de energía Diesel, sólo edificio de maquinaria
0017	Centrales hidroeléctricas otras obras
0018	Centrales hidroeléctricas sólo con galerías de entrada y salida
0019	Centrales hidroeléctricas sólo edificio de maquinaria
0020	Centrales hidroeléctricas, completas
0021	Centrales nucleares otras obras
0022	Centrales nucleares sólo edificio de maquinaria
0023	Centrales nucleares sólo edificio reactor
0024	Centrales térmicas convencionales otras obras
0025	Centrales térmicas convencionales sólo edificio de maquinaria
0026	Centros comerciales, supermercados
0027	Centros de investigación y de ensayos
0028	Chimeneas
0029	Cimentaciones por pantalla continua, taladro de perforación
0030	Colegios, guarderías, jardines infantiles
0031	Construcción de ferrocarriles, líneas ferroviarias principales
0032	Construcción de galerías y túneles a cielo abierto (falsos túneles)
0033	Construcción de galerías y túneles, métodos de minería, roca inestable, requiere revestimiento durante la fase de construcción
0034	Construcción de galerías y túneles, métodos de minería, roca sólida, no requiere revestimiento durante la fase de construcción
0035	Construcción de Metros, completo
0036	Construcción de viviendas de estructuras ligeras con madera
0037	Defensas de riberas
0038	Depósitos de agua y desagüe sobre tierra
0039	Depósitos de agua y desagüe subterráneos
0040	Depósitos frigoríficos de varios pisos
0041	Depósitos frigoríficos en forma de nave
0042	Diques rompeolas
0043	Diques secos

0044	Edificios de oficinas
0045	Edificios industriales y fábricas de varios pisos
0046	Edificios industriales y fábricas en forma de cúpula
0047	Edificios industriales y fábricas en forma de nave
0048	Edificios para hoteles
0049	Edificios penitenciarios
0050	Esclusas, instalaciones elevadoras para barcos
0051	Esclusas, instalaciones elevadoras para barcos en aguas
0052	Esclusas, instalaciones elevadoras para barcos en aguas en el interior del país
0053	Estaciones de bombeo de agua y desagüe
0054	Estaciones de ferrocarril
0055	Estaciones depuradoras de agua
0056	Estaciones ferroviarias de clasificación y de apartado, terminales de ferrocarriles
0057	Estaciones/Apeaderos de autobuses y tranvías
0058	Estadios deportivos, tribunas, anfiteatros al aire libre
0059	Estadios deportivos, tribunas, anfiteatros completamente cubiertos
0060	Estadios deportivos, tribunas, anfiteatros con cubierta sobre las tribunas
0061	Excavación, corte, relleno, trabajos de nivelación
0062	Explotación de mina a cielo abierto
0063	Garajes de varios pisos
0064	Garajes subterráneos
0065	Gimnasios
0066	Grandes almacenes, galerías comerciales
0067	Hangares
0068	Hospitales, sanatorios
0069	Hoteles - pabellones y construcciones de una sola planta
0070	Iglesias, mezquitas, templos
0071	Industria alimentaria y de forraje
0072	Industria automotriz, eléctrica, electromecánica y elaboradora de metales
0073	Industria de la construcción y de materiales de construcción
0074	Industria maderera y papelera
0075	Industria metalúrgica
0076	Industria minera
0077	Industria petroquímica y elaboradora de gases
0078	Industria química y productora de objetos de plástico
0079	Instalaciones de tratamiento de agua, estaciones depuradoras de aguas negras
0080	Inyecciones de cemento, inyecciones, membranas verticales
0081	Jetties, terminales, embarcaderos
0082	Librerías
0083	Muros de contención
0084	Muros de protección contra el ruido a lo largo de las autopistas
0085	Obras de infraestructuras para nuevas viviendas/edificios comerciales, completo
0086	Obras fluviales
0087	Obras protectoras contra nieve y desprendimiento de rocas
0088	Otros tipos de construcción y/o montaje
0089	Pasos por prensado

0090	Perforaciones de sondeo
0091	Pila y estribo de puente incluido cimentación
0092	Plantas de incineración de basuras, otras obras
0093	Plantas de incineración de basuras, sólo edificios de incineración
0094	Pozos por diámetro
0095	Pozos por profundidad
0096	Presas
0097	Presas de hormigón
0098	Presas de hormigón compactado (roller-compacted)
0099	Presas de tierra, presas con núcleo de piedra
0100	Puentes colgantes
0101	Puentes con tramos móviles
0102	Puentes de arco
0103	Puentes de cable inclinado (atirantados)
0104	Puentes de vigas
0105	Puentes sobre pontones
0106	Recuperación de tierras
0107	Recuperación de tierras
0108	Restaurantes
0109	Salas de exposiciones, salas de conferencias
0110	Sifones
0111	Sifones, esclusas
0112	Silos
0113	Sistema de abastecimiento de agua, completo
0114	Sistemas de irrigación, completo
0115	Sótanos de hormigón, cimentaciones, zócalo, recalce
0116	Tablestacado como protección temporal contra inundaciones
0117	Tablestacados, construcción de pilotes
0118	Tanques, no de agua, bajo tierra
0119	Tanques, no de agua, sobre tierra
0120	Teatros, salas de conciertos, cines
0121	Tendido de tuberías principales y redes de distribución
0122	Terminales de aeropuertos
0123	Torres de refrigeración
0124	Torres de televisión
0125	Torres para depósitos de agua
0126	Trabajos de demolición, cantera, preparación del terreno y del material
0127	Trabajos de nivelación, configuración del paisaje, parques, campos de golf, plantaciones
0128	Transporte y tránsito de ferrocarriles ligeros
0129	Tratamientos superficiales, Trabajos de mejora de carreteras y autopistas
0130	Tuberías de agua y desagüe, vaciado in-situ
0131	Túneles por inmersión de partes prefabricadas
0132	Universidades
0133	Zanjas

Catálogo 5		
Clave	Entidad	Municipio
01001	Aguascalientes	Aguascalientes
01002	Aguascalientes	Asientos
01003	Aguascalientes	Calvillo
01004	Aguascalientes	Cosío
01005	Aguascalientes	Jesús María
01006	Aguascalientes	Pabellón De Arteaga
01007	Aguascalientes	Rincón De Romos
01008	Aguascalientes	San José De Gracia
01009	Aguascalientes	Tepezala
01010	Aguascalientes	Llano El
01011	Aguascalientes	San Francisco De Los Romo
02001	Baja California	Ensenada
02002	Baja California	Mexicali
02003	Baja California	Tecate
02004	Baja California	Tijuana
02005	Baja California	Playas De Rosarito
03001	Baja California Sur	Comondu
03002	Baja California Sur	Mulege
03003	Baja California Sur	Paz La
03008	Baja California Sur	Los Cabos
03009	Baja California Sur	Loreto
04001	Campeche	Calkini
04002	Campeche	Campeche
04003	Campeche	Carmen
04004	Campeche	Champotón
04005	Campeche	Hecelchakán
04006	Campeche	Hopelchen
04007	Campeche	Palizada
04008	Campeche	Tenabo
04009	Campeche	Escárcega
04010	Campeche	Calakmul
04011	Campeche	Candelaria
05001	Coahuila	Abasolo
05002	Coahuila	Acuda
05003	Coahuila	Allende
05004	Coahuila	Arteaga
05005	Coahuila	Candela
05006	Coahuila	Castaños
05007	Coahuila	Cuatrociénegas
05008	Coahuila	Escobedo
05009	Coahuila	Francisco I. Madero
05010	Coahuila	Frontera
05011	Coahuila	General Cepeda
05012	Coahuila	Guerrero
05013	Coahuila	Hidalgo
05014	Coahuila	Jiménez

05015	Coahuila	Juárez
05016	Coahuila	Lamadrid
05017	Coahuila	Matamoros
05018	Coahuila	Monclova
05019	Coahuila	Morelos
05020	Coahuila	Múzquiz
05021	Coahuila	Nadadores
05022	Coahuila	Nava
05023	Coahuila	Ocampo
05024	Coahuila	Parras
05025	Coahuila	Piedras Negras
05026	Coahuila	Progreso
05027	Coahuila	Ramos Arizpe
05028	Coahuila	Sabinas
05029	Coahuila	Sacramento
05030	Coahuila	Saltillo
05031	Coahuila	San Buenaventura
05032	Coahuila	San Juan De Sabinas
05033	Coahuila	San Pedro
05034	Coahuila	Sierra Mojada
05035	Coahuila	Torreón
05036	Coahuila	Viesca
05037	Coahuila	Villa Unión
05038	Coahuila	Zaragoza
06001	Colima	Armería
06002	Colima	Colima
06003	Colima	Comala
06004	Colima	Coquimatlán
06005	Colima	Cuauhtémoc
06006	Colima	Ixtlahuacan
06007	Colima	Manzanillo
06008	Colima	Minatitlán
06009	Colima	Tecomán
06010	Colima	Villa De Alvarez
07001	Chiapas	Acacoyagua
07002	Chiapas	Acala
07003	Chiapas	Acapetahua
07004	Chiapas	Altamirano
07005	Chiapas	Amatán
07006	Chiapas	Amatenango De La Frontera
07007	Chiapas	Amatenango Del Valle
07008	Chiapas	Angel Albino Corzo
07009	Chiapas	Arriaga
07010	Chiapas	Bejucal De Ocampo
07011	Chiapas	Bella Vista
07012	Chiapas	Berriozabal
07013	Chiapas	Bochil
07014	Chiapas	Bosque El

07015	Chiapas	Cacahoatán
07016	Chiapas	Catazaja
07017	Chiapas	Cintalapa
07018	Chiapas	Coapilla
07019	Chiapas	Comitán De Domínguez
07020	Chiapas	Concordia La
07021	Chiapas	Copainala
07022	Chiapas	Chalchihuitán
07023	Chiapas	Chamula
07024	Chiapas	Chanal
07025	Chiapas	Chapultenango
07026	Chiapas	Chenalho
07027	Chiapas	Chiapa De Corzo
07028	Chiapas	Chiapilla
07029	Chiapas	Chicoasen
07030	Chiapas	Chicomuselo
07031	Chiapas	Chilon
07032	Chiapas	Escuintla
07033	Chiapas	Francisco León
07034	Chiapas	Frontera Comalapa
07035	Chiapas	Frontera Hidalgo
07036	Chiapas	Grandeza La
07037	Chiapas	Huehuetán
07038	Chiapas	Huistán
07039	Chiapas	Huitiupán
07040	Chiapas	Huixtla
07041	Chiapas	Independencia La
07042	Chiapas	Ixhuatán
07043	Chiapas	Ixtacomitán
07044	Chiapas	Ixtapa
07045	Chiapas	Ixtapangajoya
07046	Chiapas	Jiquipilas
07047	Chiapas	Jitotol
07048	Chiapas	Juárez
07049	Chiapas	Larrainzar
07050	Chiapas	Libertad La
07051	Chiapas	Mapastepec
07052	Chiapas	Margaritas Las
07053	Chiapas	Mazapa De Madero
07054	Chiapas	Mazatán
07055	Chiapas	Metapa
07056	Chiapas	Mitontic
07057	Chiapas	Motozintla
07058	Chiapas	Nicolás Ruiz
07059	Chiapas	Ocosingo
07060	Chiapas	Ocotepec
07061	Chiapas	Ocozacoautla De Espinosa
07062	Chiapas	Ostuacán

07063	Chiapas	Osumacinta
07064	Chiapas	Oxchuc
07065	Chiapas	Palenque
07066	Chiapas	Pantelho
07067	Chiapas	Pantepec
07068	Chiapas	Pichucalco
07069	Chiapas	Pijijiapan
07070	Chiapas	Porvenir El
07071	Chiapas	Villa Comaltitlán
07072	Chiapas	Pueblo Nuevo Solistahuacan
07073	Chiapas	Rayón
07074	Chiapas	Reforma
07075	Chiapas	Rosas Las
07076	Chiapas	Sabanilla
07077	Chiapas	Salto De Agua
07078	Chiapas	San Cristóbal De Las Casas
07079	Chiapas	San Fernando
07080	Chiapas	Siltepec
07081	Chiapas	Simojovel
07082	Chiapas	Sitala
07083	Chiapas	Socoltenango
07084	Chiapas	Solosuchiapa
07085	Chiapas	Soyalo
07086	Chiapas	Suchiapa
07087	Chiapas	Suchiate
07088	Chiapas	Sunuapa
07089	Chiapas	Tapachula
07090	Chiapas	Tapalapa
07091	Chiapas	Tapilula
07092	Chiapas	Tecpatán
07093	Chiapas	Tenejapa
07094	Chiapas	Teopisca
07096	Chiapas	Tila
07097	Chiapas	Tonalá
07098	Chiapas	Totolapa
07099	Chiapas	Trinitaria La
07100	Chiapas	Tumbala
07101	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
07102	Chiapas	Tuxtla Chico
07103	Chiapas	Tuzantán
07104	Chiapas	Tzimol
07105	Chiapas	Unión Juárez
07106	Chiapas	Venustiano Carranza
07107	Chiapas	Villa Corzo
07108	Chiapas	Villa Flores
07109	Chiapas	Yajalon
07110	Chiapas	San Lucas
07111	Chiapas	Zinacantán

07112	Chiapas	San Juan Cancuc
07113	Chiapas	Aldama
07114	Chiapas	Benemérito De Las Américas
07115	Chiapas	Maravilla Tenejapa
07116	Chiapas	Marqués De Comilas
07117	Chiapas	Montecristo De Guerrero
07118	Chiapas	San Andrés Duraznal
07119	Chiapas	Santiago El Pinar
08001	Chihuahua	Ahumada
08002	Chihuahua	Aldama
08003	Chihuahua	Allende
08004	Chihuahua	Aquiles Serdán
08005	Chihuahua	Ascensión
08006	Chihuahua	Bachiniva
08007	Chihuahua	Balleza
08008	Chihuahua	Batopilas
08009	Chihuahua	Bocoyna
08010	Chihuahua	Buenaventura
08011	Chihuahua	Camargo
08012	Chihuahua	Carichi
08013	Chihuahua	Casas Grandes
08014	Chihuahua	Coronado
08015	Chihuahua	Coyame Del Sol
08016	Chihuahua	Cruz La
08017	Chihuahua	Cuauhtémoc
08018	Chihuahua	Cusiuhiriachi
08019	Chihuahua	Chihuahua
08020	Chihuahua	Chinipas
08021	Chihuahua	Delicias
08022	Chihuahua	Doctor Belisario Domínguez
08023	Chihuahua	Galeana
08024	Chihuahua	Santa Isabel
08025	Chihuahua	Gómez Farías
08026	Chihuahua	Gran Morelos
08027	Chihuahua	Guachochi
08028	Chihuahua	Guadalupe
08029	Chihuahua	Guadalupe Y Calvo
08030	Chihuahua	Guazapares
08031	Chihuahua	Guerrero
08032	Chihuahua	Hidalgo Del Parral
08033	Chihuahua	Huejotitán
08034	Chihuahua	Ignacio Zaragoza
08035	Chihuahua	Janos
08036	Chihuahua	Jiménez
08037	Chihuahua	Juárez
08038	Chihuahua	Julimes
08039	Chihuahua	López
08040	Chihuahua	Madera

08041	Chihuahua	Maguarichi
08042	Chihuahua	Manuel Benavides
08043	Chihuahua	Matachi
08044	Chihuahua	Matamoros
08045	Chihuahua	Meoqui
08046	Chihuahua	Morelos
08047	Chihuahua	Moris
08048	Chihuahua	Namiquipa
08049	Chihuahua	Nonoava
08050	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
08051	Chihuahua	Ocampo
08052	Chihuahua	Ojinaga
08053	Chihuahua	Praxedis G. Guerrero
08054	Chihuahua	Riva Palacio
08055	Chihuahua	Rosales
08056	Chihuahua	Rosario
08057	Chihuahua	San Francisco De Borja
08058	Chihuahua	San Francisco De Conchos
08059	Chihuahua	San Francisco Del Oro
08060	Chihuahua	Santa Bárbara
08061	Chihuahua	Satevë
08062	Chihuahua	Saucillo
08063	Chihuahua	Temosachi
08064	Chihuahua	Tule, El
08065	Chihuahua	Urique
08066	Chihuahua	Uruachi
08067	Chihuahua	Valle De Zaragoza
09002	Distrito Federal	Azcapotzalco
09003	Distrito Federal	Coyoacán
09004	Distrito Federal	Cuajimalpa De Morelos
09005	Distrito Federal	Gustavo A. Madero
09006	Distrito Federal	Iztacalco
09007	Distrito Federal	Iztapalapa
09008	Distrito Federal	Magdalena Contreras La
09009	Distrito Federal	Milpa Alta
09010	Distrito Federal	Alvaro Obregón
09011	Distrito Federal	Tláhuac
09012	Distrito Federal	Tlalpan
09013	Distrito Federal	Xochimilco
09014	Distrito Federal	Benito Juárez
09015	Distrito Federal	Cuauhtémoc
09016	Distrito Federal	Miguel Hidalgo
09017	Distrito Federal	Venustiano Carranza
10001	Durango	Canatlán
10002	Durango	Canelas
10003	Durango	Coneto De Comonfort
10004	Durango	Cuencame
10005	Durango	Durango

10006	Durango	General Simón Bolívar
10007	Durango	Gómez Palacio
10008	Durango	Guadalupe Victoria
10009	Durango	Guanacevi
10010	Durango	Hidalgo
10011	Durango	Inde
10012	Durango	Lerdo
10013	Durango	Mapimi
10014	Durango	Mezquital
10015	Durango	Nazas
10016	Durango	Nombre De Dios
10017	Durango	Ocampo
10018	Durango	Oro El
10019	Durango	Otaez
10020	Durango	Pánuco De Coronado
10021	Durango	Peñón Blanco
10022	Durango	Poanas
10023	Durango	Pueblo Nuevo
10024	Durango	Rodeo
10025	Durango	San Bernardo
10026	Durango	San Dimas
10027	Durango	San Juan De Guadalupe
10028	Durango	San Juan Del Río
10029	Durango	San Luis Del Cordero
10030	Durango	San Pedro Del Gallo
10031	Durango	Santa Clara
10032	Durango	Santiago Papasquiaro
10033	Durango	Suchil
10034	Durango	Tamazula
10035	Durango	Teprehuanes
10036	Durango	Tlahualilo
10037	Durango	Topia
10038	Durango	Vicente Guerrero
10039	Durango	Nuevo Ideal
11001	Guanajuato	Abasolo
11002	Guanajuato	Acámbaro
11003	Guanajuato	Allende
11004	Guanajuato	Apaseo El Alto
11005	Guanajuato	Apaseo El Grande
11006	Guanajuato	Atarjea
11007	Guanajuato	Celaya
11008	Guanajuato	Manuel Doblado
11009	Guanajuato	Comonfort
11010	Guanajuato	Coroneo
11011	Guanajuato	Cortazar
11012	Guanajuato	Cuerámaro
11013	Guanajuato	Doctor Mora
11014	Guanajuato	Dolores Hidalgo

11015	Guanajuato	Guanajuato
11016	Guanajuato	Huanimaro
11017	Guanajuato	Irapuato
11018	Guanajuato	Jaral Del Progreso
11019	Guanajuato	Jerécuaro
11020	Guanajuato	León
11021	Guanajuato	Moroleón
11022	Guanajuato	Ocampo
11023	Guanajuato	Pénjamo
11024	Guanajuato	Pueblo Nuevo
11025	Guanajuato	Purísima Del Rincón
11026	Guanajuato	Romita
11027	Guanajuato	Salamanca
11028	Guanajuato	Salvatierra
11029	Guanajuato	San Diego De La Unión
11030	Guanajuato	San Felipe
11031	Guanajuato	San Francisco Del Rincón
11032	Guanajuato	San José Iturbide
11033	Guanajuato	San Luis De La Paz
11034	Guanajuato	Santa Catarina
11035	Guanajuato	Santa Cruz De Juventino Rosas
11036	Guanajuato	Santiago Moravatio
11037	Guanajuato	Silao
11038	Guanajuato	Tarandacuao
11039	Guanajuato	Tarimoro
11040	Guanajuato	Tierra Blanca
11041	Guanajuato	Uriangato
11042	Guanajuato	Valle De Santiago
11043	Guanajuato	Victoria
11044	Guanajuato	Villagrán
11045	Guanajuato	Xichu
11046	Guanajuato	Yuriria
12001	Guerrero	Acapulco De Juárez
12002	Guerrero	Ahuacuotzingo
12003	Guerrero	Ajuchitlán Del Progreso
12004	Guerrero	Alcozauca De Guerrero
12005	Guerrero	Alpoyeca
12006	Guerrero	Apaxtla
12007	Guerrero	Arcelia
12008	Guerrero	Atenango Del Río
12009	Guerrero	Atlamajalcingo Del Monte
12010	Guerrero	Atlixac
12011	Guerrero	Atoyac De Alvarez
12012	Guerrero	Ayutla de los Libres
12013	Guerrero	Azoyu
12014	Guerrero	Benito Juárez
12015	Guerrero	Buenavista De Cuellar
12016	Guerrero	Coahuayutla De José María Iza

12017	Guerrero	Cocula
12018	Guerrero	Copala
12019	Guerrero	Copalillo
12020	Guerrero	Copanatoyac
12021	Guerrero	Coyuca De Benítez
12022	Guerrero	Coyuca De Catalán
12023	Guerrero	Cuajinicuilapa
12024	Guerrero	Cualac
12025	Guerrero	Cuautepec
12026	Guerrero	Cuetzala Del Progreso
12027	Guerrero	Cutzamala De Pinzón
12028	Guerrero	Chilapa De Alvarez
12029	Guerrero	Chilpancingo De Los Bravo
12030	Guerrero	Florencio Villarreal
12031	Guerrero	General Canuto A. Neri
12032	Guerrero	General Heliodoro Castillo
12033	Guerrero	Huamuxtitlán
12034	Guerrero	Huitzucu De Los Figueroa
12035	Guerrero	Iguala De La Independencia
12036	Guerrero	Igualapa
12037	Guerrero	Ixcateopan De Cuauhtémoc
12038	Guerrero	José Azueta
12039	Guerrero	Juan R. Escudero
12040	Guerrero	Leonardo Bravo
12041	Guerrero	Malinaltepec
12042	Guerrero	Mártir De Cuilapan
12043	Guerrero	Metlatonoc
12044	Guerrero	Mochitlán
12045	Guerrero	Olinala
12046	Guerrero	Ometepec
12047	Guerrero	Pedro Ascencio Alquisiras
12048	Guerrero	Petatlán
12049	Guerrero	Pilcaya
12050	Guerrero	Pungarabato
12051	Guerrero	Quechultenango
12052	Guerrero	San Luis Acatlán
12053	Guerrero	San Marcos
12054	Guerrero	San Miguel Totolapan
12055	Guerrero	Taxco De Alarcón
12056	Guerrero	Tecoanapa
12057	Guerrero	Tecpan De Galeana
12058	Guerrero	Teloloapan
12059	Guerrero	Tepecoacuilco De Trujano
12060	Guerrero	Tetipac
12061	Guerrero	Tixtla De Guerrero
12062	Guerrero	Tlacoachistlahuaca
12063	Guerrero	Tlacoapa
12064	Guerrero	Tlalchapa

12065	Guerrero	Tlalixtaquilla De Maldonado
12066	Guerrero	Tlapa De Comonfort
12067	Guerrero	Tlapehuala
12068	Guerrero	Unión De Isidro Montes De Oca
12069	Guerrero	Xalpatlahuac
12070	Guerrero	Xochihuehuetlán
12071	Guerrero	Xochistlahuaca
12072	Guerrero	Zapotitlán Tablas
12073	Guerrero	Zirándaro
12074	Guerrero	Zitlala
12075	Guerrero	Eduardo Neri
12076	Guerrero	Acatepec
12077	Guerrero	Marquelia
12078	Guerrero	Cochoapa el grande
12079	Guerrero	Jose joaquín de herrera
12080	Guerrero	Juchitán
12081	Guerrero	Lliatenco
13001	Hidalgo	Acatlán
13002	Hidalgo	Acaxochitlán
13003	Hidalgo	Actopan
13004	Hidalgo	Agua Blanca De Iturbide
13005	Hidalgo	Ajacuba
13006	Hidalgo	Alfajayucán
13007	Hidalgo	Almoloya
13008	Hidalgo	Apan
13009	Hidalgo	Arenal El
13010	Hidalgo	Atitalaquia
13011	Hidalgo	Atlapexco
13012	Hidalgo	Atotonilco El Grande
13013	Hidalgo	Atotonilco De Tula
13014	Hidalgo	Calnali
13015	Hidalgo	Cardonal
13016	Hidalgo	Cuautepec De Hinojosa
13017	Hidalgo	Chapantongo
13018	Hidalgo	Chapulhuacán
13019	Hidalgo	Chilcuaula
13020	Hidalgo	Eloxochitlán
13021	Hidalgo	Emiliano Zapata
13022	Hidalgo	Epazoyucan
13023	Hidalgo	Francisco I. Madero
13024	Hidalgo	Huasca De Ocampo
13025	Hidalgo	Huautla
13026	Hidalgo	Huazalingo
13027	Hidalgo	Huehuetla
13028	Hidalgo	Huejutla De Reyes
13029	Hidalgo	Huichapan
13030	Hidalgo	Ixmiquilpan
13031	Hidalgo	Jacala De Ledezma

13032	Hidalgo	Jaltocán
13033	Hidalgo	Juárez Hidalgo
13034	Hidalgo	Lolotla
13035	Hidalgo	Metepec
13036	Hidalgo	San Agustín Metzquitlán
13037	Hidalgo	Metztitlán
13038	Hidalgo	Mineral Del Chico
13039	Hidalgo	Mineral Del Monte
13040	Hidalgo	Misión La
13041	Hidalgo	Mixquiahuala De Suárez
13042	Hidalgo	Molango De Escamilla
13043	Hidalgo	Nicolás Flores
13044	Hidalgo	Nopala De Villagrán
13045	Hidalgo	Omitlán De Juárez
13046	Hidalgo	San Felipe Orizatlán
13047	Hidalgo	Pacula
13048	Hidalgo	Pachuca De Soto
13049	Hidalgo	Pisaflores
13050	Hidalgo	Progreso De Aragón
13051	Hidalgo	Mineral De La Reforma
13052	Hidalgo	San Agustín Tlaxiaca
13053	Hidalgo	San Bartolo Tutotepec
13054	Hidalgo	San Salvador
13055	Hidalgo	Santiago De Anaya
13056	Hidalgo	Santiago Tulantepec De Lugo G
13057	Hidalgo	Singuilucan
13058	Hidalgo	Tasquillo
13059	Hidalgo	Tecoautla
13060	Hidalgo	Tenango De Doria
13061	Hidalgo	Tepeapulco
13062	Hidalgo	Tepehuacan De Guerrero
13063	Hidalgo	Tepeji Del Río De Ocampo
13064	Hidalgo	Tepetitlán
13065	Hidalgo	Tetepango
13066	Hidalgo	Villa De Tezontepec
13067	Hidalgo	Tezontepec De Aldama
13068	Hidalgo	Tianguistengo
13069	Hidalgo	Tizayuca
13070	Hidalgo	Tlahuelilpan
13071	Hidalgo	Tlahuiltepa
13072	Hidalgo	Tlanalapa
13073	Hidalgo	Tlanchinol
13074	Hidalgo	Tlaxcoapan
13075	Hidalgo	Tolcayuca
13076	Hidalgo	Tula De Allende
13077	Hidalgo	Tulancingo De Bravo
13078	Hidalgo	Xochiatipan
13079	Hidalgo	Xochicoatlán

13080	Hidalgo	Yahualica
13081	Hidalgo	Zacualtipan De Angeles
13082	Hidalgo	Zapotlán De Juárez
13083	Hidalgo	Zempoala
13084	Hidalgo	Zimapan
14001	Jalisco	Acatic
14002	Jalisco	Acatlán De Juárez
14003	Jalisco	Ahualulco De Mercado
14004	Jalisco	Amacueca
14005	Jalisco	Amatitán
14006	Jalisco	Ameca
14007	Jalisco	Antonio Escobedo
14008	Jalisco	Arandas
14009	Jalisco	Arenal El
14010	Jalisco	Atemajac De Brizuela
14011	Jalisco	Atengo
14012	Jalisco	Atenguillo
14013	Jalisco	Atotonilco El Alto
14014	Jalisco	Atoyac
14015	Jalisco	Autlán De Navarro
14016	Jalisco	Ayotlán
14017	Jalisco	Ayutla
14018	Jalisco	Barca La
14019	Jalisco	Bolaños
14020	Jalisco	Cabo Corrientes
14021	Jalisco	Casimiro Castillo
14022	Jalisco	Cihuatlán
14023	Jalisco	Ciudad Guzmán
14024	Jalisco	Cocula
14025	Jalisco	Colotlán
14026	Jalisco	Concepción De Buenos Aires
14027	Jalisco	Cuautitlán De García Barragán
14028	Jalisco	Cuautla
14029	Jalisco	Cuquio
14030	Jalisco	Chapala
14031	Jalisco	Chimaltitán
14032	Jalisco	Chiquilistlán
14033	Jalisco	Degollado
14034	Jalisco	Ejutla
14035	Jalisco	Encarnación De Díaz
14036	Jalisco	Etzatlán
14037	Jalisco	Grullo El
14038	Jalisco	Guachinango
14039	Jalisco	Guadalajara
14040	Jalisco	Hostotipaquillo
14041	Jalisco	Huejucar
14042	Jalisco	Huejuquilla El Alto
14043	Jalisco	Huerta La

14044	Jalisco	Ixtlahuacan De Los Membrillos
14045	Jalisco	Extlahuacan Del Río
14046	Jalisco	Jalostotitlán
14047	Jalisco	Jamay
14048	Jalisco	Jesús María
14049	Jalisco	Jilotlán De Los Dolores
14050	Jalisco	Jocotepec
14051	Jalisco	Juanacatlán
14052	Jalisco	Juchitlán
14053	Jalisco	Lagos De Moreno
14054	Jalisco	Limón El
14055	Jalisco	Magdalena
14056	Jalisco	Manuel M. Diéguez
14057	Jalisco	Manzanilla De La Paz La
14058	Jalisco	Mascota
14059	Jalisco	Mazamitla
14060	Jalisco	Mexticacán
14061	Jalisco	Mezquitic
14062	Jalisco	Mixtlán
14063	Jalisco	Ocotlán
14064	Jalisco	Ojuelos De Jalisco
14065	Jalisco	Pihuamo
14066	Jalisco	Poncitlán
14067	Jalisco	Puerto Vallarta
14068	Jalisco	Villa Purificación
14069	Jalisco	Quitupan
14070	Jalisco	Salto El
14071	Jalisco	San Cristóbal De La Barranca
14072	Jalisco	San Diego De Alejandría
14073	Jalisco	San Juan De Los Lagos
14074	Jalisco	San Julián
14075	Jalisco	San Marcos
14076	Jalisco	San Martín De Bolaños
14077	Jalisco	San Martín De Hidalgo
14078	Jalisco	San Miguel El Alto
14079	Jalisco	Gómez Farías
14080	Jalisco	San Sebastián Del Oeste
14081	Jalisco	Santa María De Los Angeles
14082	Jalisco	Sayula
14083	Jalisco	Tala
14084	Jalisco	Talpa De Allende
14085	Jalisco	Tamazula De Gordiano
14086	Jalisco	Tapalpa
14087	Jalisco	Tecalitlán
14088	Jalisco	Tecolotlán
14089	Jalisco	Techaluta De Montenegro
14090	Jalisco	Tenamaxtlán
14091	Jalisco	Teocaltiche

14092	Jalisco	Teocuitatlán De Corona
14093	Jalisco	Tepatitlán De Morelos
14094	Jalisco	Tequila
14095	Jalisco	Teuchitlán
14096	Jalisco	Tizapan El Alto
14097	Jalisco	Tlajomulco De Zúñiga
14098	Jalisco	Tlaquepaque
14099	Jalisco	Tolimán
14100	Jalisco	Tomatlán
14101	Jalisco	Tonalá
14102	Jalisco	Tonaya
14103	Jalisco	Tonila
14104	Jalisco	Totatiche
14105	Jalisco	Tototlán
14106	Jalisco	Tuxcacuesco
14107	Jalisco	Tuxcueca
14108	Jalisco	Tuxpan
14109	Jalisco	Unión De San Antonio
14110	Jalisco	Unión De Tula
14111	Jalisco	Valle De Guadalupe
14112	Jalisco	Valle De Juárez
14113	Jalisco	San Gabriel
14114	Jalisco	Villa Corona
14115	Jalisco	Villa Guerrero
14116	Jalisco	Villa Hidalgo
14117	Jalisco	Cañadas De Obregón
14118	Jalisco	Yahualica De González Gallo
14119	Jalisco	Zacoalco De Torres
14120	Jalisco	Zapopan
14121	Jalisco	Zapotiltic
14122	Jalisco	Zapotitlán De Vadillo
14123	Jalisco	Zapotlán Del Rey
14124	Jalisco	Zapotlanejo
15001	México	Acambay
15002	México	Acolman
15003	México	Aculco
15004	México	Almoleya De Alquisiras
15005	México	Almoleya De Juárez
15006	México	Almoleya Del Río
15007	México	Amanalco
15008	México	Amatepec
15009	México	Amecameca
15010	México	Apaxco
15011	México	Atenco
15012	México	Atizapán
15013	México	Atizapán De Zaragoza
15014	México	Atlacomulco
15015	México	Atlautla

15016	México	Axapusco
15017	México	Ayapango
15018	México	Calimaya
15019	México	Capulhuac
15020	México	Coacalco De Berriozabal
15021	México	Coatepec Harinas
15022	México	Cocotitlán
15023	México	Coyotepec
15024	México	Cuautitlán
15025	México	Chalco
15026	México	Chapa De Mota
15027	México	Chapultepec
15028	México	Chiautla
15029	México	Chicoloapan
15030	México	Chinconcuac
15031	México	Chimalhuacán
15032	México	Donato Guerra
15033	México	Ecatepec De Morelos
15034	México	Ecatzingo
15035	México	Huehuetoca
15036	México	Hueypoxtla
15037	México	Huixquilucan
15038	México	Isidro Fabela
15039	México	Ixtapaluca
15040	México	Ixtapan De La Sal
15041	México	Ixtapan Del Oro
15042	México	Ixtlahuaca
15043	México	Xalatlaco
15044	México	Jaltenco
15045	México	Jilotepec
15046	México	Jilotzingo
15047	México	Jiquipilco
15048	México	Jocotitlán
15049	México	Joquicingo
15050	México	Juchitepec
15051	México	Lerma
15052	México	Malinalco
15053	México	Melchor Ocampo
15054	México	Metepec
15055	México	Mexicaltzingo
15056	México	Morelos
15057	México	Naucalpan De Juárez
15058	México	Nezahualcóyotl
15059	México	Nextlalpan
15060	México	Nicolás Romero
15061	México	Nopaltepec
15062	México	Ocoyoacac
15063	México	Ocuilán

15064	México	Oro El
15065	México	Otumba
15066	México	Otzoloapan
15067	México	Otzolotepec
15068	México	Ozumba
15069	México	Papalotla
15070	México	Paz La
15071	México	Polotitlán
15072	México	Rayón
15073	México	San Antonio La Isla
15074	México	San Felipe Del Progreso
15075	México	San Martín De Las Pirámides
15076	México	San Mateo Atenco
15077	México	San Simón De Guerrero
15078	México	Santo Tomás
15079	México	Soyaniquilpan De Juárez
15080	México	Sultepec
15081	México	Tecámac
15082	México	Tejupilco
15083	México	Temamatla
15084	México	Temascalapa
15085	México	Temascalcingo
15086	México	Temascaltepec
15087	México	Temoaya
15088	México	Tenancingo
15089	México	Tenango Del Aire
15090	México	Tenango Del Valle
15091	México	Teoloyucan
15092	México	Teotihuacan
15093	México	Tepetlaoxtoc
15094	México	Tepetlixpa
15095	México	Tepetzotlán
15096	México	Tequixquiac
15097	México	Texcaltitlán
15098	México	Texcalyacac
15099	México	Texcoco
15100	México	Tezoyuca
15101	México	Tianguistenco
15102	México	Timilpan
15103	México	Tlalmanalco
15104	México	Tlalnepantla De Baz
15105	México	Tlatlaya
15106	México	Toluca
15107	México	Tonatico
15108	México	Tultepec
15109	México	Tultitlán
15110	México	Valle De Bravo
15111	México	Villa De Allende

15112	México	Villa Del Carbón
15113	México	Villa Guerrero
15114	México	Villa Victoria
15115	México	Xonacatlán
15116	México	Zacazonapan
15117	México	Zacualpan
15118	México	Zinacantepec
15119	México	Zumpahuacan
15120	México	Zumpango
15121	México	Cuautitlán-Izcalli
15122	México	Valle De Chalco Solidaridad
15123	Mexico	Luvianos
15124	Mexico	San José del Rincón
15125	Mexico	Tonanitla
16001	Michoacán	Acuitzio
16002	Michoacán	Aguililla
16003	Michoacán	Alvaro Obregón
16004	Michoacán	Angamacutiro
16005	Michoacán	Angangueo
16006	Michoacán	Apatzingán
16007	Michoacán	Aporo
16008	Michoacán	Aquila
16009	Michoacán	Ario
16010	Michoacán	Arteaga
16011	Michoacán	Briseñas
16012	Michoacán	Buenavista
16013	Michoacán	Carácuaro
16014	Michoacán	Coahuayana
16015	Michoacán	Coalcomán De Vázquez Pallares
16016	Michoacán	Coeneo
16017	Michoacán	Contepec
16018	Michoacán	Copándaro
16019	Michoacán	Cotija
16020	Michoacán	Cuitzeo
16021	Michoacán	Charapán
16022	Michoacán	Charo
16023	Michoacán	Chavinda
16024	Michoacán	Cherán
16025	Michoacán	Chilchota
16026	Michoacán	Chinicuila
16027	Michoacán	Chucándiro
16028	Michoacán	Churintzio
16029	Michoacán	Churumuco
16030	Michoacán	Ecuandureo
16031	Michoacán	Epitacio Huerta
16032	Michoacán	Erongarícuaro
16033	Michoacán	Gabriel Zamora
16034	Michoacán	Hidalgo

16035	Michoacán	Huacana La
16036	Michoacán	Huandacareo
16037	Michoacán	Huaniqueo
16038	Michoacán	Huetamo
16039	Michoacán	Huiramba
16040	Michoacán	Indaparapeo
16041	Michoacán	Irimbo
16042	Michoacán	Ixtlán
16043	Michoacán	Jacona
16044	Michoacán	Jiménez
16045	Michoacán	Jiquilpan
16046	Michoacán	Juárez
16047	Michoacán	Jungapeo
16048	Michoacán	Lagunillas
16049	Michoacán	Madero
16050	Michoacán	Maravatío
16051	Michoacán	Marcos Castellanos
16052	Michoacán	Lázaro Cárdenas
16053	Michoacán	Morelia
16054	Michoacán	Morelos
16055	Michoacán	Múgica
16056	Michoacán	Nahuatzen
16057	Michoacán	Nocupétaro
16058	Michoacán	Nuevo Parangaricutiro
16059	Michoacán	Nuevo Urecho
16060	Michoacán	Numarán
16061	Michoacán	Ocampo
16062	Michoacán	Pajacuarán
16063	Michoacán	Panindícuaro
16064	Michoacán	Parácuaro
16065	Michoacán	Paracho
16066	Michoacán	Pátzcuaro
16067	Michoacán	Penjamillo
16068	Michoacán	Peribán
16069	Michoacán	Piedad La
16070	Michoacán	Purépero
16071	Michoacán	Puruándiro
16072	Michoacán	Queréndaro
16073	Michoacán	Quiroga
16074	Michoacán	Cojumatlán De Regules
16075	Michoacán	Reyes Los
16076	Michoacán	Sahuayo
16077	Michoacán	San Lucas
16078	Michoacán	Santa Ana Maya
16079	Michoacán	Salvador Escalante
16080	Michoacán	Senguío
16081	Michoacán	Susupuato
16082	Michoacán	Tacámbaro

16083	Michoacán	Tancítaro
16084	Michoacán	Tangamandapio
16085	Michoacán	Tangancícuaro
16086	Michoacán	Tanhuato
16087	Michoacán	Taretán
16088	Michoacán	Tarímbaro
16089	Michoacán	Tepalcatepec
16090	Michoacán	Tinganbato
16091	Michoacán	Tinguindín
16092	Michoacán	Tiquicheo De Nicolás Romero
16093	Michoacán	Tlalpujagua
16094	Michoacán	Tlazazalca
16095	Michoacán	Tocumbo
16096	Michoacán	Tumbiscatio
16097	Michoacán	Turicato
16098	Michoacán	Tuxpan
16099	Michoacán	Tuzantla
16100	Michoacán	Tzintzuntzan
16101	Michoacán	Tzitzio
16102	Michoacán	Uruapan
16103	Michoacán	Venustiano Carranza
16104	Michoacán	Villamar
16105	Michoacán	Vista Hermosa
16106	Michoacán	Yurécuaro
16107	Michoacán	Zacapú
16108	Michoacán	Zamora
16109	Michoacán	Zináparo
16110	Michoacán	Zinapécuaro
16111	Michoacán	Ziracuaretiro
16112	Michoacán	Zitácuaro
16113	Michoacán	José Sixto Verduzco
17001	Morelos	Amacuzac
17002	Morelos	Atlatlahucan
17003	Morelos	Axochiapan
17004	Morelos	Ayala
17005	Morelos	Coatlán Del Río
17006	Morelos	Cuautla
17007	Morelos	Cuernavaca
17008	Morelos	Emiliano Zapata
17009	Morelos	Huitzilac
17010	Morelos	Jantetelco
17011	Morelos	Jiutepec
17012	Morelos	Jojutla
17013	Morelos	Jonacatepec
17014	Morelos	Mezatepec
17015	Morelos	Miacatlán
17016	Morelos	Ocuituco
17017	Morelos	Puente De Ixtla

17018	Morelos	Temixco
17019	Morelos	Tepalcingo
17020	Morelos	Tepoztlán
17021	Morelos	Tetecala
17022	Morelos	Tetela Del Volcán
17023	Morelos	Tlalnepantla
17024	Morelos	Tlaltizapán
17025	Morelos	Tlaquilenango
17026	Morelos	Tlayacapán
17027	Morelos	Totolapan
17028	Morelos	Xochitepec
17029	Morelos	Yautepec
17030	Morelos	Yecapixtla
17031	Morelos	Zacatepec De Hidalgo
17032	Morelos	Zacualpan De Amilpas
17033	Morelos	Temoac
18001	Nayarit	Acaponeta
18002	Nayarit	Ahuacatlán
18003	Nayarit	Amatlán De Cañas
18004	Nayarit	Compostela
18005	Nayarit	Huajicori
18006	Nayarit	Ixtlán Del Río
18007	Nayarit	Jala
18008	Nayarit	Xalisco
18009	Nayarit	Del Nayar
18010	Nayarit	Rosamorada
18011	Nayarit	Ruiz
18012	Nayarit	San Blas
18013	Nayarit	San Pedro Lagunillas
18014	Nayarit	Santa María Del Oro
18015	Nayarit	Santiago Ixcuintla
18016	Nayarit	Tecuala
18017	Nayarit	Tepic
18018	Nayarit	Tuxpan
18019	Nayarit	Yesca La
18020	Nayarit	Bahía De Banderas
19001	Nuevo León	Abasolo
19002	Nuevo León	Aguaaleguas
19003	Nuevo León	Aldamas Los
19004	Nuevo León	Allende
19005	Nuevo León	Anáhuac
19006	Nuevo León	Apodaca
19007	Nuevo León	Aramberri
19008	Nuevo León	Bustamante
19009	Nuevo León	Cadereyta Jiménez
19010	Nuevo León	Carmen
19011	Nuevo León	Cerralvo
19012	Nuevo León	Ciénega De Flores

19013	Nuevo León	China
19014	Nuevo León	Doctor Arroyo
19015	Nuevo León	Doctor Coss
19016	Nuevo León	Doctor González
19017	Nuevo León	Galeana
19018	Nuevo León	García
19019	Nuevo León	San Pedro Garza García
19020	Nuevo León	General Bravo
19021	Nuevo León	General Escobedo
19022	Nuevo León	General Terán
19023	Nuevo León	General Treviño
19024	Nuevo León	General Zaragoza
19025	Nuevo León	General Zuazua
19026	Nuevo León	Guadalupe
19027	Nuevo León	Herreras Los
19028	Nuevo León	Higueras
19029	Nuevo León	Hualahuises
19030	Nuevo León	Iturbide
19031	Nuevo León	Juárez
19032	Nuevo León	Lampazos De Naranjo
19033	Nuevo León	Linares
19034	Nuevo León	Marín
19035	Nuevo León	Melchor Ocampo
19036	Nuevo León	Mier Y Noriega
19037	Nuevo León	Mina
19038	Nuevo León	Montemorelos
19039	Nuevo León	Monterrey
19040	Nuevo León	Paras
19041	Nuevo León	Pesquería
19042	Nuevo León	Ramones Los
19043	Nuevo León	Rayones
19044	Nuevo León	Sabinas Hidalgo
19045	Nuevo León	Salinas Victoria
19046	Nuevo León	San Nicolás De Los Garza
19047	Nuevo León	Hidalgo
19048	Nuevo León	Santa Catarina
19049	Nuevo León	Santiago
19050	Nuevo León	Vallecillo
19051	Nuevo León	Villaldama
20001	Oaxaca	Abejones
20002	Oaxaca	Acatlán De Pérez Figueroa
20003	Oaxaca	Asunción Cacalotepec
20004	Oaxaca	Asunción Cuyotepeji
20005	Oaxaca	Asunción Ixtaltepec
20006	Oaxaca	Asunción Nochixtlán
20007	Oaxaca	Asunción Ocotlán
20008	Oaxaca	Asunción Tlacolulita
20009	Oaxaca	Ayotzintepec

20010	Oaxaca	Barrio De La Soledad El
20011	Oaxaca	Calihuala
20012	Oaxaca	Candelaria Loxicha
20013	Oaxaca	Ciénega De Zimatlán
20014	Oaxaca	Ciudad Ixtepec
20015	Oaxaca	Coatecas Altas
20016	Oaxaca	Coicoyán De Las Flores
20017	Oaxaca	Compañía La
20018	Oaxaca	Concepción Buenavista
20019	Oaxaca	Concepción Papalo
20020	Oaxaca	Constancia Del Rosario
20021	Oaxaca	Cosolapa
20022	Oaxaca	Cosoltepec
20023	Oaxaca	Cuilapam De Guerrero
20024	Oaxaca	Cuyamecalco Villa De Zaragoza
20025	Oaxaca	Chahuities
20026	Oaxaca	Chalcatongo De Hidalgo
20027	Oaxaca	Chiquihuitlán De Benito Juárez
20028	Oaxaca	Heroica Ciudad De Ejutla De C
20029	Oaxaca	Eloxochitlán De Flores Magón
20030	Oaxaca	Espinal El
20031	Oaxaca	Tamazulacam Del Espíritu Santo
20032	Oaxaca	Fresnillo De Trujano
20033	Oaxaca	Guadalupe Etla
20034	Oaxaca	Guadalupe De Ramírez
20035	Oaxaca	Guelatao De Juárez
20036	Oaxaca	Guevea De Humboldt
20037	Oaxaca	Mesones Hidalgo
20038	Oaxaca	Villa Hidalgo
20039	Oaxaca	Huajuapam De León
20040	Oaxaca	Huahutepec
20041	Oaxaca	Huahutla De Jiménez
20042	Oaxaca	Ixtlán De Juárez
20043	Oaxaca	Juchitán De Zaragoza
20044	Oaxaca	Loma Bonita
20045	Oaxaca	Magdalena Apasco
20046	Oaxaca	Magdalena Jaltepec
20047	Oaxaca	Santa Magdalena Jicotlán
20048	Oaxaca	Magdalena Mixtepec
20049	Oaxaca	Magdalena Ocotlán
20050	Oaxaca	Magdalena Peñasco
20051	Oaxaca	Magdalena Teitipac
20052	Oaxaca	Magdalena Tequisistlán
20053	Oaxaca	Magdalena Tlacotepec
20054	Oaxaca	Magdalena Zahuatlán
20055	Oaxaca	Mariscala De Juárez
20056	Oaxaca	Mártires De Tacubaya
20057	Oaxaca	Matías Romero

20058	Oaxaca	Mazatlán Villa De Flores
20059	Oaxaca	Miahuatlán De Porfirio Díaz
20060	Oaxaca	Mixistlán De La Reforma
20061	Oaxaca	Monjas
20062	Oaxaca	Natividad
20063	Oaxaca	Nazareno Etla
20064	Oaxaca	Nejapa De Madero
20065	Oaxaca	Ixpantepec Nieves
20066	Oaxaca	Santiago Niltepec
20067	Oaxaca	Oaxaca De Juárez
20068	Oaxaca	Ocotlán De Morelos
20069	Oaxaca	Pe La
20070	Oaxaca	Pinotepa De Don Luis
20071	Oaxaca	Pluma Hidalgo
20072	Oaxaca	San José Del Progreso
20073	Oaxaca	Putla Villa De Guerrero
20074	Oaxaca	Santa Catarina Quioquitani
20075	Oaxaca	Reforma De Pineda
20076	Oaxaca	Reforma La
20077	Oaxaca	Reyes Etla
20078	Oaxaca	Rojas De Cuauhtémoc
20079	Oaxaca	Salina Cruz
20080	Oaxaca	San Agustín Amatengo
20081	Oaxaca	San Agustín Atenango
20082	Oaxaca	San Agustín Chayuco
20083	Oaxaca	San Agustín De Las Juntas
20084	Oaxaca	San Agustín Etla
20085	Oaxaca	San Agustín Loxicha
20086	Oaxaca	San Agustín Tlacotepec
20087	Oaxaca	San Agustín Yatareni
20088	Oaxaca	San Andrés Cabecera Nueva
20089	Oaxaca	San Andrés Dinicuiti
20090	Oaxaca	San Andrés Huaxpaltepec
20091	Oaxaca	San Andrés Huayapam
20092	Oaxaca	San Andrés Ixtlahuaca
20093	Oaxaca	San Andrés Lagunas
20094	Oaxaca	San Andrés Nuxiño
20095	Oaxaca	San Andrés Paxtlán
20096	Oaxaca	San Andrés Sinaxtla
20097	Oaxaca	San Andrés Solaga
20098	Oaxaca	San Andrés Teotilalpam
20099	Oaxaca	San Andrés Tepetlapa
20100	Oaxaca	San Andrés Yaa
20101	Oaxaca	San Andrés Zabache
20102	Oaxaca	San Andrés Zautla
20103	Oaxaca	San Antonio Castillo Velasco
20104	Oaxaca	San Antonio El Alto
20105	Oaxaca	San Antonio Monte Verde

20106	Oaxaca	San Antonio Acutla
20107	Oaxaca	San Antonio De La Cal
20108	Oaxaca	San Antonio Huitepec
20109	Oaxaca	San Antonio Nanahuatipam
20110	Oaxaca	San Antonio Sinicahua
20111	Oaxaca	San Antonio Tepetlapa
20112	Oaxaca	San Baltazar Chichicapam
20113	Oaxaca	San Baltazar Loxicha
20114	Oaxaca	San Baltazar Yatzechi El Bajo
20115	Oaxaca	San Bartolo Coyotepec
20116	Oaxaca	San Bartolomé Ayautla
20117	Oaxaca	San Bartolomé Loxicha
20118	Oaxaca	San Bartolomé Quialana
20119	Oaxaca	San Bartolomé Yucuañe
20120	Oaxaca	San Bartolomé Zoogocho
20121	Oaxaca	San Bartolo Soyaltepec
20122	Oaxaca	San Bartolo Yautepec
20123	Oaxaca	San Bernardo Mixtepec
20124	Oaxaca	San Blas Atempa
20125	Oaxaca	San Carlos Yautepec
20126	Oaxaca	San Cristóbal Amatlán
20127	Oaxaca	San Cristóbal Amoltepec
20128	Oaxaca	San Cristóbal Lachirioag
20129	Oaxaca	San Cristóbal Suchixtlahuaca
20130	Oaxaca	San Dionisio Del Mar
20131	Oaxaca	San Dionisio Ocotepec
20132	Oaxaca	San Dionisio Ocotlán
20133	Oaxaca	San Esteban Atlatlahuaca
20134	Oaxaca	San Felipe Jalapa De Díaz
20135	Oaxaca	San Felipe Tejalapam
20136	Oaxaca	San Felipe Usila
20137	Oaxaca	San Francisco Cahuacua
20138	Oaxaca	San Francisco Cajonos
20139	Oaxaca	San Francisco Chapulapa
20140	Oaxaca	San Francisco Chindúa
20141	Oaxaca	San Francisco Del Mar
20142	Oaxaca	San Francisco Huehuetlán
20143	Oaxaca	San Francisco Ixhuatán
20144	Oaxaca	San Francisco Jaltepetongo
20145	Oaxaca	San Francisco Lachigolo
20146	Oaxaca	San Francisco Logueche
20147	Oaxaca	San Francisco Nuxaño
20148	Oaxaca	San Francisco Ozolotepec
20149	Oaxaca	San Francisco Sola
20150	Oaxaca	San Francisco Telixtlahuca
20151	Oaxaca	San Francisco Teopam
20152	Oaxaca	San Francisco Tlapancingo
20153	Oaxaca	San Gabriel Mixtepec

20154	Oaxaca	San Ildefonso Amatlán
20155	Oaxaca	San Ildefonso Sola
20156	Oaxaca	San Ildefonso Villa Alta
20157	Oaxaca	San Jacinto Amilpas
20158	Oaxaca	San Jacinto Tlacotepec
20159	Oaxaca	San Jerónimo Coatlán
20160	Oaxaca	San Jerónimo Silacayoapilla
20161	Oaxaca	San Jerónimo Sosola
20162	Oaxaca	San Jerónimo Taviche
20163	Oaxaca	San Jerónimo Tecuatl
20164	Oaxaca	San Jorge Nuchita
20165	Oaxaca	San José Ayuquila
20166	Oaxaca	San José Chiltepec
20167	Oaxaca	San José Del Peñasco
20168	Oaxaca	San José Estancia Grande
20169	Oaxaca	San José Independencia
20170	Oaxaca	San José Lachiguiri
20171	Oaxaca	San José Tenango
20172	Oaxaca	San Juan Achiutla
20173	Oaxaca	San Juan Atepec
20174	Oaxaca	Animas Trujano
20175	Oaxaca	San Juan Bautista Atlatlahuca
20176	Oaxaca	San Juan Bautista Coixtlahuaca
20177	Oaxaca	San Juan Bautista Cuicatlán
20178	Oaxaca	San Juan Bautista Guelache
20179	Oaxaca	San Juan Bautista Jayacatlán
20180	Oaxaca	San Juan Bautista Lo De Soto
20181	Oaxaca	San Juan Bautista Suchitepec
20182	Oaxaca	San Juan Bautista Tlacoatzinte
20183	Oaxaca	San Juan Bautista Tlachichilco
20184	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
20185	Oaxaca	San Juan Cacahuatpec
20186	Oaxaca	San Juan Cieneguilla
20187	Oaxaca	San Juan Coatzacoapam
20188	Oaxaca	San Juan Colorado
20189	Oaxaca	San Juan Comaltepec
20190	Oaxaca	San Juan Cotzocon
20191	Oaxaca	San Juan Chicomezúchil
20192	Oaxaca	San Juan Chilateca
20193	Oaxaca	San Juan Del Estado
20194	Oaxaca	San Juan Del Río
20195	Oaxaca	San Juan Diuxi
20196	Oaxaca	San Juan Evangelista Analco
20197	Oaxaca	San Juan Guelavia
20198	Oaxaca	San Juan Guichicovi
20199	Oaxaca	San Juan Ihualtepec
20200	Oaxaca	San Juan Juquila Mixes
20201	Oaxaca	San Juan Juquila Vijanos

20202	Oaxaca	San Juan Lachao
20203	Oaxaca	San Juan Lachigalla
20204	Oaxaca	San Juan Lajarcia
20205	Oaxaca	San Juan Lalana
20206	Oaxaca	San Juan De Los Cues
20207	Oaxaca	San Juan Mazatlán
20208	Oaxaca	San Juan Mixtepec - Distr. 08-
20209	Oaxaca	San Juan Mixtepec - Distr. 26-
20210	Oaxaca	San Juan Ñumi
20211	Oaxaca	San Juan Ozolotepec
20212	Oaxaca	San Juan Petlapa
20213	Oaxaca	San Juan Quiahije
20214	Oaxaca	San Juan Quiotepec
20215	Oaxaca	San Juan Sayultepec
20216	Oaxaca	San Juan Tabaa
20217	Oaxaca	San Juan Tamazola
20218	Oaxaca	San Juan Teita
20219	Oaxaca	San Juan Teitipac
20220	Oaxaca	San Juan Tepeuxila
20221	Oaxaca	San Juan Teposcolula
20222	Oaxaca	San Juan Yaee
20223	Oaxaca	San Juan Yatzona
20224	Oaxaca	San Juan Yucuita
20225	Oaxaca	San Lorenzo
20226	Oaxaca	San Lorenzo Albarradas
20227	Oaxaca	San Lorenzo Cacaotepec
20228	Oaxaca	San Lorenzo Cuaunecuiltitla
20229	Oaxaca	San Lorenzo Texmelucan
20230	Oaxaca	San Lorenzo Victoria
20231	Oaxaca	San Lucas Camotlán
20232	Oaxaca	San Lucas Ojitlán
20233	Oaxaca	San Lucas Quiavini
20234	Oaxaca	San Lucas Zoquiapam
20235	Oaxaca	San Luis Amatlán
20236	Oaxaca	San Marcial Ozolotepec
20237	Oaxaca	San Marcos Arteaga
20238	Oaxaca	San Martín De Los Cansecos
20239	Oaxaca	San Martín Huamelulpam
20240	Oaxaca	San Martín Itunyoso
20241	Oaxaca	San Martín Lachila
20242	Oaxaca	San Martín Peras
20243	Oaxaca	San Martín Tilcajete
20244	Oaxaca	San Martín Toxpalán
20245	Oaxaca	San Martín Zacatepec
20246	Oaxaca	San Mateo Cajonos
20247	Oaxaca	Capulalpam De Méndez
20248	Oaxaca	San Mateo Del Mar
20249	Oaxaca	San Mateo Yoloxochitlán

20250	Oaxaca	San Mateo Etlatongo
20251	Oaxaca	San Mateo Nejapam
20252	Oaxaca	San Mateo Peñasco
20253	Oaxaca	San Mateo Piñas
20254	Oaxaca	San Mateo Río Hondo
20255	Oaxaca	San Mateo Sindihui
20256	Oaxaca	San Mateo Tlapiltepec
20257	Oaxaca	San Melchor Betaza
20258	Oaxaca	San Miguel Achiutla
20259	Oaxaca	San Miguel Ahuehuetitlán
20260	Oaxaca	San Miguel Aloapam
20261	Oaxaca	San Miguel Amatitlán
20262	Oaxaca	San Miguel Amatlán
20263	Oaxaca	San Miguel Coatlán
20264	Oaxaca	San Miguel Chicahua
20265	Oaxaca	San Miguel Chimalapa
20266	Oaxaca	San Miguel Del Puerto
20267	Oaxaca	San Miguel Del Río
20268	Oaxaca	San Miguel Ejutla
20269	Oaxaca	San Miguel El Grande
20270	Oaxaca	San Miguel Huautla
20271	Oaxaca	San Miguel Mixtepec
20272	Oaxaca	San Miguel Panixtlahuaca
20273	Oaxaca	San Miguel Peras
20274	Oaxaca	San Miguel Piedras
20275	Oaxaca	San Miguel Quetzaltepec
20276	Oaxaca	San Miguel Santa Flor
20277	Oaxaca	Villa Sola De Vega
20278	Oaxaca	San Miguel Soyaltepec
20279	Oaxaca	San Miguel Suchixtepec
20280	Oaxaca	Villa Talea De Castro
20281	Oaxaca	San Miguel Tecamatlán
20282	Oaxaca	San Miguel Tenango
20283	Oaxaca	San Miguel Tequixtepec
20284	Oaxaca	San Miguel Tilquiapam
20285	Oaxaca	San Miguel Tlacamama
20286	Oaxaca	San Miguel Tlacotepec
20287	Oaxaca	San Miguel Tulancingo
20288	Oaxaca	San Miguel Yotao
20289	Oaxaca	San Nicolás
20290	Oaxaca	San Nicolás Hidalgo
20291	Oaxaca	San Pablo Coatlán
20292	Oaxaca	San Pablo Cuatro Venados
20293	Oaxaca	San Pablo Etla
20294	Oaxaca	San Pablo Huitzo
20295	Oaxaca	San Pablo Huixtepec
20296	Oaxaca	San Pablo Macuiltianguis
20297	Oaxaca	San Pablo Tijaltepec

20298	Oaxaca	San Pablo Villa De Mitla
20299	Oaxaca	San Pablo Yaganiza
20300	Oaxaca	San Pedro Amuzgos
20301	Oaxaca	San Pedro Apóstol
20302	Oaxaca	San Pedro Atoyac
20303	Oaxaca	San Pedro Cajonos
20304	Oaxaca	San Pedro Coxcaltepec Cántaros
20305	Oaxaca	San Pedro Comitancillo
20306	Oaxaca	San Pedro El Alto
20307	Oaxaca	San Pedro Huamelula
20308	Oaxaca	San Pedro Huiotepec
20309	Oaxaca	San Pedro Ixcatlán
20310	Oaxaca	San Pedro Ixtlahuaca
20311	Oaxaca	San Pedro Jaltepetongo
20312	Oaxaca	San Pedro Jicayan
20313	Oaxaca	San Pedro Jocotipac
20314	Oaxaca	San Pedro Juchatengo
20315	Oaxaca	San Pedro Mártir
20316	Oaxaca	San Pedro Mártir Quiechapa
20317	Oaxaca	San Pedro Mártir Yucuxaco
20318	Oaxaca	San Pedro Mixtepec Distr. 22
20319	Oaxaca	San Pedro Mixtepec Distr. 26
20320	Oaxaca	San Pedro Milinos
20321	Oaxaca	San Pedro Nopala
20322	Oaxaca	San Pedro Ocopetatlillo
20323	Oaxaca	San Pedro Ocotepec
20324	Oaxaca	San Pedro Pochutla
20325	Oaxaca	San Pedro Quiatoni
20326	Oaxaca	San Pedro Sochiapam
20327	Oaxaca	San Pedro Tapanatepec
20328	Oaxaca	San Pedro Taviche
20329	Oaxaca	San Pedro Teozacoalco
20330	Oaxaca	San Pedro Teutila
20331	Oaxaca	San Pedro Tidaá
20332	Oaxaca	San Pedro Topiltepec
20333	Oaxaca	San Pedro Totolapa
20334	Oaxaca	Villa Tututepec De Melchor O
20335	Oaxaca	San Pedro Yaneri
20336	Oaxaca	San Pedro Yolox
20337	Oaxaca	San Pedro Y San Pablo Ayutla
20338	Oaxaca	Villa De Etla
20339	Oaxaca	San Pedro Y San Pablo Teposcol
20340	Oaxaca	San Pedro Y San Pablo Tequixte
20341	Oaxaca	San Pedro Yucunama
20342	Oaxaca	San Raymundo Jalpam
20343	Oaxaca	San Sebastián Abasolo
20344	Oaxaca	San Sebastián Coatlán
20345	Oaxaca	San Sebastián Ixcapa

20346	Oaxaca	San Sebastián Nicananduta
20347	Oaxaca	San Sebastián Río Hondo
20348	Oaxaca	San Sebastián Tecomaxtlahuaca
20349	Oaxaca	San Sebastián Teitipac
20350	Oaxaca	San Sebastián Tutla
20351	Oaxaca	San Simón Almolongas
20352	Oaxaca	San Simón Zahuatlán
20353	Oaxaca	Santa Ana
20354	Oaxaca	Santa Ana Ateixtlahuaca
20355	Oaxaca	Santa Ana Cuauhtémoc
20356	Oaxaca	Santa Ana Del Valle
20357	Oaxaca	Santa Ana Tavela
20358	Oaxaca	Santa Ana Tlapacoyan
20359	Oaxaca	Santa Ana Yareni
20360	Oaxaca	Santa Ana Zegache
20361	Oaxaca	Santa Catalina Quieri
20362	Oaxaca	Santa Catarina Cuixtla
20363	Oaxaca	Santa Catarina Ixtepeji
20364	Oaxaca	Santa Catarina Juquila
20365	Oaxaca	Santa Catarina Lachatao
20366	Oaxaca	Santa Catarina Loxicha
20367	Oaxaca	Santa Catarina Mechoacán
20368	Oaxaca	Santa Catarina Minas
20369	Oaxaca	Santa Catarina Quiane
20370	Oaxaca	Santa Catarina Tayata
20371	Oaxaca	Santa Catarina Ticua
20372	Oaxaca	Santa Catarina Yosonotu
20373	Oaxaca	Santa Catarina Zapoquila
20374	Oaxaca	Santa Cruz Acatepec
20375	Oaxaca	Santa Cruz Amilpas
20376	Oaxaca	Santa Cruz De Bravo
20377	Oaxaca	Santa Cruz Itundujia
20378	Oaxaca	Santa Cruz Mixtepec
20379	Oaxaca	Santa Cruz Nundaco
20380	Oaxaca	Santa Cruz Papalutla
20381	Oaxaca	Santa Cruz Tacache De Mina
20382	Oaxaca	Santa Cruz Tacahua
20383	Oaxaca	Santa Cruz Tayata
20384	Oaxaca	Santa Cruz Xitla
20385	Oaxaca	Santa Cruz Xoxocotlán
20386	Oaxaca	Santa Cruz Zenzontepec
20387	Oaxaca	Santa Gertrudis
20388	Oaxaca	Santa Inés Del Monte
20389	Oaxaca	Santa Inés Yatzeche
20390	Oaxaca	Santa Lucía Del Camino
20391	Oaxaca	Santa Lucía Miahuatlán
20392	Oaxaca	Santa Lucía Monteverde
20393	Oaxaca	Santa Lucía Ocotlán

20394	Oaxaca	Santa María Alotepec
20395	Oaxaca	Santa María Apazco
20396	Oaxaca	Santa María La Asunción
20397	Oaxaca	Santa María Asunción Tlaxiaco
20398	Oaxaca	Ayoquezco De Aldama
20399	Oaxaca	Santa María Atzompa
20400	Oaxaca	Santa María Camotlán
20401	Oaxaca	Santa María Colotepec
20402	Oaxaca	Santa María Cortijo
20403	Oaxaca	Santa María Coyotepec
20404	Oaxaca	Santa María Chachoapam
20405	Oaxaca	Villa De Chilapa De Díaz
20406	Oaxaca	Santa María Chilchotla
20407	Oaxaca	Santa María Chimalapa
20408	Oaxaca	Santa María Del Rosario
20409	Oaxaca	Santa María Del Tule
20410	Oaxaca	Santa María Ecatepec
20411	Oaxaca	Santa María Guelace
20412	Oaxaca	Santa María Guienagati
20413	Oaxaca	Santa María Huatulco
20414	Oaxaca	Santa María Huazolotitlán
20415	Oaxaca	Santa María Ipalapa
20416	Oaxaca	Santa María Ixcatlán
20417	Oaxaca	Santa María Jacatepec
20418	Oaxaca	Santa María Jalapa Del Marqués
20419	Oaxaca	Santa María Jaltianguis
20420	Oaxaca	Santa María Lachixio
20421	Oaxaca	Santa María Mixtequilla
20422	Oaxaca	Santa María Nativitas
20423	Oaxaca	Santa María Nduayaco
20424	Oaxaca	Santa María Ozolotepec
20425	Oaxaca	Santa María Papalo
20426	Oaxaca	Santa María Peñoles
20427	Oaxaca	Santa María Petapa
20428	Oaxaca	Santa María Quiegolani
20429	Oaxaca	Santa María Sola
20430	Oaxaca	Santa María Tataltepec
20431	Oaxaca	Santa María Tecomavaca
20432	Oaxaca	Santa María Temaxcalapa
20433	Oaxaca	Santa María Temaxcaltepec
20434	Oaxaca	Santa María Teopoxco
20435	Oaxaca	Santa María Tepantlali
20436	Oaxaca	Santa María Texcatitlán
20437	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec
20438	Oaxaca	Santa María Tlaxiaco
20439	Oaxaca	Santa María Tonameca
20440	Oaxaca	Santa María Totolapilla
20441	Oaxaca	Santa María Xadani

20442	Oaxaca	Santa María Yalina
20443	Oaxaca	Santa María Yavesia
20444	Oaxaca	Santa María Yolotepec
20445	Oaxaca	Santa María Yosoyua
20446	Oaxaca	Santa María Yucuhiti
20447	Oaxaca	Santa María Zacatepec
20448	Oaxaca	Santa María Zaniza
20449	Oaxaca	Santa María Zoquitlán
20450	Oaxaca	Santiago Amoltepec
20451	Oaxaca	Santiago Apoala
20452	Oaxaca	Santiago Apóstol
20453	Oaxaca	Santiago Astata
20454	Oaxaca	Santiago Atitlán
20455	Oaxaca	Santiago Ayuquillilla
20456	Oaxaca	Santiago Cacaloxtepec
20457	Oaxaca	Santiago Camotlán
20458	Oaxaca	Santiago Comaltepec
20459	Oaxaca	Santiago Chazumba
20460	Oaxaca	Santiago Choapam
20461	Oaxaca	Santiago Del Río
20462	Oaxaca	Santiago Huajolotitlán
20463	Oaxaca	Santiago Huaucilla
20464	Oaxaca	Santiago Ihuitlán Plumas
20465	Oaxaca	Santiago Ixcuintepec
20466	Oaxaca	Santiago Ixtayutla
20467	Oaxaca	Santiago Jamiltepec
20468	Oaxaca	Santiago Jocotepec
20469	Oaxaca	Santiago Juxtlahuaca
20470	Oaxaca	Santiago Lachiguirí
20471	Oaxaca	Santiago Lalopa
20472	Oaxaca	Santiago Laollaga
20473	Oaxaca	Santiago Laxopa
20474	Oaxaca	Santiago Llano Grande
20475	Oaxaca	Santiago Matatlán
20476	Oaxaca	Santiago Miltepec
20477	Oaxaca	Santiago Minas
20478	Oaxaca	Santiago Nacaltepec
20479	Oaxaca	Santiago Nejapilla
20480	Oaxaca	Santiago Nundiche
20481	Oaxaca	Santiago Nuyoo
20482	Oaxaca	Santiago Pinotepa Nacional
20483	Oaxaca	Santiago Suchilquitongo
20484	Oaxaca	Santiago Tamazola
20485	Oaxaca	Santiago Tepextla
20486	Oaxaca	Villa Tejupam De La Unión
20487	Oaxaca	Santiago Tenango
20488	Oaxaca	Santiago Tepetlapa
20489	Oaxaca	Santiago Tetepec

20490	Oaxaca	Santiago Texcalcingo
20491	Oaxaca	Santiago Textitlán
20492	Oaxaca	Santiago Tilantongo
20493	Oaxaca	Santiago Tillo
20494	Oaxaca	Santiago Tlazoyaltepec
20495	Oaxaca	Santiago Xanica
20496	Oaxaca	Santiago Xiacui
20497	Oaxaca	Santiago Yaitepec
20498	Oaxaca	Santiago Yaveo
20499	Oaxaca	Santiago Yolomécatl
20500	Oaxaca	Santiago Yosondua
20501	Oaxaca	Santiago Yucuyachi
20502	Oaxaca	Santiago Zacatepec
20503	Oaxaca	Santiago Zochila
20504	Oaxaca	Nuevo Zoquiapam
20505	Oaxaca	Santo Domingo Ingenio
20506	Oaxaca	Santo Domingo Albarradas
20507	Oaxaca	Santo Domingo Armenta
20508	Oaxaca	Santo Domingo Chihuitán
20509	Oaxaca	Santo Domingo De Morelos
20510	Oaxaca	Santo Domingo Ixcatlán
20511	Oaxaca	Santo Domingo Nuxaa
20512	Oaxaca	Santo Domingo Ozolotepec
20513	Oaxaca	Santo Domingo Petapa
20514	Oaxaca	Santo Domingo Roayaga
20515	Oaxaca	Santo Domingo Tehuantepec
20516	Oaxaca	Santo Domingo Teojomulco
20517	Oaxaca	Santo Domingo Tepuxtepec
20518	Oaxaca	Santo Domingo Tlatayapam
20519	Oaxaca	Santo Domingo Tomaltepec
20520	Oaxaca	Santo Domingo Tonalá
20521	Oaxaca	Santo Domingo Tonaltepec
20522	Oaxaca	Santo Domingo Xagacia
20523	Oaxaca	Santo Domingo Yanhuatlán
20524	Oaxaca	Santo Domingo Yodohino
20525	Oaxaca	Santo Domingo Zanatepec
20526	Oaxaca	Santos Reyes Nopala
20527	Oaxaca	Santos Reyes Papalo
20528	Oaxaca	Santos Reyes Tepejillo
20529	Oaxaca	Santos Reyes Yucuna
20530	Oaxaca	Santo Tomás Jalieza
20531	Oaxaca	Santo Tomás Mazaltepec
20532	Oaxaca	Santo Tomás Ocotepec
20533	Oaxaca	Santo Tomás Tamazulapam
20534	Oaxaca	San Vicente Coatlán
20535	Oaxaca	San Vicente Lachixio
20536	Oaxaca	San Vicente Nuñu
20537	Oaxaca	Silacayoapam

20538	Oaxaca	Sitio De Xitlapehua
20539	Oaxaca	Soledad Etla
20540	Oaxaca	Villa De Tamazulapam Del Progr
20541	Oaxaca	Tanetze De Zaragoza
20542	Oaxaca	Taniche
20543	Oaxaca	Tataltepec De Valdez
20544	Oaxaca	Teococuico De Marcos Pérez
20545	Oaxaca	Teotitlán De Flores Magón
20546	Oaxaca	Teotitlán Del Valle
20547	Oaxaca	Teotongo
20548	Oaxaca	Tepelmeme Villa De Morelos
20549	Oaxaca	Tezoatlán De Segura Y Luna
20550	Oaxaca	San Jerónimo Tlacoahuaya
20551	Oaxaca	Tlacolula De Matamoros
20552	Oaxaca	Tlacotepec Plumas
20553	Oaxaca	Tlalixtac De Cabrera
20554	Oaxaca	Totontepec Villa De Morelos
20555	Oaxaca	Trinidad Zaachila
20556	Oaxaca	Trinidad Vista Hermosa La
20557	Oaxaca	Unión Hidalgo
20558	Oaxaca	Valerio Trujano
20559	Oaxaca	San Juan Bautista Valle Nac
20560	Oaxaca	Villa Díaz Ordaz
20561	Oaxaca	Yaxe
20562	Oaxaca	Magdalena Yodocono De Porfirio
20563	Oaxaca	Yogana
20564	Oaxaca	Yutanduchi De Guerrero
20565	Oaxaca	Villa De Zaachila
20566	Oaxaca	Zapotitlán Del Río
20567	Oaxaca	Zapotitlán Lagunas
20568	Oaxaca	Zapotitlán Palmas
20569	Oaxaca	Santa Inés De Zaragoza
20570	Oaxaca	Zimatlán De Alvarez
21001	Puebla	Acajete
21002	Puebla	Acateno
21003	Puebla	Acatlán
21004	Puebla	Acatzingo
21005	Puebla	Acteopan
21006	Puebla	Ahuacatlán
21007	Puebla	Ahuatlán
21008	Puebla	Ahuazotepec
21009	Puebla	Ahuehuetitla
21010	Puebla	Ajalpan
21011	Puebla	Albino Zertuche
21012	Puebla	Aljojuca
21013	Puebla	Altepexi
21014	Puebla	Amixtlán
21015	Puebla	Amozoc

21016	Puebla	Aquixtla
21017	Puebla	Atempan
21018	Puebla	Atexcal
21019	Puebla	Atlixco
21020	Puebla	Atoyatempan
21021	Puebla	Atzala
21022	Puebla	Atzitzihuacan
21023	Puebla	Atzitzintla
21024	Puebla	Axutla
21025	Puebla	Ayotoxco De Guerrero
21026	Puebla	Calpan
21027	Puebla	Caltepec
21028	Puebla	Camocuautila
21029	Puebla	Caxhuacán
21030	Puebla	Coatepec
21031	Puebla	Coatzingo
21032	Puebla	Cohetzala
21033	Puebla	Cohuecán
21034	Puebla	Coronango
21035	Puebla	Coxcatlán
21036	Puebla	Coyomeapan
21037	Puebla	Coyotepec
21038	Puebla	Cuapiaxtla De Madero
21039	Puebla	Cuautempan
21040	Puebla	Cuautinchan
21041	Puebla	Cuautlacingo
21042	Puebla	Cuayuca De Andrade
21043	Puebla	Cuetzalan Del Progreso
21044	Puebla	Cuyoaco
21045	Puebla	Chalchicomula De Sesma
21046	Puebla	Chapulco
21047	Puebla	Chiautla
21048	Puebla	Chiautzingo
21049	Puebla	Chiconcuautla
21050	Puebla	Chichiquila
21051	Puebla	Chietla
21052	Puebla	Chigmecatitlán
21053	Puebla	Chignahuapan
21054	Puebla	Chignautla
21055	Puebla	Chila
21056	Puebla	Chila De La Sal
21057	Puebla	Chila Honey
21058	Puebla	Chilchotla
21059	Puebla	Chinantla
21060	Puebla	Domingo Arenas
21061	Puebla	Eloxochitlán
21062	Puebla	Epatlán
21063	Puebla	Esperanza

21064	Puebla	Francisco Z. Mena
21065	Puebla	General Felipe Angeles
21066	Puebla	Guadalupe
21067	Puebla	Guadalupe Victoria
21068	Puebla	Hermenegildo Galeana
21069	Puebla	Huaquechula
21070	Puebla	Huatlatlauca
21071	Puebla	Huauchinango
21072	Puebla	Huehuetla
21073	Puebla	Huehuetlán El Chico
21074	Puebla	Huejotzingo
21075	Puebla	Hueyapan
21076	Puebla	Hueytamalco
21077	Puebla	Hueytlalpan
21078	Puebla	Huitzilán De Serdán
21079	Puebla	Huitziltepec
21080	Puebla	Atlequizayan
21081	Puebla	Ixcamilpa De Guerrero
21082	Puebla	Ixcaquixtla
21083	Puebla	Ixtacamaxtitlán
21084	Puebla	Ixtepec
21085	Puebla	Izúcar De Matamoros
21086	Puebla	Jalpan
21087	Puebla	Jolalpan
21088	Puebla	Jonotla
21089	Puebla	Jopala
21090	Puebla	Juan C. Bonilla
21091	Puebla	Juan Galindo
21092	Puebla	Juan N. Méndez
21093	Puebla	Lafragua
21094	Puebla	Libres
21095	Puebla	Magdalena Tlatlauquitepec La
21096	Puebla	Mazapiltepec De Juárez
21097	Puebla	Mixtla
21098	Puebla	Molcaxac
21099	Puebla	Cañada Morelos
21100	Puebla	Naupan
21101	Puebla	Nauzontla
21102	Puebla	Nealticán
21103	Puebla	Nicolás Bravo
21104	Puebla	Nopalucan
21105	Puebla	Ocotepec
21106	Puebla	Ocoyucan
21107	Puebla	Olintla
21108	Puebla	Oriental
21109	Puebla	Pahuatlán
21110	Puebla	Palmar De Bravo
21111	Puebla	Pantepec

21112	Puebla	Petlalcingo
21113	Puebla	Piaxtla
21114	Puebla	Puebla
21115	Puebla	Quecholac
21116	Puebla	Quimixtlán
21117	Puebla	Rafael Lara Grajales
21118	Puebla	Reyes De Juárez Los
21119	Puebla	San Andrés Cholula
21120	Puebla	San Antonio Cañada
21121	Puebla	San Diego La Mesa Tochimiltz
21122	Puebla	San Felipe Teotlalcingo
21123	Puebla	San Felipe Tepatlán
21124	Puebla	San Gabriel Chilac
21125	Puebla	San Gregorio Atzompa
21126	Puebla	San Jerónimo Tecuanipan
21127	Puebla	San Jerónimo Xayacatlán
21128	Puebla	San José Chiapa
21129	Puebla	San José Miahuatlán
21130	Puebla	San Juan Atenco
21131	Puebla	San Juan Atzompa
21132	Puebla	San Martín Texmelucan
21133	Puebla	San Martín Totoltepec
21134	Puebla	San Matías Tlalancaleca
21135	Puebla	San Miguel Ixitlán
21136	Puebla	San Miguel Xoxtla
21137	Puebla	San Nicolás De Buenos Aires
21138	Puebla	San Nicolás Los Ranchos
21139	Puebla	San Pablo Anicano
21140	Puebla	San Pedro Cholula
21141	Puebla	San Pedro Yeloixtlahuacán
21142	Puebla	San Salvador El Seco
21143	Puebla	San Salvador El Verde
21144	Puebla	San Salvador Huixcolotla
21145	Puebla	San Sebastián Tlacotepec
21146	Puebla	Santa Catarina Tlaltempan
21147	Puebla	Santa Inés Ahuatempan
21148	Puebla	Santa Isabel Cholula
21149	Puebla	Santiago Miahuatlán
21150	Puebla	Huehuetlán El Grande
21151	Puebla	Santo Tomás Hueyotlipan
21152	Puebla	Soltepec
21153	Puebla	Tecali De Herrera
21154	Puebla	Tecamachalco
21155	Puebla	Tecomatlán
21156	Puebla	Tehuacán
21157	Puebla	Tehuizingo
21158	Puebla	Tenampulco
21159	Puebla	Teopantlán

21160	Puebla	Teotlalco
21161	Puebla	Tepanco De López
21162	Puebla	Tepango De Rodríguez
21163	Puebla	Tepatlatxco De Hidalgo
21164	Puebla	Tepeaca
21165	Puebla	Tepemaxalco
21166	Puebla	Tepeojuma
21167	Puebla	Tepetzintla
21168	Puebla	Tepexco
21169	Puebla	Tepexi De Rodríguez
21170	Puebla	Tepeyahualco
21171	Puebla	Tepeyahualco De Cuauhtémoc
21172	Puebla	Tetela De Ocampo
21173	Puebla	Teteles De Avila Castillo
21174	Puebla	Teziutlán
21175	Puebla	Tianguismanalco
21176	Puebla	Tilapa
21177	Puebla	Tlacotepec De Benito Juárez
21178	Puebla	Tlacuilotepec
21179	Puebla	Tlachichuca
21180	Puebla	Tlahuapan
21181	Puebla	Tlaltenango
21182	Puebla	Tlanepantla
21183	Puebla	Tlaola
21184	Puebla	Tlapacoya
21185	Puebla	Tlapanala
21186	Puebla	Tlatlauquitepec
21187	Puebla	Tlaxco
21188	Puebla	Tochimilco
21189	Puebla	Tochtepec
21190	Puebla	Totoltepec De Guerrero
21191	Puebla	Tulcingo
21192	Puebla	Tuzamapan De Galeana
21193	Puebla	Tzicatlacoyan
21194	Puebla	Venustiano Carranza
21195	Puebla	Vicente Guerrero
21196	Puebla	Xayacatlán De Bravo
21197	Puebla	Xicotepec
21198	Puebla	Xicotlán
21199	Puebla	Xiutetelco
21200	Puebla	Xochiapulco
21201	Puebla	Xochiltepec
21202	Puebla	Xochitlán De Vicente Suárez
21203	Puebla	Xochitlán Todos Santos
21204	Puebla	Yaonahuac
21205	Puebla	Yehualtepec
21206	Puebla	Zacapala
21207	Puebla	Zacapoxtla

21208	Puebla	Zacatlán
21209	Puebla	Zapotitlán
21210	Puebla	Zapotitlán De Méndez
21211	Puebla	Zaragoza
21212	Puebla	Zautla
21213	Puebla	Zihuateutla
21214	Puebla	Zinacatepec
21215	Puebla	Zongozotla
21216	Puebla	Zoquiapan
21217	Puebla	Zoquitlán
22001	Querétaro	Amealco De Bonfil
22002	Querétaro	Pinal De Amoles
22003	Querétaro	Arroyo Seco
22004	Querétaro	Cadereyta De Montes
22005	Querétaro	Colón
22006	Querétaro	Corregidora
22007	Querétaro	Ezequiel Montes
22008	Querétaro	Huimilpan
22009	Querétaro	Jalpan De Serra
22010	Querétaro	Landa De Matamoros
22011	Querétaro	Marqués El
22012	Querétaro	Pedro Escobedo
22013	Querétaro	Peñamiller
22014	Querétaro	Querétaro
22015	Querétaro	San Joaquín
22016	Querétaro	San Juan Del Río
22017	Querétaro	Tequisquiapan
22018	Querétaro	Tolimán
23001	Quintana Roo	Cozumel
23002	Quintana Roo	Felipe Carrillo Puerto
23003	Quintana Roo	Isla Mujeres
23004	Quintana Roo	Othón P. Blanco
23005	Quintana Roo	Benito Juárez
23006	Quintana Roo	José María Morelos
23007	Quintana Roo	Lázaro Cárdenas
23008	Quintana Roo	Solidaridad
24001	San Luis Potosí	Ahualulco
24002	San Luis Potosí	Alaquines
24003	San Luis Potosí	Aquismón
24004	San Luis Potosí	Armadillo De Los Infante
24005	San Luis Potosí	Cárdenas
24006	San Luis Potosí	Catorce
24007	San Luis Potosí	Cedral
24008	San Luis Potosí	Cerritos
24009	San Luis Potosí	Cerro De San Pedro
24010	San Luis Potosí	Ciudad Del Maíz
24011	San Luis Potosí	Ciudad Fernández
24012	San Luis Potosí	Tancanhuitz De Santos

24013	San Luis Potosí	Ciudad Valles
24014	San Luis Potosí	Coxcatlán
24015	San Luis Potosí	Charcas
24016	San Luis Potosí	Ebano
24017	San Luis Potosí	Guadalcázar
24018	San Luis Potosí	Huehuetlán
24019	San Luis Potosí	Lagunillas
24020	San Luis Potosí	Matehuala
24021	San Luis Potosí	Mexquitic De Carmona
24022	San Luis Potosí	Moctezuma
24023	San Luis Potosí	Rayón
24024	San Luis Potosí	Río Verde
24025	San Luis Potosí	Salinas
24026	San Luis Potosí	San Antonio
24027	San Luis Potosí	San Cirio De Acosta
24028	San Luis Potosí	San Luis Potosí
24029	San Luis Potosí	San Martín Chalchicuautla
24030	San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino
24031	San Luis Potosí	Santa Catarina
24032	San Luis Potosí	Santa María Del Río
24033	San Luis Potosí	Santo Domingo
24034	San Luis Potosí	San Vicente Tancuayalab
24035	San Luis Potosí	Soledad De Graciano Sánchez
24036	San Luis Potosí	Tamasopo
24037	San Luis Potosí	Tamazunchale
24038	San Luis Potosí	Tampacán
24039	San Luis Potosí	Tampamolón De Corona
24040	San Luis Potosí	Tamuín
24041	San Luis Potosí	Tanlajas
24042	San Luis Potosí	Tanquián De Escobedo
24043	San Luis Potosí	Tierra Nueva
24044	San Luis Potosí	Vanegas
24045	San Luis Potosí	Venado
24046	San Luis Potosí	Villa De Arriaga
24047	San Luis Potosí	Villa De Guadalupe
24048	San Luis Potosí	Villa De La Paz
24049	San Luis Potosí	Villa De Ramos
24050	San Luis Potosí	Villa De Reyes
24051	San Luis Potosí	Villa Hidalgo
24052	San Luis Potosí	Villa Juárez
24053	San Luis Potosí	Axtla De Terrazas
24054	San Luis Potosí	Xilitla
24055	San Luis Potosí	Zaragoza
24056	San Luis Potosí	Villa De Arista
24057	San Luis Potosí	Matlapa
24058	San Luis Potosí	Naranjo El
25001	Sinaloa	Ahome
25002	Sinaloa	Angostura

25003	Sinaloa	Badiraguato
25004	Sinaloa	Concordia
25005	Sinaloa	Cosala
25006	Sinaloa	Culiacán
25007	Sinaloa	Choix
25008	Sinaloa	Elota
25009	Sinaloa	Escuinapa
25010	Sinaloa	Fuerte El
25011	Sinaloa	Guasave
25012	Sinaloa	Mazatlán
25013	Sinaloa	Mocorito
25014	Sinaloa	Rosario
25015	Sinaloa	Salvador Alvarado
25016	Sinaloa	San Ignacio
25017	Sinaloa	Sinaloa
25018	Sinaloa	Navolato
26001	Sonora	Aconchi
26002	Sonora	Agua Prieta
26003	Sonora	Alamos
26004	Sonora	Altar
26005	Sonora	Arivechi
26006	Sonora	Arizpe
26007	Sonora	Atil
26008	Sonora	Bacadehuachi
26009	Sonora	Bacanora
26010	Sonora	Bacerac
26011	Sonora	Bacoachi
26012	Sonora	Bacum
26013	Sonora	Banamichi
26014	Sonora	Baviacora
26015	Sonora	Bavispe
26016	Sonora	Benjamín Hill
26017	Sonora	Caborca
26018	Sonora	Cajeme
26019	Sonora	Cananea
26020	Sonora	Carbo
26021	Sonora	Colorada La
26022	Sonora	Cucurpe
26023	Sonora	Cumpas
26024	Sonora	Divisaderos
26025	Sonora	Empalme
26026	Sonora	Etchojoa
26027	Sonora	Fronteras
26028	Sonora	Granados
26029	Sonora	Guaymas
26030	Sonora	Hermosillo
26031	Sonora	Huachinera
26032	Sonora	Huasabas

26033	Sonora	Huatabampo
26034	Sonora	Huepac
26035	Sonora	Imuris
26036	Sonora	Magdalena
26037	Sonora	Mazatán
26038	Sonora	Moctezuma
26039	Sonora	Naco
26040	Sonora	Nacori Chico
26041	Sonora	Nacozari De García
26042	Sonora	Navojoa
26043	Sonora	Nogales
26044	Sonora	Onavas
26045	Sonora	Opodepe
26046	Sonora	Oquitoa
26047	Sonora	Pitiquito
26048	Sonora	Puerto Peñasco
26049	Sonora	Quiriego
26050	Sonora	Rayón
26051	Sonora	Rosario
26052	Sonora	Sahuaripa
26053	Sonora	San Felipe De Jesús
26054	Sonora	San Javier
26055	Sonora	San Luis Río Colorado
26056	Sonora	San Miguel De Horcasitas
26057	Sonora	San Pedro De La Cueva
26058	Sonora	Santa Ana
26059	Sonora	Santa Cruz
26060	Sonora	Saric
26061	Sonora	Soyopa
26062	Sonora	Suaqui Grande
26063	Sonora	Tepache
26064	Sonora	Trincheras
26065	Sonora	Tubutama
26066	Sonora	Ures
26067	Sonora	Villa Hidalgo
26068	Sonora	Villa Pesqueira
26069	Sonora	Yécora
26070	Sonora	General Plutarco Elías Calles
26071	Sonora	Benito Juárez
26072	Sonora	San Ignacio Río Muerto
27001	Tabasco	Balancán
27002	Tabasco	Cárdenas
27003	Tabasco	Centla
27004	Tabasco	Centro
27005	Tabasco	Comalcalco
27006	Tabasco	Cunduacán
27007	Tabasco	Emiliano Zapata
27008	Tabasco	Huimanguillo

27009	Tabasco	Jalapa
27010	Tabasco	Jalpa De Méndez
27011	Tabasco	Jonuta
27012	Tabasco	Macuspana
27013	Tabasco	Nacajuca
27014	Tabasco	Paraiso
27015	Tabasco	Tacotalpa
27016	Tabasco	Teapa
27017	Tabasco	Tenosique
28001	Tamaulipas	Abasolo
28002	Tamaulipas	Aldama
28003	Tamaulipas	Altamira
28004	Tamaulipas	Antiguo Morelos
28005	Tamaulipas	Burgos
28006	Tamaulipas	Bustamante
28007	Tamaulipas	Camargo
28008	Tamaulipas	Casas
28009	Tamaulipas	Ciudad Madero
28010	Tamaulipas	Cruillas
28011	Tamaulipas	Gómez Farías
28012	Tamaulipas	González
28013	Tamaulipas	Guémez
28014	Tamaulipas	Guerrero
28015	Tamaulipas	Gustavo Díaz Ordaz
28016	Tamaulipas	Hidalgo
28017	Tamaulipas	Jaumave
28018	Tamaulipas	Jiménez
28019	Tamaulipas	Llera
28020	Tamaulipas	Mainero
28021	Tamaulipas	Mante El
28022	Tamaulipas	Matamoros
28023	Tamaulipas	Méndez
28024	Tamaulipas	Mier
28025	Tamaulipas	Miguel Alemán
28026	Tamaulipas	Miquihuana
28027	Tamaulipas	Nuevo Laredo
28028	Tamaulipas	Nuevo Morelos
28029	Tamaulipas	Ocampo
28030	Tamaulipas	Padilla
28031	Tamaulipas	Palmillas
28032	Tamaulipas	Reynosa
28033	Tamaulipas	Río Bravo
28034	Tamaulipas	San Carlos
28035	Tamaulipas	San Fernando
28036	Tamaulipas	San Nicolás
28037	Tamaulipas	Soto La Marina
28038	Tamaulipas	Tampico
28039	Tamaulipas	Tula

28040	Tamaulipas	Valle Hermoso
28041	Tamaulipas	Victoria
28042	Tamaulipas	Villagrán
28043	Tamaulipas	Xicoténcatl
29001	Tlaxcala	Amazac De Guerrero
29002	Tlaxcala	Apetatitlán De Antonio Carvaja
29003	Tlaxcala	Atlangatepec
29004	Tlaxcala	Altzayanca
29005	Tlaxcala	Apizaco
29006	Tlaxcala	Calpulalpan
29007	Tlaxcala	Carmen Tequexquitla, El
29008	Tlaxcala	Cuapixtla
29009	Tlaxcala	Cuaxomulco
29010	Tlaxcala	Chiautempan
29011	Tlaxcala	Muñoz De Domingo Arenas
29012	Tlaxcala	Españita
29013	Tlaxcala	Huamantla
29014	Tlaxcala	Hueyotlipan
29015	Tlaxcala	Ixtacuixtla De Mariano Matam
29016	Tlaxcala	Ixtenco
29017	Tlaxcala	Mazatecochco De José María Mor
29018	Tlaxcala	Contla De Juan Cuamatzi
29019	Tlaxcala	Tepetitlán De Lardizábal
29020	Tlaxcala	Sanctórum De Lázaro Cárdenas
29021	Tlaxcala	Nanacamilpa De Mariano Arista
29022	Tlaxcala	Acuamanala De Miguel Hidalgo
29023	Tlaxcala	Nativitas
29024	Tlaxcala	Panotla
29025	Tlaxcala	San Pablo Del Monte
29026	Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala
29027	Tlaxcala	Tenancingo
29028	Tlaxcala	Teolocholco
29029	Tlaxcala	Tepeyanco
29030	Tlaxcala	Terrenate
29031	Tlaxcala	Tetla De La Solidaridad
29032	Tlaxcala	Tetlatlahuca
29033	Tlaxcala	Tlaxcala
29034	Tlaxcala	Tlaxco
29035	Tlaxcala	Tocatlán
29036	Tlaxcala	Totolac
29037	Tlaxcala	Zitlaltepec De Trinidad Sanch
29038	Tlaxcala	Tzompantepec
29039	Tlaxcala	Xaloztoc
29040	Tlaxcala	Xaltocán
29041	Tlaxcala	Papalotla De Xicohtencatl
29042	Tlaxcala	Xicohtzinco
29043	Tlaxcala	Yauhquemecán
29044	Tlaxcala	Zacatelco

29045	Tlaxcala	Benito Juárez
29046	Tlaxcala	Emiliano Zapata
29047	Tlaxcala	Lázaro Cárdenas
29048	Tlaxcala	Magdalena Tlaltelulco, La
29049	Tlaxcala	San Damián Texoloc
29050	Tlaxcala	San Francisco Tetlanohcan
29051	Tlaxcala	San Jerónimo Zacualpan
29052	Tlaxcala	San José Teacalco
29053	Tlaxcala	San Juan Huactzinco
29054	Tlaxcala	San Lorenzo Axocomanitla
29055	Tlaxcala	San Lucas Tecopilco
29056	Tlaxcala	Santa Ana Nopalucan
29057	Tlaxcala	Santa Apolonia Teacalco
29058	Tlaxcala	Santa Catarina Ayometla
29059	Tlaxcala	Santa Cruz Quilehtla
29060	Tlaxcala	Santa Isabel Xiloxotla
30001	Veracruz	Acajete
30002	Veracruz	Acatlán
30003	Veracruz	Acayucan
30004	Veracruz	Actopan
30005	Veracruz	Acula
30006	Veracruz	Acultzingo
30007	Veracruz	Camarón De Tejeda
30008	Veracruz	Alpatlahuac
30009	Veracruz	Alto Lucero De Gutiérrez Barri
30010	Veracruz	Altotonga
30011	Veracruz	Alvarado
30012	Veracruz	Amatitlán
30013	Veracruz	Naranjos Amatlán
30014	Veracruz	Amatlán De Los Reyes
30015	Veracruz	Angel R. Cabada
30016	Veracruz	Antigua La
30017	Veracruz	Apazapan
30018	Veracruz	Aquila
30019	Veracruz	Astacinga
30020	Veracruz	Atlahuilco
30021	Veracruz	Atoyac
30022	Veracruz	Atzacán
30023	Veracruz	Atzalán
30024	Veracruz	Tlaltetela
30025	Veracruz	Ayahualulco
30026	Veracruz	Banderilla
30027	Veracruz	Benito Juárez
30028	Veracruz	Boca Del Río
30029	Veracruz	Calcahualco
30030	Veracruz	Camerino Z. Mendoza
30031	Veracruz	Carrillo Puerto
30032	Veracruz	Catemaco

30033	Veracruz	Cazones
30034	Veracruz	Cerro Azul
30035	Veracruz	Citlaltepetl
30036	Veracruz	Coacoatzintla
30037	Veracruz	Coahuitlán
30038	Veracruz	Coatepec
30039	Veracruz	Coatzacoalcos
30040	Veracruz	Coatzintla
30041	Veracruz	Coetzala
30042	Veracruz	Colipa
30043	Veracruz	Comapa
30044	Veracruz	Córdoba
30045	Veracruz	Cosamaloapan De Carpio
30046	Veracruz	Cosautlán De Carvajal
30047	Veracruz	Coscomatepec
30048	Veracruz	Cosoleacaque
30049	Veracruz	Cotaxtla
30050	Veracruz	Coxquihui
30051	Veracruz	Coyutla
30052	Veracruz	Cuichapa
30053	Veracruz	Cuitláhuac
30054	Veracruz	Chacaltianguis
30055	Veracruz	Chalma
30056	Veracruz	Chiconamel
30057	Veracruz	Chiconquiaco
30058	Veracruz	Chicontepec
30059	Veracruz	Chinameca
30060	Veracruz	Chinampa De Gorostiza
30061	Veracruz	Choapas Las
30062	Veracruz	Chocamán
30063	Veracruz	Chontla
30064	Veracruz	Chumatlán
30065	Veracruz	Emiliano Zapata
30066	Veracruz	Espinal
30067	Veracruz	Filomeno Mata
30068	Veracruz	Fortín
30069	Veracruz	Gutiérrez Zamora
30070	Veracruz	Hidalgotitlán
30071	Veracruz	Huatusco
30072	Veracruz	Huayacocotla
30073	Veracruz	Hueyapan De Ocampo
30074	Veracruz	Huiloapan
30075	Veracruz	Ignacio De La Llave
30076	Veracruz	Ilamatlán
30077	Veracruz	Isla
30078	Veracruz	Ixcatepec
30079	Veracruz	Ixhuacán De Los Reyes
30080	Veracruz	Ixhuatlán Del Café

30081	Veracruz	Ixhuatlancillo
30082	Veracruz	Ixhuatlán Del Sureste
30083	Veracruz	Ixhuatlán De Madero
30084	Veracruz	Ixmatlahuacan
30085	Veracruz	Ixtaczoquitlán
30086	Veracruz	Jalacingo
30087	Veracruz	Xalapa
30088	Veracruz	Jalcomulco
30089	Veracruz	Jáltipan
30090	Veracruz	Jamapa
30091	Veracruz	Jesús Carranza
30092	Veracruz	Xico
30093	Veracruz	Jilotepec
30094	Veracruz	Juan Rodríguez Clara
30095	Veracruz	Juchique De Ferrer
30096	Veracruz	Landero Y Coss
30097	Veracruz	Lerdo De Tejada
30098	Veracruz	Magdalena
30099	Veracruz	Maltrata
30100	Veracruz	Manlio Fabio Altamirano
30101	Veracruz	Mariano Escobedo
30102	Veracruz	Martínez De La Torre
30103	Veracruz	Mecatlán
30104	Veracruz	Mecayapan
30105	Veracruz	Medellín
30106	Veracruz	Miahuatlán
30107	Veracruz	Minas Las
30108	Veracruz	Minatitlán
30109	Veracruz	Misantla
30110	Veracruz	Mixtla De Altamirano
30111	Veracruz	Moloacán
30112	Veracruz	Naolinco
30113	Veracruz	Naranjal
30114	Veracruz	Nautla
30115	Veracruz	Nogales
30116	Veracruz	Oluta
30117	Veracruz	Omealca
30118	Veracruz	Orizaba
30119	Veracruz	Otatitlán
30120	Veracruz	Oteapan
30121	Veracruz	Ozuluama De Mascareñas
30122	Veracruz	Pajapan
30123	Veracruz	Pánuco
30124	Veracruz	Papantla
30125	Veracruz	Paso Del Macho
30126	Veracruz	Paso De Ovejas
30127	Veracruz	Perla La
30128	Veracruz	Perote

30129	Veracruz	Platón Sánchez
30130	Veracruz	Playa Vicente
30131	Veracruz	Poza Rica De Hidalgo
30132	Veracruz	Vigas De Ramírez Las
30133	Veracruz	Pueblo Viejo
30134	Veracruz	Puente Nacional
30135	Veracruz	Rafael Delgado
30136	Veracruz	Rafael Lucio
30137	Veracruz	Reyes Los
30138	Veracruz	Río Blanco
30139	Veracruz	Saltabarranca
30140	Veracruz	San Andrés Tenejapan
30141	Veracruz	San Andrés Tuxla
30142	Veracruz	San Juan Evangelista
30143	Veracruz	Santiago Tuxtla
30144	Veracruz	Sayula De Alemán
30145	Veracruz	Soconusco
30146	Veracruz	Sochiapa
30147	Veracruz	Soledad Atzompa
30148	Veracruz	Soledad De Doblada
30149	Veracruz	Soteapan
30150	Veracruz	Tamalin
30151	Veracruz	Tamiahua
30152	Veracruz	Tampico Alto
30153	Veracruz	Tancoco
30154	Veracruz	Tantima
30155	Veracruz	Tantoyuca
30156	Veracruz	Tatatila
30157	Veracruz	Castillo De Teayo
30158	Veracruz	Tecolutla
30159	Veracruz	Tehuipango
30160	Veracruz	Temapache
30161	Veracruz	Tempoal
30162	Veracruz	Tenampa
30163	Veracruz	Tenochtitlán
30164	Veracruz	Teocelo
30165	Veracruz	Tepatlxco
30166	Veracruz	Tepetlán
30167	Veracruz	Tepetzintla
30168	Veracruz	Tequila
30169	Veracruz	José Azueta
30170	Veracruz	Texcatepec
30171	Veracruz	Texhuacán
30172	Veracruz	Texistepec
30173	Veracruz	Tezonapa
30174	Veracruz	Tierra Blanca
30175	Veracruz	Tihuatlán
30176	Veracruz	Tlacojalpan

30177	Veracruz	Tlacolulan
30178	Veracruz	Tlacotalpan
30179	Veracruz	Tlacotepec De Mejía
30180	Veracruz	Tlachichilco
30181	Veracruz	Tlalixcoyan
30182	Veracruz	Tlalnelhuayocan
30183	Veracruz	Tlapacoyan
30184	Veracruz	Tlaquilpa
30185	Veracruz	Tlilapan
30186	Veracruz	Tomatlán
30187	Veracruz	Tonayan
30188	Veracruz	Totutla
30189	Veracruz	Tuxpan
30190	Veracruz	Tuxtilla
30191	Veracruz	Ursulo Galván
30192	Veracruz	Vega De Alatorre
30193	Veracruz	Veracruz
30194	Veracruz	Villa Aldama
30195	Veracruz	Xoxocotla
30196	Veracruz	Yanga
30197	Veracruz	Yecuatla
30198	Veracruz	Zacualpan
30199	Veracruz	Zaragoza
30200	Veracruz	Zentla
30201	Veracruz	Zongolica
30202	Veracruz	Zontecomatlán De López Y Fuent
30203	Veracruz	Zozocolco De Hidalgo
30204	Veracruz	Agua Dulce
30205	Veracruz	Higo El
30206	Veracruz	Nanchital De Lázaro Cárdenas
30207	Veracruz	Tres Valles
30208	Veracruz	Carlos A. Carrillo
30209	Veracruz	Tatahuicapan De Juárez
30210	Veracruz	Uxcanaca
30211	Veracruz	San Rafael
30212	Veracruz	Santiago Sochiapan
31001	Yucatán	Abala
31002	Yucatán	Acanceh
31003	Yucatán	Akil
31004	Yucatán	Baca
31005	Yucatán	Bokoba
31006	Yucatán	Buctzotz
31007	Yucatán	Chachal en
31008	Yucatán	Calotmul
31009	Yucatán	Cansahcab
31010	Yucatán	Cantamayec
31011	Yucatán	Celestun
31012	Yucatán	Cenotillo

31013	Yucatán	Conkal
31014	Yucatán	Cuncunul
31015	Yucatán	Cuzama
31016	Yucatán	Chacsinkin
31017	Yucatán	Chankom
31018	Yucatán	Chapab
31019	Yucatán	Chemax
31020	Yucatán	Chicxulub Pueblo
31021	Yucatán	Chichimila
31022	Yucatán	Chikindzonot
31023	Yucatán	Chochola
31024	Yucatán	Chumayel
31025	Yucatán	Dzan
31026	Yucatán	Dzemul
31027	Yucatán	Dzidzantún
31028	Yucatán	Dzilam De Bravo
31029	Yucatán	Dzilam González
31030	Yucatán	Dzitas
31031	Yucatán	Dzoncauich
31032	Yucatán	Espita
31033	Yucatán	Halacho
31034	Yucatán	Hocaba
31035	Yucatán	Hoctún
31036	Yucatán	Homún
31037	Yucatán	Huhí
31038	Yucatán	Hunucma
31039	Yucatán	Ixil
31040	Yucatán	Izamal
31041	Yucatán	Kanasín
31042	Yucatán	Kantunil
31043	Yucatán	Kaua
31044	Yucatán	Kinchil
31045	Yucatán	Kopoma
31046	Yucatán	Mama
31047	Yucatán	Mani
31048	Yucatán	Maxcanú
31049	Yucatán	Mayapán
31050	Yucatán	Mérida
31051	Yucatán	Mococha
31052	Yucatán	Motul
31053	Yucatán	Muna
31054	Yucatán	Muxupip
31055	Yucatán	Opichén
31056	Yucatán	Oxkutzcab
31057	Yucatán	Panaba
31058	Yucatán	Peto
31059	Yucatán	Progreso
31060	Yucatán	Quintana Roo

31061	Yucatán	Río Lagartos
31062	Yucatán	Sacalum
31063	Yucatán	Samahil
31064	Yucatán	Sanahcat
31065	Yucatán	San Felipe
31066	Yucatán	Santa Elena
31067	Yucatán	Seyé
31068	Yucatán	Sinanché
31069	Yucatán	Sotuta
31070	Yucatán	Sucila
31071	Yucatán	Sudzal
31072	Yucatán	Suma
31073	Yucatán	Tahdziú
31074	Yucatán	Tahmek
31075	Yucatán	Teabo
31076	Yucatán	Tecoh
31077	Yucatán	Tekal De Venegas
31078	Yucatán	Tekanto
31079	Yucatán	Tekax
31080	Yucatán	Tekit
31081	Yucatán	Tekom
31082	Yucatán	Telchac Pueblo
31083	Yucatán	Telchac Puerto
31084	Yucatán	Temax
31085	Yucatán	Temozón
31086	Yucatán	Tepakán
31087	Yucatán	Tetiz
31088	Yucatán	Teya
31089	Yucatán	Ticul
31090	Yucatán	Timucuy
31091	Yucatán	Tinum
31092	Yucatán	Tixcacalcupul
31093	Yucatán	Tixkokob
31094	Yucatán	Tixmehuac
31095	Yucatán	Tixpehual
31096	Yucatán	Tizimín
31097	Yucatán	Tunkás
31098	Yucatán	Tzucacab
31099	Yucatán	Uayma
31100	Yucatán	Ucú
31101	Yucatán	Umán
31102	Yucatán	Valladolid
31103	Yucatán	Xocchel
31104	Yucatán	Yaxcaba
31105	Yucatán	Yaxkukul
31106	Yucatán	Yobaín
32001	Zacatecas	Apozol
32002	Zacatecas	Apulco

32003	Zacatecas	Atolinga
32004	Zacatecas	Benito Juárez
32005	Zacatecas	Calera
32006	Zacatecas	Cañita De Felipe Pescador
32007	Zacatecas	Concepción Del Oro
32008	Zacatecas	Cuauhtémoc
32009	Zacatecas	Chalchihuites
32010	Zacatecas	Fresnillo
32011	Zacatecas	Trinidad García De La Cadena
32012	Zacatecas	Genaro Codina
32013	Zacatecas	General Enrique Estrada
32014	Zacatecas	General Francisco R. Murguía
32015	Zacatecas	Plateado De Joaquín Amaro El
32016	Zacatecas	General Pánfilo Natera
32017	Zacatecas	Guadalupe
32018	Zacatecas	Huanusco
32019	Zacatecas	Jalpa
32020	Zacatecas	Jerez
32021	Zacatecas	Jiménez Del Teul
32022	Zacatecas	Juan Aldama
32023	Zacatecas	Juchipila
32024	Zacatecas	Loreto
32025	Zacatecas	Luis Moya
32026	Zacatecas	Mazapil
32027	Zacatecas	Melchor Ocampo
32028	Zacatecas	Mezquital Del Oro
32029	Zacatecas	Miguel Auza
32030	Zacatecas	Momax
32031	Zacatecas	Monte Escobedo
32032	Zacatecas	Morelos
32033	Zacatecas	Moyahua De Estrada
32034	Zacatecas	Nochistlán De Mejía
32035	Zacatecas	Noria De Angeles
32036	Zacatecas	Ojocaliente
32037	Zacatecas	Pánuco
32038	Zacatecas	Pinos
32039	Zacatecas	Río Grande
32040	Zacatecas	Sain Alto
32041	Zacatecas	Salvador El
32042	Zacatecas	Sombrerete
32043	Zacatecas	Susticacan
32044	Zacatecas	Tabasco
32045	Zacatecas	Tepechitlán
32046	Zacatecas	Tepetongo
32047	Zacatecas	Teul De González Ortega
32048	Zacatecas	Tlaltenango De Sánchez Román
32049	Zacatecas	Valparaiso
32050	Zacatecas	Vetagrande

32051	Zacatecas	Villa De Cos
32052	Zacatecas	Villa García
32053	Zacatecas	Villa González Ortega
32054	Zacatecas	Villa Hidalgo
32055	Zacatecas	Villanueva
32056	Zacatecas	Zacatecas
32057	Zacatecas	Troncoso
32058	Zacatecas	Santa María de la Paz
33001	En el extranjero	En el extranjero

Catálogo 6	
Clave	Tipo de Seguro
01	Construcción
02	Montaje

Catálogo 7	
Clave	Condición
01	Nueva
02	Remodelación
03	Ampliación
04	Reinicio de la Construcción/Montaje

Catálogo 8	
Clave	Cobertura
01	Alop/Dsu pérdida beneficios
02	Bienes almacenados fuera del sitio
03	Ciclón, huracán, granizo, tempestad, vientos tempestuosos, daños por agua o azolves, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno o derrumbes y desprendimiento tierra o rocas a consecuencia lluvia, inundación, desbordamiento y alza del nivel
04	Daños a otras propiedades del asegurado
05	Del riesgo diseño
06	Equipo construcción y montaje
07	Garantía
08	Gastos adicionales para flete aéreo
09	Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso
10	Gastos para localizar fugas que ocurran durante el tendido tuberías
11	Gastos por remoción escombros
12	Mantenimiento amplio
13	Mantenimiento limitado
14	Maquinaria construcción y montaje
15	Obligaciones relativas a campamentos y almacenes materiales construcción
16	Obras civiles aseguradas, recibidas o puestas en operación
17	Para catalizadores
18	Pérdidas o daños causados por huelga, motín y conmoción civil
19	Pruebas maquinaria e instalaciones
20	Responsabilidad civil a terceros por daños materiales a propiedades terceros

21	Responsabilidad civil cruzada
22	Responsabilidad civil por lesiones corporales causados a terceros
23	Terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica
24	Transportes nacionales
25	Vibración, eliminación o debilitamiento elementos portantes

Catálogo 9	
Clave	Causa siniestro
01	Accidente del vehículo porteador
02	Agrietamiento
03	Azogamiento
04	Caída
05	Colisión
06	Conato de incendio
07	Corto circuito
08	Defecto de mano de obra
09	Derrame de equipo contra incendio
10	Deslaves y/o aludes
11	Enfagamiento
12	Error de diseño
13	Error de montaje
14	Errores de operación, impericia, negligencia
15	Fallas de dispositivos de seguridad y protección
16	Fuertes lluvias
17	Fuertes vientos
18	Granizo
19	Huelgas y alborotos populares
20	Hundimiento del terreno
21	Huracán
22	Incendio, rayo y/o explosión
23	Introducción de cuerpos extraños
24	Inundación
25	Materiales defectuosos
26	Otras causas
27	Robo parcial dentro con violencia
28	Robo parcial dentro por asalto
29	Robo total dentro con violencia
30	Robo total dentro por asalto
31	Rotura o filtración de tuberías o sistemas de abastecimiento
32	Rotura o hundimiento de puentes
33	Rotura súbita y violenta
34	Sabotaje
35	Sobrecalentamiento
36	Terremoto y/o erupción volcánica

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/1169/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.- Área de Responsabilidades.- Oficio 11/137/1169/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LITHO SELECCIONES DE COLOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/137/1146/2006 de fecha 13 de diciembre de 2006, que se dictó en el expediente número SP/033/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2006.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Norma Angélica Torres Jiménez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V. (Oficio 11/137/1171/2006)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.- Área de Responsabilidades.- Oficio 11/137/1171/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LITHO SELECCIONES DE COLOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 11/137/1147/2006 de fecha 13 de diciembre de 2006, que se dictó en el expediente número SP/032/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Litho Selecciones de Color, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2006.- Así lo proveyó y firma la Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Norma Angélica Torres Jiménez**.- Rúbrica.

CIRCULAR número OIC/F3.1651/2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3.1651/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISEÑO, INGENIERIA Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V., CON RFC DIM911022PPA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 10. fracción IV, 6, 7, 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3.1648/2006 de fecha 11 de diciembre del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-181/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la empresa Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V., con RFC DIM911022PPA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el contribuyente mencionado, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Edgar Gabriel Pérez Zaynos**.- Rúbrica.

CIRCULAR número OIC/F3.1653/2006, por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/F3.1653/2006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DISEÑO, INGENIERIA Y MANUFACTURAS, S.A. DE C.V., CON R.F.C. DIM911022PPA.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, y 1o. fracción IV, 6, 7, 77, 78 fracción IV y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 217 de su Reglamento y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del oficio número 09/085/F3.1650/2006 de fecha 11 de diciembre del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN-185/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa en contra de la empresa Diseño, Ingeniería y Manufacturas, S.A. de C.V., con R.F.C. DIM911022PPA, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con el contribuyente mencionado, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Edgar Gabriel Pérez Zaynos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7708 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL SETECIENTOS OCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de enero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.3575 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza.**- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales.**- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 90 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 90 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.5600 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander, S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 29 de diciembre de 2006.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES
DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 29 DE DICIEMBRE DE 2006.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	731,725
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	218,924
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	63,592

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	<u>449,821</u>
Billetes y Monedas en Circulación	449,821
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	111,828
Depósitos del Gobierno Federal	236,868
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>339,110</u>
Instituciones Bancarias	278,981
Valores Gubernamentales	60,129
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	100
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(123,486)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 3 de enero de 2007.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 242555)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO, OFICIAL MAYOR EN "LA SECRETARIA", Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, A SU VEZ ASISTIDO POR EL C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. ELIAS SAAD GANEM, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, Y EL ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ, DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. LIC. JESUS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORZANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ARTURO DIAZ RIVERA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL ING. HUGO ALEJANDRO VAZQUEZ MONTES, SECRETARIO DE FINANZAS, LA M.A. Y C.P. LAURA ELENA SALAZAR AVIÑA, CONTRALORA GENERAL, Y EL LIC. GONZALO VEGA HUERTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Seguridad Pública.

II. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos materia del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARIA":

1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos, 26 y 30 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia, le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 30, bis fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el artículo 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

II. Declara "EL SECRETARIADO":

1. Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública con autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción XXII, inciso a), y 29, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1o., del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fecha 30 de enero de 2006, en términos del artículo 14, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8o., del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra facultado para celebrar este Convenio de conformidad con el artículo 17, fracción XI, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 9, fracción III, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.

4. Que de conformidad con los artículos 5, fracciones VI, VII y VIII, 11, fracción XVI, 16, fracciones I, IV, V y IX, 17, fracciones, II, IV, V, VI, VII y IX, y 18, fracción I, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este Convenio es también suscrito por el Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública y por el Director General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO".

III. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Colima y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio el Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos, 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 20, 21, 26 fracción XII, 27 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, este Convenio también es suscrito por el Secretario General de Gobierno, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Secretario de Finanzas, el Procurador General de Justicia del Estado y por la Contralora General del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 10., de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10., de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; así como en los artículos, 2 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y los artículos, 15 y 24 Bis 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y su Anexo Unico que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de subsidio.

Para tales efectos, se coordinará con "LA SECRETARIA", para la aplicación que se dará a los recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este instrumento, y al Anexo Unico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales hasta por la cantidad de \$13'670,817.00 (trece millones seiscientos setenta mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

Estos recursos se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan.

PROGRAMA	IMPORTE
Combate al Narcomenudeo	\$13'670,817.00

Este Programa se prevé en forma detallada en el Anexo Unico, el cual forma parte integrante del presente instrumento, cuyo seguimiento y supervisión de su cabal cumplimiento, estará bajo la responsabilidad del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sin perjuicio de la vigilancia a que esté sujeto por las autoridades fiscalizadoras correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Dichos recursos, se radicarán a la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SECRETARIA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura tecnológica, de comunicaciones y redes, la infraestructura y/o el equipamiento, que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Si una vez cumplidos los requisitos de ley, existiera disponibilidad presupuestal para ampliar la transferencia de recursos establecida en el presente Convenio y el Programa lo requiriera, las partes podrán de común acuerdo, ampliar los alcances, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante de este instrumento.

Para la distribución de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se deberán observar los criterios que aseguren transparencia, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

PARAMETROS:

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos transferidos, etiquetando el avance de su ejercicio mediante indicadores, establecidos en la Cláusula siguiente.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", se compromete frente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", a que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes y de acuerdo a los siguientes alcances:

- La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", distribuirá los recursos a las instancias ejecutoras correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para su aplicación en los términos establecidos en el presente Convenio.

- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

- "LA SECRETARIA", por conducto de "EL SECRETARIADO" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para cumplir con el programa físico financiero del Programa objeto del presente Convenio, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el mecanismo constructivo y de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA", a proporcionar todas las facilidades a la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones y a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del Programa objeto del presente Convenio, con las instancias ejecutoras, de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", que se detalla en el Anexo Unico del presente instrumento, con la finalidad de levantar los reportes correspondientes, a fin de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dé cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este Convenio, obligándose esta última a proporcionar a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", la relación de gastos certificada que sustente y fundamente la aplicación de dichos recursos.

Para ello, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a coadyuvar con la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones de "EL SECRETARIADO" a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas, conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para recopilar, controlar, analizar y supervisar la información tecnológica en materia de telecomunicaciones; así como verificar las adecuaciones físicas de los centros de cómputo.
- b. Interactuar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para lograr el óptimo mantenimiento de la operación y disponibilidad de los servicios de la Red Nacional de Telecomunicaciones, que permitan proporcionar el soporte y apoyo a los usuarios de la misma.

- c. Solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico, que permita cerciorarse del cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, que han quedado descritas en el Anexo Unico, que forma parte integral de este instrumento jurídico, de conformidad con el destino del ejercicio de los recursos que por el presente se transfieren.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA", a coadyuvar con la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO", a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para supervisar las acciones ejecutadas por esta última, en materia de infraestructura y/o equipamiento de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- b. Solicitar de los servidores públicos respectivos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el estado que guarde la ejecución de los trabajos y/o adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente Convenio, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales que se transfieren, conforme a lo descrito en el Anexo Unico que se agrega al presente instrumento.
- c. Solicitar, asimismo, a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, conforme a lo establecido en el Anexo Unico, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" informará a "LA SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", que los recursos presupuestales que se transfieren, han sido aplicados a los fines pactados por las partes por el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Anexo Unico del mismo.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- El Programa a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Equipamiento de la policía estatal asignada a los municipios en labores de prevención del Narcomenudeo.	Incrementar la vigilancia y persecución en el combate al narcomenudeo.	Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación con los recursos programados.
Construcción de Infraestructura de la UMAN para la colaboración Técnica y Operativa en la Investigación y Persecución del Narcomenudeo.	Incremento de infraestructura especializada en el combate al narcomenudeo.	Cuantificación de los bienes adquiridos, en relación con los bienes programados.
Fortalecimiento de los Sistemas de Comunicaciones.	Creación de sistemas de comunicaciones autónomos a disposición de la UMAN.	Cuantificación de la meta alcanzada, en relación con la meta programada.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa "Combate al Narcomenudeo"; no podrán trasladarse, traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea ésta de capital o corriente.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa "Combate al Narcomenudeo".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- El Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en el mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, según corresponda, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la Cláusula Segunda; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Local conforme sea requerido; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la propia “ENTIDAD FEDERATIVA”, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada, de ser el caso, por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA”, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.

V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VI. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VIII. Informar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA”, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de “EL SECRETARIADO”, a través de la Secretaría de Finanzas de la propia “ENTIDAD FEDERATIVA”, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del Programa previsto en este instrumento.

IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con “LA SECRETARIA”, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de “EL SECRETARIADO”, a través de la Secretaría de Finanzas de la propia “ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organo de Control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos; importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y/o recomendación de la Secretaría de Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la transferencia de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previsto en este Convenio, o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44, de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio, se consideran devengados a partir de su entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al término del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dar aviso a "LA SECRETARIA", por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. Las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por rescisión:

a). Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b). Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el Programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete por su parte a difundir en su ámbito territorial dicha información.

Ambas partes acuerdan publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"	"LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Avenida Paseo de la Reforma No. 364, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600	Reforma e Hidalgo s/n, colonia Centro, C.P. 28000 Colima, Colima

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado a los trece días del mes de noviembre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina Mora Icaza.- Rúbrica.-** El Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Pública, **Rafael Ibarra Consejo.- Rúbrica.-** El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Miguel Angel Yunes Linares.- Rúbrica.-** El Director General de Administración y Finanzas del SESNSP, **Jesús Villalobos López.- Rúbrica.-** El Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del SESNSP, **Elías Saad Gánem.- Rúbrica.-** El Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones del SESNSP, **Francisco Alberto López Quiroz.- Rúbrica.-** Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, **Jesús Silverio Cavazos Ceballos.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Juan José Sevilla Solórzano.- Rúbrica.-** El Procurador General de Justicia, **Arturo Díaz Rivera.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas, **Hugo Alejandro Vázquez Montes.- Rúbrica.-** La Contralora General, **Laura Elena Salazar Aviña.- Rúbrica.-** El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Gonzalo Vega Huerta.- Rúbrica.-**



ANEXO UNICO

CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO

EJERCICIO: 2006

FECHA DE ELABORACION: 26 DE SEPTIEMBRE 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA

ACCION: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
AMPLIACION DE LA RED DE MICROONDAS (FASE 1): ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS MICROSTAR HARIS DE CAPACIDAD 4XE1 A 16XE1	ACTUALIZACION	2,418,054.00	1	2,418,054.00	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBTOTALES			1	2,418,054.00	

ACCION: EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
VEHICULO TIPO PICK -UP, 8 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA, CON AIRE ACONDICIONADO (EQUIPADO CON ACCESORIOS)	PIEZA	265,250.00	20	5,305,000.00	PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO / DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA
CAMIONETA CERRADA, 8 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA (EQUIPADO CON ACCESORIOS)	PIEZA	300,250.00	1	300,250.00	PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO / DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA
VEHICULO TIPO SEDAN, 8 CILINDROS, TRANSMISION AUTOMATICA (EQUIPADO CON ACCESORIOS)	PIEZA	295,250.00	1	295,250.00	PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO / DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA
SUBTOTALES			22	5,900,500.00	

ACCION: INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PUBLICA

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UMAN QUE INTEGRA 5 AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO Y 1 ADSCRITO EN EL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA DE VILLA DE ALVAREZ	OBRA	5,338,592.00	1	5,338,592.00	PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO / DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA
SUBTOTALES			1	5,338,592.00	

ACCION: CONTROL Y VIGILANCIA					
DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS	Informe/Programa	13,671.00	1	13,671.00	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
COSTO UNITARIO C/IVA			1	13,671.00	
TOTAL				13,670,817.00	

C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ
Director General de AdministraciOn y Finanzas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

LIC. GONZALO VEGA HUERTA
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública

LIC. ELIAS SAAD GANEM
Director General de Infraestructura y Equipamiento para la Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ
Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SNSP
 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y
 EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CEDULA TECNICA

FORMATO ET-1.3

COLIMA**EJERCICIO****2006**

Hoja 1 de 1

1. DATOS GENERALES		CLAVE
PROGRAMA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA UMAN PARA LA COLABORACION TECNICA Y OPERATIVA EN LA INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL NARCO MENUDEO.	06 8106 08 03 02 01 15 02 01
TIPO:	UMAN	
NOMBRE DE LA OBRA:	EDIFICIO "B" DEL COMPLEJO DE SEGURIDAD PUBLICA DE VILLA DE ALVAREZ	
DIRECCION:	ZONA SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, SOBRE AV. PABLO SILVA GARCIA CRUCE CON AV. NIÑOS HEROES	COLONIA: LOMA BONITA
LOCALIDAD:	COLIMA	MUNICIPIO O DELEGACION: VILLA DE ALVAREZ
ACCION:	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE CONSTA DE: 5 AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO, UN ADSCRITO EN EL COMPLEJO	
CON LAS PARTIDAS DE: ESTRUCTURA METALICA, ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACIONES EN GENERAL, CANCELERIA, PLAFONES, MUROS		
PREFABRICADOS, AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES ESPECIALES, EQUIPO CONTRA INCENDIO, HERRERIA, ELEVADOR Y OBRA EXTERIOR		
TIPO DE EJECUCION:	ANUAL ☒ MULTIANUAL ☐	ETAPA: UNICA ☐

2. TIPO DE EXPEDIENTE TECNICO		
2.1 ESTUDIOS Y PROYECTOS: 2.1.1 CERESO NUEVO Formato (ET-2) ☐ 2.1.2 OBRA NUEVA Formato (ET-3) ☐ 2.1.3 MEJORAMIENTO Formato (ET-4) ☐ 2.1.4 AMPLIACION Formato (ET-5) ☐	2.2 CONSTRUCCION OBRA NUEVA: 2.2.1 CERESO NUEVO Formato (ET-6) ☐ 2.2.2 OBRA NUEVA Formato (ET-7) ☒ 2.2.3 CASETAS DE LA RED Formato (ET-8) ☐ 2.2.4 SERVICIOS Formato (ET-11) ☐ 2.2.5 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET-12) ☐	2.3 MEJORAMIENTO O AMPLIACION DE OBRA EXISTENTE: 2.3.1 MEJORAMIENTO Formato (ET-9) ☐ 2.3.2 AMPLIACION Formato (ET-10) ☐ 2.3.3 SERVICIOS Formato (ET-11) ☐ 2.3.4 EQUIPAMIENTO FIJO Formato (ET-12) ☐

3. TIPO DE ESTRUCTURA:	TRADICIONAL ☒ ACERO ☒ PREFABRICADO ☒
------------------------	--

4. ASIGNACIONES DEL PRESENTE EJERCICIO	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$5,338,592	\$0	\$5,338,592

5. ASIGNACIONES PARA LA EJECUCION DE LAS METAS PROGRAMADAS							
EJERCICIO	ASIGNACION POR:			AVANCE FINANCIERO RESPECTO AL PRESUPUESTO TOTAL		MULTIANUALES PROGRAMA DE TERMINACION	
	ANEXO TECNICO	INVERSIONES ADICIONALES	CLAVE	INICIO %	TERMINO %	AÑO	INVERSIONES
2001						2007	
2002						2008	
2003						2009	
2004						2010	
2005						2011	
2006		5,338,592	D	0.00%	100.00%	2012	
SUMA	1 \$0	2 \$5,338,592			100.00%	3	\$0
CLAVE INVERSIONES ADICIONALES		A. REPROGRAMACIONES FOSEG B. RENDIMIENTOS FINANCIEROS		C. INVERSION DIRECTA DEL ESTADO D. SUBSIDIO		PRESUPUESTO TOTAL (1+2+3) \$5,338,592	

6. INFORMACION GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA:		EXISTENTE		NUEVA	
1	SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO	14,800	M ²		M ²
2	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA:		M ²	8,802.00	M ²
3	PARA USO	SUPERFICIE DEL TERRENO INTRAMUROS	M ²		M ²
4	EXCLUSIVO DE	CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (VARONIL)	ESPACIOS		ESPACIOS
5	CERESOS	CAPACIDAD PROYECTADA DE INTERNOS (FEMENIL)	ESPACIOS		ESPACIOS

6	DEPENDENCIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
7	PERIODO DE EJECUCION:	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2006
8	PERIODO GOBIERNO:	2005-2009
9	CUENTA CON LA ACREDITACION LEGAL DEL TERRENO ? (SOLO EN CASO DE OBRA NUEVA PRESENTAR COMPROBANTE CON EL	SI ☒ NO ☐
LUGAR Y FECHA:	COLIMA, COL. A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006	

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		DEPENDENCIA EJECUTORA ESTATAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESTATAL USUARIA DEL INMUEBLE	
FIRMA		DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO	NOMBRE DEPENDENCIA	PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
NOMBRE	LIC. GONZALO VEGA HUERTA	FIRMA		FIRMA	
CARGO	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA	NOMBRE	ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE	NOMBRE	LIC. ARTURO DIAZ RIVERA
		CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO	CARGO	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA

CONVENIO de Transferencia de recursos para la ejecución de subsidio, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO, OFICIAL MAYOR EN "LA SECRETARIA", Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL SECRETARIADO" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, ASISTIDO POR EL C. JESUS VILLALOBOS LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. ELIAS SAAD GANEM, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PUBLICA, ING. FRANCISCO ALBERTO LOPEZ QUIROZ, DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LIC. ENRIQUE AMPUDIA MELLO, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA DE "EL SECRETARIADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. JAVIER ALBERTO TORRES CARDONA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C.P. FELIPE VICTOR TERRAZAS CAZARES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C.P. JESUS NETZAH MORENO BELTRAN CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Seguridad Pública.

II. "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos materia del presente Convenio.

DECLARACIONES**I. Declara "LA SECRETARIA":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 30 bis, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

II. Declara "EL SECRETARIADO":

1. Que es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública con autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., fracción XXII inciso a), y 29 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fecha 30 de enero de 2006, en términos del artículo 14, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8o. del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra facultado para celebrar este convenio de conformidad con el artículo 17 fracción XI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el artículo 9, fracción III del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.

4. Que de conformidad con los artículos 5 fracciones III, VI, VII y VIII, 11 fracción XVI, 13 fracciones I, II, III, IV, V y VII, 16 fracciones I, IV, V, y IX, 17 fracción IX, y 18 fracción I, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública este Convenio es también suscrito por el Director General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública; por el Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones; por el Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública, y por el Director General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO".

III. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que el Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población; Libre y Soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y concurre a la celebración del presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 93 fracción XII y 97, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 1 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 11, 25, 26, 34 y 35 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, este Convenio también es suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, Seguridad Pública y de la Contraloría, así como por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

4. Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

5. Que el C. José Reyes Baeza Terrazas, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado, mediante Decreto No. 1101/04 XIV P.E. expedido por el H. Congreso del Estado, en el que se declararon válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 4 de julio de 2004 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2004 al 3 de octubre del año 2010, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha 7 de agosto de 2004, así como el acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado, de fecha 3 de octubre de 2004, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua para el período antes referido.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas, de Seguridad Pública y de la Contraloría son Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado.

7. Que el C. Fernando Rodríguez Moreno, acredita su personalidad como Secretario General de Gobierno, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta, ambos de fecha 4 de octubre del 2004, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y en el ámbito de su competencia, le corresponde firmar los actos del Gobernador, con fundamento en el artículo 97 del citado ordenamiento legal.

8. Que el C. Armando Muñoz Cardona, acredita su personalidad como Secretario de Finanzas, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta, ambos de fecha 4 de octubre del 2004, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y en el ámbito de su competencia, le corresponde ejercer las atribuciones y cumplir con las obligaciones derivadas de los convenios financieros que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y realizar los pagos conforme al Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

9. Que el C. Javier Alberto Torres Cardona, acredita su personalidad como Secretario de Seguridad Pública, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta, ambos de fecha 9 de agosto del año del 2006, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y cuenta entre otras atribuciones, con la de desarrollar las políticas de seguridad pública que establezca el Titular de Poder Ejecutivo; celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia y en el marco

del Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, con autoridades Federales, Estatales y Municipales, así como generar la estructura necesaria para la Profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 Bis fracciones I, XIV y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

10. Que el C. Felipe Terrazas Cázares, acredita su personalidad como Secretario de la Contraloría, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta, ambos de fecha 4 de octubre del 2004, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y suscribe el presente instrumento en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

11. Que el C. Jesús Netzah Moreno Beltrán, acredita su personalidad como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta, ambos de fecha 4 de octubre del 2004, lo anterior de conformidad con los artículos 93, fracción XXII y 196 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y suscribe el presente instrumento legal de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 8, fracciones IX y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 10. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 60. del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; así como en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y los artículos 1, 11, 25, 26, 34 y 35 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y su Anexo Unico que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la ejecución de subsidio.

Para tales efectos, se coordinará con "LA SECRETARIA" para la aplicación que se dará a los recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA" y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este instrumento, y al Anexo Unico que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA" transferirá, a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos federales por la cantidad de \$13,670,817.00 (trece millones seiscientos setenta mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) del Ramo 36 con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA".

Estos recursos se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan.

PROGRAMA	IMPORTE
Combate al Narcomenudeo	\$13,670,817.00

Este Programa se prevé en forma detallada en el Anexo Unico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Dichos recursos se radicarán en la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previamente a su entrega en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "LA SECRETARIA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura tecnológica de comunicaciones y redes, los sistemas nacionales de

información, la infraestructura y/o el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Si una vez cumplidos los requisitos de ley, existiera disponibilidad presupuestal para ampliar la transferencia de recursos establecida en el presente Convenio y el Programa lo requiriera, las partes podrán de común acuerdo, ampliar los alcances, para lo cual bastará únicamente la celebración de un Convenio Modificatorio, el cual formará parte de este instrumento.

Para la distribución de los recursos transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se deberán observar los criterios que aseguren la transparencia, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

PARAMETROS

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos transferidos, etiquetando el avance de su ejercicio mediante los indicadores, establecidos en la Cláusula siguiente.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete frente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", a que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes y de acuerdo a los siguientes alcances:

- La Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" distribuirá los recursos a la Secretaría de Seguridad Pública de la propia "ENTIDAD FEDERATIVA" para su aplicación en los términos establecidos en el presente Convenio.

- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de la Contraloría de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

- "LA SECRETARIA" por conducto de "EL SECRETARIADO" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico financiero del Programa objeto del presente, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el mecanismo constructivo y de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a proporcionar todas las facilidades a las Direcciones Generales de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública, de la Red Nacional de Telecomunicaciones y del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO", a efecto de verificar las acciones derivadas del Programa objeto del presente Convenio, con las instancias ejecutoras, de acuerdo al Programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que se detalla en el Anexo Unico del presente instrumento, con la finalidad de levantar los reportes correspondientes, a fin de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dé cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este Convenio, obligándose esta última a proporcionar a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO", la relación de gastos certificada que sustente y fundamente la aplicación de dichos recursos.

Para ello, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a coadyuvar con la Dirección General de la Red Nacional de Telecomunicaciones de "EL SECRETARIADO" a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para recopilar, controlar, analizar y supervisar la información tecnológica en materia de telecomunicaciones, así como verificar las adecuaciones físicas de los centros de cómputo.
- b. Interactuar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para lograr el óptimo mantenimiento de la operación y disponibilidad de los servicios de la Red Nacional de Telecomunicaciones, que permitan proporcionar el soporte y apoyo a los usuarios de la misma.

- c. Solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico, que permita cerciorarse del cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, que han quedado descritas en el Anexo Unico, que forma parte integral de este instrumento jurídico, de conformidad con el destino del ejercicio de los recursos que por el presente se transfieren.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a coadyuvar con la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO" a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para supervisar las acciones ejecutadas por esta última, en materia de infraestructura y/o equipamiento de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- b. Solicitar de los servidores públicos respectivos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el estado que guarde la ejecución de los trabajos y/o adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales que se transfieren, conforme a lo descrito en el Anexo Unico que se agrega al presente instrumento.
- c. Solicitar, asimismo, a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquella de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, conforme a lo establecido en el Anexo Unico, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga frente a "LA SECRETARIA" a coadyuvar con la Dirección General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública de "EL SECRETARIADO" a efecto de que esta última, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para establecer los mecanismos necesarios de acopio de datos, que permitan analizar la incidencia criminológica, y en general, la problemática de seguridad pública.
- b. Obtener de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" todos los elementos necesarios a fin de verificar el desarrollo de los aplicativos de información sobre seguridad pública.
- c. Solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" toda aquella información que sea necesaria, a fin de estar en posibilidad de determinar, instrumentar y vigilar los sistemas de seguridad pública sobre el manejo, la integridad y el acceso a la información sobre seguridad pública de acuerdo al destino de los recursos pactado por el presente.

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" informará a "LA SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO" que los recursos presupuestales que se transfieren por el presente, han sido aplicados a los fines pactados por las partes por el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Anexo Unico del mismo.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- El Programa a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan.

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Mejorar la seguridad pública a través del Equipamiento de Personal con uniformes, equipo táctico, y armas no letales.	Lograr una mayor eficiencia de las corporaciones de seguridad pública con la compra de 2 Lotes, 100 Piezas y 80 Millares de equipo diverso.	1. Cuantificación de los bienes adquiridos, en relación a los bienes programados. 2. Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación a los recursos programados.
Mejorar los enlaces de comunicación de las corporaciones de seguridad pública, a través de la adquisición de radios.	Eficientar el funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, con la adquisición de 50 radios para las corporaciones de seguridad pública.	1. Cuantificación de los bienes adquiridos, en relación a los bienes programados. 2. Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación a los recursos programados.
Mejorar el seguimiento de internos en los Ceresos a través de la Instalación del Sistema de Control de Accesos y Seguimiento de Internos	Contar con un mecanismo eficiente de control y seguimiento de internos en los Ceresos a través de la instalación del Sistema de Control de Accesos y Seguimiento de Internos.	1. Metas cumplidas contra metas programadas. 2. Presupuesto ejercido contra presupuesto programado.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, que se destinarán en forma exclusiva al Programa "Combate al Narcomenudeo", no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea ésta de capital o corriente.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa "Combate al Narcomenudeo".

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda, del presente Convenio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

IV. Evaluar trimestralmente en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en el mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

II. Responsabilizarse, según corresponda, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la Cláusula Segunda, efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Local conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente a "LA SECRETARIA", por conducto de la Secretaría de Finanzas de la propia "ENTIDAD FEDERATIVA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada, de ser el caso, por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA", de conformidad con lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la Cláusula Segunda de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.

V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VI. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.

VIII. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "EL SECRETARIADO" a través de la Secretaría de Finanzas de la propia "ENTIDAD FEDERATIVA", del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con "LA SECRETARIA" por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas "EL SECRETARIADO" a través de la Secretaría de Finanzas, de la propia "ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA" a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos; importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- SUSPENSION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y/o recomendación de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la transferencia de recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA PRIMERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio se consideran devengados a partir de su entrega "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren devengados al término del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso a "LA SECRETARIA", por escrito.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. Las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMA QUINTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por rescisión:

a). Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.

b). Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el Programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete por su parte a difundir en su ámbito territorial dicha información.

Ambas partes acuerdan publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA SEPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"	"LA ENTIDAD FEDERATIVA"
Avenida Paseo de la Reforma No. 364, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600.	Avenida Venustiano Carranza No. 601, colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado al primer día del mes de noviembre de dos mil seis.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública, **Eduardo Medina Mora Icaza.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor en la Secretaría de Seguridad Pública, **Rafael Ibarra Consejo.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Miguel Angel Yunes Linares.-** Rúbrica.- El Director General de Administración y Finanzas del SESNSP, **Jesús Villalobos López.-** Rúbrica.- El Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública del SESNSP, **Elías Saad Gánem.-** Rúbrica.- El Director General de la Red Nacional de Telecomunicaciones del SESNSP, **Francisco Alberto López Quiroz.-** Rúbrica.- El Director General del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública del SESNSP, **Enrique Ampudia Mello.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, **José Reyes Baeza Terrazas.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando Rodríguez Moreno.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Armando Muñiz Cardona.-** Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Javier Alberto Torres Cardona.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Felipe Víctor Terrazas Cázares.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Jesús Netzah Moreno Beltrán.-** Rúbrica.



ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN
DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO: 2006
FECHA DE ELABORACIÓN: 18 DE OCTUBRE DEL 2006

ACCIÓN: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
RADIOS	PIEZA	35,000.00	50	1,750,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL
SUBTOTALES			50	1,750,000.00	

ACCIÓN: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION SOBRE SEGURIDAD PUBLICA					
EQUIPO INFORMATICO					
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y SEGUIMIENTO DE INTERNOS	SISTEMA	3,057,146.18	1	3,057,146.18	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL
SUBTOTALES			1	3,057,146.18	

C. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SESNSP

C.P. JESÚS NETZAH MORENO BELTRÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ING. FRANCISCO ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL SESNSP

LIC. JOSE ENRIQUE AMPUDIA MELLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
SESNSP

LIC. ELÍAS SAAD GÁNEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SESNSP



ANEXO UNICO
CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN
DE SUBSIDIO

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

EJERCICIO: 2006
FECHA DE ELABORACIÓN: 18 DE OCTUBRE DEL 2006

ACCION: EQUIPO ANTIMOTIN Y DE PROTECCION

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
EQUIPO ANTIMOTIN	LOTE	4,500,000.00	1	4,500,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL
EQUIPO ANTIMOTIN	LOTE	2,300,000.00	1	2,300,000.00	CERESOS
SUBTOTALES			2	6,800,000.00	

ACCION: ARMAS LARGAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
ARMAS LARGAS	PIEZA	17,500.00	100	1,750,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL
SUBTOTALES			100	1,750,000.00	

ACCION: MUNICIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
MUNICIONES	MILLAR	3,750.00	80	300,000.00	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ESTATAL
SUBTOTALES			80	300,000.00	

ACCION: CONTROL Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	AREA USUARIA
VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS	INFORME /PROGRAMA	13,670.82	1	13,670.82	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO
COSTO UNITARIO C/IVA			1	13,670.82	
TOTAL				13,670,817.00	

C. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SESNSP

C.P. JESÚS NETZAH MORENO BELTRÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ING. FRANCISCO ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL SESNSP

LIC. JOSE ENRIQUE AMPUDIA MELLO
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
SESNSP

LIC. ELIAS SAAD GÁNEM
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SESNSP

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 28 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y la regla tercera del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, y

CONSIDERANDO

Que el 3 de marzo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, reformado mediante diverso dado a conocer en el mismo medio informativo el 12 de julio de 2004;

Que el Acuerdo del 12 de julio señalado en el considerando anterior prevé en el numeral 2 de la regla decimasegunda, la creación del "Registro como Empresa de la Industria Fabricante de Equipo de Cómputo e Informática", a efecto de considerar como caso de excepción a la producción en los Estados Unidos Mexicanos y al porcentaje de contenido nacional, a los bienes del sector de cómputo e informática;

Que la Secretaría de Economía, conjuntamente con el sector industrial que agrupa a las empresas nacionales fabricantes de productos de cómputo e informáticos, realizaron acciones encaminadas a la elaboración de las reglas de operación para aplicar las disposiciones previstas en la citada regla decimasegunda, sin embargo no fue posible que dichas empresas llegaran a un consenso, a efecto de determinar los compromisos a los cuales deberían sujetarse para obtener el "Registro como Empresa de la Industria Fabricante de Equipo de Cómputo e Informática";

Que dicho consenso no se logró debido principalmente a que el sector nacional de cómputo e informática, experimenta constantes cambios en sus procesos de producción y comercialización, tales como la tendencia global de subcontratar la fabricación de los equipos de cómputo e informática vía empresas de subcontratación de manufactura electrónica; asimismo, la modificación en la distribución del mercado mexicano de computadoras personales, que actualmente es cubierto en un 50% con equipos de marcas internacionales y el restante 50% con equipos ensamblados por pequeñas y medianas empresas mexicanas, mismas que se han manifestado en contra de dicha disposición, y

Que dicha disposición ha creado incertidumbre jurídica para las dependencias y entidades convocantes y para las empresas que buscan participar y que participan en los procedimientos de contratación, respecto al marco normativo aplicable y ante la falta de consenso entre las empresas nacionales fabricantes y comercializadoras de bienes de cómputo e informáticos, para la implementación del referido "Registro como Empresa de la Industria Fabricante de Equipo de Cómputo e Informática", he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACION Y ACREDITACION DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL TRATANDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE CARACTER NACIONAL

ARTICULO UNICO.- Se deroga el numeral 2 de la regla decimasegunda del Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2000 y reformado mediante diverso del 12 de julio de 2004.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, modificado mediante diversos datos a conocer en dicho órgano informativo los días 17 de enero y 27 de noviembre de 2000; 4 de diciembre de 2001; 14 de enero, 22 de marzo, 29 de julio, 13 de noviembre y 3 de diciembre de 2002; 4 de marzo, 23 de mayo, 23 de julio y 1 de octubre de 2003; 2 de agosto y 10 de diciembre de 2004, y 10 de junio de 2005;

Que el 27 de noviembre de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplican la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (hoy Secretaría de Economía), los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector;

Que el 25 de junio de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para la desregulación y simplificación de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios, y la simplificación de medidas de mejora regulatoria que benefician a las empresas y los ciudadanos;

Que el 10. de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modifica el diverso para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998 y sus reformas publicadas en el mismo órgano informativo el 13 de noviembre de 1998, 30 de octubre de 2000, 30 de diciembre de 2000, 12 de mayo de 2003 y 13 de octubre de 2003, incluso su nombre, para quedar como Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación;

Que el marco que regula el comercio exterior debe otorgar certidumbre, transparencia y continuidad a las operaciones de las empresas, precisando los factores de cumplimiento y simplificándolos; permitirles adoptar nuevas formas de operar y hacer negocios; disminuir sus costos logísticos y administrativos; modernizar, agilizar y reducir los trámites, con el objeto de elevar la capacidad de fiscalización del Gobierno Federal en un entorno que aliente la atracción y retención de inversiones en el país;

Que es una tarea permanente del Ejecutivo Federal propiciar la desregulación y simplificar los trámites que deben observar las empresas, para obtener los beneficios que les permitan elevar el nivel de competitividad en los mercados internacionales;

Que es un compromiso del gobierno federal propiciar la transparencia en la gestión pública y hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a ser informados por sus autoridades y participar en la elaboración de regulaciones, fortalecer el estado de derecho, incrementar la seguridad jurídica de los particulares e instrumentar medidas de mejora regulatoria y simplificación en la aplicación de los trámites que se gestionen ante aquél, y

Que como resultado de una labor de revisión y actualización de los formatos y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual ordena que los formatos de las dependencias de la Administración Pública Federal deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación previamente a su aplicación, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS QUE DEBERAN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA, EL CONSEJO DE RECURSOS MINERALES, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ARTICULO PRIMERO.- Se **adicionan** los puntos 51 a la fracción II, y 4, 5, 6, 7, 8 y 9 a la fracción V del artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Consejo de Recursos Minerales, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, y sus reformas, para quedar como sigue:

“ARTICULO 1o.- ...

I. ...

II. ...

1 a 50 ...

51 Solicitud de autorización o ampliación de Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) (SE-03-074).

III. a IV. ...

V. ...

1 a 3. ...

4 Solicitud de autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento) (SE-06-019).

5 Solicitud de modificación a la autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento) (SE-06-020).

6 Solicitud de autorización para actuar como tercero especialista o auditor externo en la revisión del funcionamiento de los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento) (SE-06-023).

7 Aviso de la decisión de no celebrar en forma temporal nuevas operaciones con los consumidores relativas al contrato de adhesión para los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento) (SE-06-024).

8 Aviso de la fecha de conclusión del ciclo del último grupo de consumidores en los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento) (SE-06-025).

9 Solicitud de terminación de autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento) (SE-06-026).

VI. a X. ...”.

ARTICULO SEGUNDO.- Los formatos que se refieren en el artículo anterior, se encuentran anexos al presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.



DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

SOLICITUD DE AUTORIZACION O AMPLIACION DE PROGRAMA DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACION (IMMEX)

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al final de la misma.

En caso de contar con el Registro Unico de Personas Acreditada, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

USO EXCLUSIVO DE SE

Folio: Fecha de recepción:

Autorización de Programa Nuevo

Ampliación de Programa

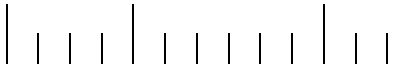
Desahogo de Prevención

Al Folio:

En caso de ampliación indicar el número de programa:

Número

Año



Registro Federal de Contribuyentes

I	DATOS GENERALES
1)	Denominación o Razón Social:*
2)	Domicilio Fiscal:*
	Calle*
	Número y/o Letra* Colonia* Código Postal*
	Ciudad, Municipio o Delegación* Entidad Federativa*
3)	Teléfono(s):*
4)	Fax:*
5)	Correo Electrónico:
6)	Sector Productivo:*
II	DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
	Nombre:*
	Cargo en la Empresa:
	Domicilio:

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Página 1 de 8

SE-03-074

III

OPERACION AL AMPARO DEL PROGRAMA IMMEX

7) Indicar la modalidad del programa de industria manufacturera de exportación que solicita:

Industrial:

Servicios:

Terciarización:

Controladora de

Albergue:

Empresas:

8) Domicilio(s) donde se realizarán operaciones IMMEX:

Calle

Número y/o Letra

Colonia

Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación

Entidad Federativa

Teléfono:

Fax:

9) Registro de sociedades controladas:

Denominación o Razón Social	R.F.C.												

Domicilio Fiscal:

Domicilio de la(s) planta(s):

Monto de Exportaciones del año anterior (dólares):

Número de Programa, en su caso, de las empresas controladas:

Porcentaje de participación accionaria respecto de:

a)	Empresa Controladora:	_____	%
b)	Empresa residente en el extranjero:	_____	%

IV	DATOS DEL PRODUCTO O SERVICIO		
10) Descripción detallada del proceso productivo o tipo de servicios , objeto de la solicitud del Programa (anexar en escrito libre):			
11) Capacidad de producción a utilizar por cada producto:			
Fracción Arancelaria	Capacidad Instalada (Volumen y Unidad de Medida de la TIGIE)	Capacidad Utilizada %	
12) Registro de empresas que realizarán operaciones de Terciarización:			
Denominación o Razón Social	R.F.C.	Domicilio de la planta(s)	
13) Registro de empresas a las que se prestan los servicios objeto del programa:			
Denominación o Razón Social	R.F.C.	Número de Programa	
14) Registro de empresas que realizarán operaciones de Submanufactura			
Nombre, Denominación o Razón Social	R.F.C.	Domicilio de la planta(s)	
15) Información para registro de Programa de Promoción Sectorial (PROSEC):			
a) Sector (I, II, III, etc.) y descripción.			
b) Fracción arancelaria de las mercancías a producir conforme a la TIGIE			

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en sus anexos son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes además de comprometerme a exportar anualmente el 10 % de mis ventas totales o 500 mil dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- La solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo o servicios, de 9:00 a 14:00 horas.
- Esta solicitud debe ser llenada en el programa IMMEX.EXE, que puede obtenerse en la siguiente dirección de internet: www.economia.gob.mx o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando cuatro discos magnéticos de 3.5" o un CD de alta densidad, en los que será grabado. La solicitud deberá presentarse en diskette o en CD y acompañarse de una impresión en original y copia.
- En el caso de que la Secretaría requiera información complementaria a las solicitudes de Programa Nuevo o Ampliación, el solicitante deberá presentarla en los plazos establecidos indicando el número de folio al que corresponde la solicitud en el campo de "Desahogo de Prevención Al Folio".
- En el caso de Ampliación de Programa, la solicitud también podrá realizarse vía internet en la siguiente dirección: www.economia.gob.mx, sin presentación de diskette e impresión en las oficinas, con excepción de los productos señalados en el Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías. Para tal efecto, las empresas deberán contar con Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA).
- El campo 9, deberá ser requisitado sólo si solicita la modalidad de controladora de empresas.
- En el campo 11, Para las mercancías a que se refiere el Artículo 4 fracción I, inciso b) del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, se deberá señalar la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del programa y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.
 - Las empresas que soliciten el programa bajo la modalidad de Terciarización, deberán señalar en este apartado la capacidad instalada de las empresas que realizarán el proceso productivo.
 - Las empresas que adicionalmente dan procesos complementarios a submanufacturas, deberán señalar en este apartado la capacidad instalada de su empresa así como de las que realizarán dichos procesos complementarios.
- En el caso de solicitud de Programa de Servicios o Ampliación de Programa para actividades de servicios, en el campo 11 deberá indicarse el tipo de servicio que corresponda al listado del Acuerdo por el que se determinan las actividades que pueden realizar las empresas maquiladoras de servicio.

INFORMACION DE ANEXOS:

- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la TIGIE; así como, para cada uno de éstos, la clasificación arancelaria de los bienes a importar temporalmente que le corresponden, de acuerdo a la TIGIE.
- Anexos 2 y 3: En estos anexos se listarán los bienes a importar que correspondan, anotando la descripción comercial, en español, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- Anexo 4: Importación temporal de bienes para su retrabajo y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los productos fabricados y exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su retrabajo y posterior retorno al extranjero, anotando la clasificación arancelaria de los bienes de acuerdo a la TIGIE.
- La solicitud de Ampliación de Programa aplica para nuevas importaciones de bienes para los productos de exportación autorizados; nuevos productos de exportación con sus respectivas importaciones de bienes; y actividades de servicios de exportación con sus respectivas importaciones de productos para llevarlos a cabo, así como para la importación temporal de mercancías para su retorno en el mismo estado y de mercancías para fines promocionales.
- En caso de contar con el Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA) no se deberán requisitar los siguientes datos: Denominación o Razón social, domicilio fiscal, teléfono, fax, sector productivo y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones; y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.
- Las empresas que deseen obtener simultáneamente el Programa de Promoción Sectorial, deberán llenar los datos que se señalan el sector al que la empresa desea acogerse, conforme al artículo 3 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial. La clave del sector deberá indicarse con números romanos, conforme al número que les corresponda en el artículo 3 del Decreto mencionado. En los sectores que tengan incisos se deberá indicar el número romano, seguido de la letra que corresponda al inciso (por ejemplo, para el inciso a) del sector XIX, se deberá escribir: XIXa). Para las mercancías a producir, se señalará por sector todas las mercancías indicando la fracción arancelaria de la TIGIE conforme lo indica el artículo 4 del citado Decreto.

Trámite al que corresponde la forma:

Autorización de Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

- A) Autorización de Programa IMMEX Industrial, de Servicios y de Albergue
- B) Autorización de Programa IMMEX Controladora de Empresas
- C) Autorización de Programa IMMEX de Terciarización

Ampliación del Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

- A) Ampliación de Programa IMMEX para productos no sensibles
- B) Ampliación de Programa IMMEX para productos sensibles
- C) Ampliación de Programa IMMEX subsecuente de productos sensibles

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: **SE-03-074**

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: **19-X-2006**

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: **15-XI-2006**

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (DOF 1-XI-2006).

Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación (DOF 1-VI-1998) y reformas (DOF 13-XI-1998, 30-X-2000, 31-XII-2000, 12-V-2003 y 13-X-2003).

Acuerdo por el que se establecen requisitos específicos para la importación temporal de mercancías (D.O.F. 30-X-2003) y reforma (30-I-2004).

Acuerdo por el que se determinan las actividades que pueden realizar las empresas maquiladoras de servicio (D.O.F. 8-VIII-03).

Documentos anexos:

Autorización de Programa Nuevo:

- Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad y, en su caso, de las modificaciones a la misma.
- Copia del documento que acredite legalmente la posesión del inmueble en donde pretenda llevarse a cabo la operación del Programa, en el que se indique la ubicación del inmueble, adjuntando fotografías del mismo. Tratándose de arrendamiento o comodato, se deberá acreditar que el contrato establece un plazo forzoso mínimo de un año y que le resta una vigencia de por lo menos once meses, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Contrato de maquila, de compraventa, órdenes de compra o pedidos en firme, que acrediten la existencia del proyecto de exportación.
- Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple); o exhibir copia del Registro Unico de Personas Acreditadas (RUPA).
- Escrito libre mediante el cual se detalle el proceso productivo o servicios objeto de la solicitud del programa.
- Tratándose de las mercancías a que se refiere el artículo 4, fracción I del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, escrito en el que se proporcione la descripción detallada del proceso productivo o servicio que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar o para realizar el servicio objeto del programa y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada.
- Carta de conformidad de la(s) empresa(s) que realizarán el proceso de submanufactura donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la responsabilidad solidaria sobre las mercancías importadas temporalmente (original).
- Carta de conformidad de la(s) empresa(s) que realizarán el proceso de terciarización donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la responsabilidad solidaria sobre las mercancías importadas temporalmente (original).
- Las empresas que soliciten el programa bajo la modalidad de Terciarización, deberán contar con la autorización como empresa certificada otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- En todos los casos, el solicitante deberá contar con lo siguiente:
 - Certificado de firma electrónica avanzada del SAT.
 - Registro Federal de Contribuyentes activo.
 - Que su domicilio fiscal y los domicilios en los que realice sus operaciones al amparo del Programa, estén inscritos y activos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Programa en la modalidad de Controladora de Empresas, deberá presentar adicionalmente:

- Actas de asamblea de accionistas, en las que conste la participación accionaria de la sociedad controladora y las controladas (original y copia).
- Los asientos certificados del libro de registro de accionistas (copia).
- La documentación indicada en el artículo 6o. del Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación en los términos del presente formato.
- Los contratos de Maquila que cada sociedad controlada tenga celebrado con la sociedad controladora o un contrato de Maquila en el que deberán establecerse las obligaciones contraídas tanto por la sociedad controladora como por las sociedades controladas en relación con los objetivos del programa solicitado, debidamente protocolizados ante notario (original y copia), y
- La autorización como empresa certificada otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (copia).

En el caso de:

Solicitar la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el Anexo III del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, exclusivamente cuando se destinen a elaborar productos de exportación del sector de la confección que se clasifiquen en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la TIGIE:

- Dictamen emitido por auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que certifique:
 - (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos;
 - (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo;
 - (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y
 - (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización.

Ampliación de Programa:

- Para bienes que se importen para retornar en el mismo estado que son autorizados como productos de exportación y correspondan a la actividad productiva registrada por la empresa en su programa: Escrito libre anexo a su solicitud de ampliación, en el que manifieste que los productos a importar se retornarán al extranjero, que se adquirirán para subsanar la falta de producción de los bienes de que se trate y que no rebasan el 49 por ciento del valor en dólares de los Estados Unidos de América, de las exportaciones realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

- Para bienes que sean utilizados con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan al amparo del programa: Escrito libre anexo a su solicitud de ampliación, en el que manifieste que los bienes con fines promocionales tienen un valor menor a los productos que acompañan.

En caso de solicitar la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, presentar anexo a su solicitud:

- I. Un escrito en formato libre donde especifique:
 - a) Denominación o razón social de la empresa;
 - b) Número de programa autorizado;
 - c) Datos de la mercancía a importar:
 - (i) Información sobre los materiales, indicando:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento.
 - (ii) Volumen máximo a importar en el semestre.
 - (iii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre.
 - d) Datos del producto de exportación que se elaborará con las mercancías a que se refiere el Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, cumpliendo para tales efectos con la siguiente información:

Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de exportación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Fracción arancelaria de exportación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. La opción elegida de conformidad con este numeral, deberá de ser consistente con la unidad de medida utilizada en la lista de materiales por producto.

Lista de materiales por producto: deberá contener, conforme a los sistemas de costeo interno de la empresa, los materiales que se incorporan en la producción de cada unidad de mercancía de exportación. La lista de materiales deberá incluir lo siguiente:

 - Datos de cada material utilizado en la producción del producto, conforme al catálogo de materiales a que se refiere la fracción I inciso c) subinciso (i) del presente apartado.
 - Cantidad de cada material, en términos de la unidad de medida elegida en la fracción I inciso c) subinciso (i) del presente apartado, utilizado en la producción del producto, indicando el porcentaje de mermas.

Porcentaje estimado de desperdicios: **por cada tipo de mercancía que se genera en el proceso productivo de cada producto de exportación, y**

- e) **Descripción del proceso productivo que incluya la capacidad instalada de la planta para procesar las mercancías a importar y el porcentaje de esa capacidad efectivamente utilizada. Asimismo, se deberá indicar la rotación de inventarios y el tiempo promedio que las mercancías a importar permanecerían en el territorio nacional.**

II. Anexar al escrito: a) Reporte de un auditor externo registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que certifique: (i) La ubicación del domicilio fiscal y de los domicilios donde se realicen los procesos productivos; (ii) Maquinaria y equipo para realizar el proceso productivo; (iii) Capacidad de producción instalada para efectuar el proceso productivo, por turno de 8 horas, y (iv) Productos que elabora y sus marcas de comercialización. b) Para el caso de las mercancías listadas en la fracción I del Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, adicionalmente la documentación que compruebe que el promovente se encuentra dentro del Sistema Tipo de Inspección Federal (TIF), su capacidad instalada de refrigeración y, en su caso, congelación, así como del documento que demuestre que se cuenta con la autorización de importación emitida por el país al que se va a exportar el producto transformado. En el caso de solicitar una autorización subsecuente para la importación temporal de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) que se indican en el Anexo II del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, presentar anexo a su solicitud: I. Un escrito en formato libre donde especifique: a) Denominación o razón social de la empresa; b) Número de programa autorizado; c) Datos de la mercancía a importar: (i) Información sobre los materiales, indicando: Descripción: proporcionar la descripción de la mercancía en los términos en que debe señalarse en el pedimento de importación. La descripción deberá permitir relacionarla con la descripción comercial de la factura correspondiente, así como con la descripción que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Fracción arancelaria de importación: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento. (ii) Volumen máximo a importar en el semestre. (iii) Valor en dólares de los Estados Unidos de América de la mercancía que se pretende importar en el semestre. II. Presentar un reporte firmado por el representante legal de la empresa, en donde se indique: a) Volumen y valor de las mercancías importadas durante el periodo que se reporta; b) Volumen y valor de los productos elaborados con las mercancías importadas, mencionando número y fecha de los pedimentos de retorno, adjuntando copia de los mismos; c) Volumen de las mermas y desperdicios correspondientes al proceso productivo, y d) Unidad de medida: la que corresponda a la mercancía de conformidad con la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o con la unidad de comercialización contenida en el pedimento, indicando el porcentaje de mermas.

Procederá una nueva autorización si la empresa ha exportado al menos el setenta por ciento del volumen, de uno de los siguientes conceptos:

- I. El consignado por la autorización anterior, siempre que éste se hubiere ejercido en su totalidad;
- II. El resultante de sumar las autorizaciones emitidas en el semestre anterior, y
- III. El volumen efectivamente importado, cuando no se haya ejercido la totalidad del volumen consignado en la autorización anterior y su plazo de vigencia haya expirado.

Tiempo de respuesta: 15 días hábiles para solicitudes de programa nuevo

10 días hábiles para solicitudes de ampliación

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 52-29-61-00, extensiones: 34302 y 34303.

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 extensiones: 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

Combustibles, lubricantes y otros materiales que se vayan a consumir durante el proceso productivo de la mercancía de exportación, materias primas, partes y componentes que se vayan a destinar totalmente a integrar mercancías de exportación, envases y empaques, etiquetas y folletos

hoja ____ de ____

Anexo 1

	Producto de Exportación							
	Fracción arancelaria TIGIE							
a.								

	Mercancías de Importación							
	Fracción arancelaria TIGIE							
a.								
b.								
c.								
d.								
e.								
f.								
g.								
h.								
i.								
j.								

Contenedores y cajas de Trailer

hoja ____ de ____

Anexo 2

	Descripción comercial
a.	
b.	
c.	
d.	
e.	
f.	
g.	
h.	
i.	
j.	

Maquinaria, equipo, herramientas, instrumentos, moldes y refacciones destinadas al proceso productivo, equipos y aparatos para el control de la contaminación; para la investigación o capacitación, de seguridad industrial, de telecomunicación y cómputo, de laboratorio, de medición, de prueba de productos y control de calidad; así como aquellos que intervengan en el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación y otros vinculados con el proceso productivo y equipo para el desarrollo administrativo

hoja ____ de ____

Anexo 3

	Descripción comercial
a.	
b.	
c.	
d.	
e.	
f.	
g.	
h.	
i.	
j.	

**Importación temporal de bienes para su retrabajo
y posterior retorno al extranjero
(Fabricados y exportados por la empresa)**

hoja ____ de ____

Anexo 4

	Mercancías de Importación							
	Fracción arancelaria TIGIE							
a.								
b.								
c.								
d.								
e.								
f.								
g.								
h.								
i.								
j.								



**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMIA DIGITAL**

**SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SISTEMAS DE COMERCIALIZACION
CONSISTENTES EN LA INTEGRACION DE GRUPOS DE CONSUMIDORES
(SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO)**

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

USO EXCLUSIVO DE LA SE

Folio:

Fecha de recepción:

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1) Denominación o razón social:

2) Nombre del representante legal:*

Apellido paterno, materno y nombre

3) Domicilio:*

Calle*

Número y/o letra exterior *

Número y/o letra interior*

Colonia*

Código Postal*

Ciudad, Municipio o Delegación*

4) Teléfono(s):*

5) Fax:*

6) Correo electrónico (en su caso):

Firma del representante legal

Consideraciones generales para su llenado:

Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 Hrs.

Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible, en original y copia.

Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.

La firma del representante legal o de su promovente debe ser autógrafa en cada solicitud.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma:

Autorización para operar y administrar Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento), Modalidad A) Sistemas de comercialización para la adquisición de bienes determinados o determinables, sean muebles nuevos o inmuebles destinados a la habitación, o a su uso como locales comerciales y Modalidad B) Sistemas de comercialización que tengan por objeto los servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles:

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-019, Modalidades A y B

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 28-IX-2006

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 10-X-2006

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículo 63 Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/02/2004.
- Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/03/2006.

Documentos anexos:

1. Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal.
2. Acta constitutiva de la sociedad.
3. Escrito firmado por el representante legal, en el que se señalen los Consejeros, Comisario, Director General y funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior a éste.
4. Escrito firmado por los Consejeros, Comisario, Director General y funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior a éste, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que no tienen litigio civil o mercantil en contra del proveedor de que se trate; no son personas condenadas mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que merezca pena corporal, o que están inhabilitados para desempeñar empleo, cargo o comisión en el sistema financiero; no son quebrados y concursados que no hubieren sido rehabilitados; y que no son terceros especialistas o auditores externos ni personas que realicen funciones de dictaminación, de inspección o vigilancia del proveedor, y que cuentan con conocimientos y experiencia en materia administrativa, financiera o legal, anexando los documentos comprobatorios.
5. Documentos que demuestren la capacidad económica, financiera y administrativa de la empresa y la viabilidad operativa del sistema, entre otros: Estados Financieros del último ejercicio o, en su caso, estados financieros proforma con los anexos respectivos; Estudio de Viabilidad Operativa del Sistema, el cual deberá contener: las condiciones de mercado de los bienes y servicios a comercializar; análisis del sistema que se pretende operar; evaluación y proyección de precios y aportaciones; fuentes de financiamiento y conclusiones del estudio. El estudio deberá estar firmado por el Administrador Único, el Director General y el profesional responsable del mismo. En caso de que exista Consejo de Administración, se entregará constancia de que dicho cuerpo colegiado aprobó el estudio de viabilidad operativa del sistema.
6. El Modelo de Contrato de Adhesión que se pretenda utilizar con los consumidores.
7. El Plan General de Funcionamiento y el Proyecto de Manual de Procedimientos de operación del sistema.
8. El resumen del Manual del Consumidor.
9. El Modelo de Estado de Cuenta.
10. El Modelo de la ficha para realizar depósitos en la cuenta bancaria de que se trate con el importe de los pagos que éste deba realizar de manera regular, detallando sus diversos componente y la cuenta bancaria en que tales pagos deberán ser depositados, o cualquier otro documento que estipule de manera clara la información necesaria para efectuar el pago de la cuota periódica total.
11. El modelo de aviso de adjudicación.
12. El Plan de información y publicidad para promocionar el sistema de comercialización, tanto la que vayan a exhibir en los establecimientos y puntos de venta, como la que pretendan realizar a través de los medios masivos de comunicación, y
13. Para el caso de bienes muebles nuevos, copia de los contratos de suministro.

14. Para los sistemas de comercialización que tengan por objeto los servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles, el procedimiento de asignación de servicios de construcción, remodelación y ampliación de inmuebles; archivo fotográfico de la obra en sus diferentes etapas; copia de las facturas de gastos de la obra; reconocimiento de adeudo y otorgamiento de garantía hipotecaria sobre el inmueble; y el presupuesto de la obra a realizar, verificado por perito calificado. El número mínimo de etapas para la ministración de recursos será de dos.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 34104 y 34141

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393



**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMIA DIGITAL**

**SOLICITUD DE MODIFICACION A LA AUTORIZACION PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SISTEMAS DE
COMERCIALIZACION CONSISTENTES EN LA INTEGRACION DE GRUPOS DE CONSUMIDORES
(SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO)**

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

USO EXCLUSIVO DE LA SE

Folio:

Fecha de recepción:

I	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA
1) Denominación o razón social: _____ 2) Nombre del representante legal:* _____ Apellido paterno, materno y nombre 3) Domicilio:* _____ Calle* _____ Número y/o letra exterior * _____ Número y/o letra interior* _____ Colonia* _____ Código Postal* _____ Ciudad, Municipio o Delegación* 4) Teléfono(s):* _____ 5) Fax:* _____ 6) Correo electrónico (en su caso): _____	
II	DATOS DE LA SOLICITUD
7) Hechos o razones que motivan la modificación solicitada: _____ _____ _____	

Firma del representante legal

Consideraciones generales para su llenado:

Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 Hrs.

Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible, en original y copia.

Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.

La firma del representante legal debe ser autógrafa en cada solicitud.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Modificación a la Autorización para operar y administrar Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento (Sistemas de Autofinanciamiento)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-020

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 28-IX-2006

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 10-X-2006

Fundamento jurídico-administrativo:

- Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/02/2004.
- Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/03/2006.

Documentos anexos:

- En su caso, poder notarial que acredite la personalidad del representante legal.
- En su caso, documento que dé origen o sustente la modificación solicitada.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 34104 y 34141

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMIA DIGITAL****SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA ACTUAR COMO TERCERO ESPECIALISTA O AUDITOR EXTERNO EN LA
REVISION DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
COMERCIALIZACION CONSISTENTES
EN LA INTEGRACION DE GRUPOS DE CONSUMIDORES
(SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO)**

USO EXCLUSIVO DE LA SE

Folio:

Fecha de recepción:

*Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso**En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco.*

I	DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE		
1) Nombre:*			
2) Domicilio:*			
	Calle*	Número y/o letra exterior *	
	Número y/o letra interior*	Colonia*	Código Postal*
	Ciudad, Municipio o Delegación*		
3) Teléfono(s):*		4) Fax:*	
4) Correo electrónico:			

Firma del promovente

Consideraciones generales para su llenado:

Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs.

Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible, en original y copia.

Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.

La firma del promovente o de su representante legal debe ser autógrafa en cada solicitud.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Protección de Datos Personales (sólo para personas físicas):

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Sistema de autofinanciamiento, con fundamento en Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es (Propiciar la transparencia y seguridad en la operación de los sistemas de autofinanciamiento, a fin de lograr una mayor protección de los consumidores y coadyuvar al sano desarrollo del sector en esta materia), el cual fue registrado en el listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx). La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la Unidad de Enlace de la Secretaría de Economía, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1940, P.B., Colonia Florida, C.P. 01030, México, D.F., teléfonos: 01 800 410 2000, 52.29.61.00, Exts. 31303, 31433, correo electrónico contacto@economia.gob.mx. Lo anterior se informa en cumplimiento del decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Trámite al que corresponde la forma:

Autorización para actuar como Tercero Especialista o Auditor Externo en Empresas que Operan y Administran Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores (Sistemas de Autofinanciamiento)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-023

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 28-IX-2006

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 10-X-2006

Fundamento jurídico-administrativo:

- Artículo 63 Quintus, segundo párrafo, Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/02/2004.
- Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/03/2006.

Documentos anexos:

- Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, en su caso.
- Si es corredor público, presentar la habilitación expedida por la autoridad competente.
- Si es Contador Público, presentar certificado vigente expedido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- En el caso de personas morales, que cuenten entre sus trabajadores con contadores públicos, presentar la certificación vigente, emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 34104 y 34141

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMIA DIGITAL****AVISO DE LA DECISION DE NO CELEBRAR EN FORMA TEMPORAL NUEVAS OPERACIONES CON LOS
CONSUMIDORES RELATIVAS AL CONTRATO DE ADHESION PARA LOS SISTEMAS DE COMERCIALIZACION
CONSISTENTES EN LA INTEGRACION DE GRUPOS DE CONSUMIDORES
(SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO)**

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

USO EXCLUSIVO DE LA SE

Folio:

Fecha de recepción:

I	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA
	1) Denominación o razón social: _____
	2) Nombre del representante legal:* _____ Apellido paterno, materno y nombre
	3) Nombre del plan(es): _____

II	DATOS DEL AVISO
	4) Hechos o razones que la motivan: _____ _____ _____ _____

Firma del representante legal

Consideraciones generales para su llenado:

Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs.

Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible, en original y copia.

Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.

La firma del representante legal debe ser autógrafa en cada solicitud.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Aviso de la decisión de no celebrar en forma temporal nuevas operaciones con los consumidores relativas al contrato de adhesión de que se trate.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-024

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 28-IX-2006

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 10-X-2006

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/03/2006.

Documentos anexos:

- No se requiere la presentación de documentos anexos.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del aviso. Se expedirá constancia al particular de la presentación del aviso, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la presentación del mismo.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 34104 y 34141

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMIA DIGITAL****AVISO DE LA FECHA DE CONCLUSION DEL CICLO DEL ULTIMO GRUPO DE CONSUMIDORES EN LOS SISTEMAS
DE COMERCIALIZACION CONSISTENTES EN LA INTEGRACION DE GRUPOS DE CONSUMIDORES
(SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO)**

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

USO EXCLUSIVO DE LA SE

Folio:

Fecha de recepción:

I	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA
	1) Denominación o razón social: _____
	2) Nombre del representante legal:* _____ Apellido paterno, materno y nombre
II	DATOS DEL AVISO
	3) Fecha de conclusión del ciclo del último grupo vigente: _____

Firma del representante legal

Consideraciones generales para su llenado:

Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 Hrs.

Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible, en original y copia.

Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.

La firma del representante legal debe ser autógrafa en cada solicitud.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Aviso de la fecha de conclusión del último grupo de consumidores.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-025

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 28-IX-2006

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 10-X-2006

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/03/2006.

Documentos anexos:

- No se requiere la presentación de documentos anexos.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del aviso. Se expedirá constancia al particular de la presentación del aviso, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la presentación del mismo.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 34104 y 34141

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

**DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR
Y ECONOMIA DIGITAL****SOLICITUD DE TERMINACION DE AUTORIZACION PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SISTEMAS DE
COMERCIALIZACION CONSISTENTES EN LA INTEGRACION DE GRUPOS DE CONSUMIDORES
(SISTEMAS DE AUTOFINANCIAMIENTO)**

Antes de llenar esta forma lea las consideraciones generales al reverso

En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad, no será necesario llenar los campos marcados con un asterisco()*

USO EXCLUSIVO DE LA SE

Folio:

Fecha de recepción:

I	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA
	1) Denominación o razón social: _____ 2) Nombre del representante legal:* _____ Apellido paterno, materno y nombre
II	DATOS DE LA SOLICITUD
	3) Hechos o razones que la motivan: _____ _____ _____ _____

Firma del representante legal

Consideraciones generales para su llenado:

Esta solicitud se debe presentar en la ventanilla de atención al público de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, en el 4o. piso del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 Hrs.

Esta solicitud debe llenarse a máquina o a mano con letra de molde legible, en original y copia.

Sólo se recibirán las solicitudes debidamente requisitadas.

La firma del representante legal debe ser autógrafa en cada solicitud.

Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan serán devueltos en el momento de presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Trámite al que corresponde la forma: Terminación de autorización para operar y administrar sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-06-026

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 28-IX-2006

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 10-X-2006

Fundamento jurídico-administrativo:

- Reglamento de Sistemas de Comercialización Consistentes en la Integración de Grupos de Consumidores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/03/2006.

Documentos anexos:

- No se requiere la presentación de documentos anexos.

Tiempo de respuesta: El trámite no requiere de resolución, dado que tiene la naturaleza de aviso. La prevención de información faltante deberá hacerse dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción del aviso. Se expedirá constancia al particular de la presentación del aviso, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la presentación del mismo

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00, extensiones: 34104 y 34141

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21201, 21212, 21214 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-112-0584 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-475-2393

PRIMERA Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracciones XI y XII de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, y 1 y 4 del Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Comercio Exterior en su artículo 5o., fracción XII faculta a la Secretaría de Economía para emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia;

Que el 21 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior;

Que continuando con las políticas sobre facilitación comercial que ha venido implementando la Secretaría de Economía, se han encontrado nuevas áreas de oportunidad en la aplicación de las distintas disposiciones que son competencia de ella;

Que la presente Modificación a las reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, también responde a la inquietud de promover un marco regulatorio para el comercio exterior que dé certeza jurídica en la aplicación de los programas e instrumentos de comercio exterior que administra la Secretaría de Economía, a fin de reducir costos a los usuarios, y

Que el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir la:

PRIMERA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTICULO UNICO.- Se adicionan los Capítulos 1.4, 2.4, 2.5, 3.3, se adicionan las reglas 1.4.1, 1.4.2, 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.4, 2.5.1, 3.3.1 y 4.1.4 y las fracciones XX a XXVII a la regla 1.2.1. y VI a la regla 5.1., y se modifica la regla 2.2.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general, en materia de comercio exterior, publicado el 21 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

“Índice

Título 1. ...

...

Capítulo 1.4 Otras disposiciones

Título 2. ...

...

Capítulo 2.4 Cupos

Capítulo 2.5 Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

Título 3. ...

...

Capítulo 3.3 Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX)

1...

1.2.1 ...

- XX.** **ALTEX**, al programa aprobado al amparo del Decreto para el Fomento y Operación de las Empresas Altamente Exportadoras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990 y sus reformas;
- XXI.** **UPCI**, a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía;
- XXII.** **DGIB**, a la Dirección General de Industrias Básicas de la Secretaría de Economía;
- XXIII.** **DGIPAT**, a la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía;
- XXIV.** **DGCE**, a la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía;
- XXV.** **LIGIE**, a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación;
- XXVI.** **LFMN**, a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XXVII.** **NOM**, a las Normas Oficiales Mexicanas.

...

1.4. Otras disposiciones

1.4.1 Para los efectos del artículo 116, fracción IV y segundo párrafo de la LA y tratándose de las fracciones arancelarias 1701.11.01, 1701.11.02, 1701.11.03, 1701.12.01, 1701.12.02, 1701.12.03, 1701.99.01, 1701.99.02, 1701.99.99, 1806.10.01 y 2106.90.05 de la Tarifa, se entenderá que la opinión de la SE es favorable en todos los casos, por lo que no se requerirá de solicitud de opinión de parte del interesado ni la emisión de documento alguno por parte de la SE.

1.4.2 Las empresas de la industria automotriz terminal que cuenten con autorización de depósito fiscal para ensamble y fabricación de vehículos nuevos, podrán operar los beneficios a que se refieren las fracciones arancelarias 9803.00.01 y 9803.00.02 de la Tarifa.

Para los efectos del párrafo anterior, se entiende por industria automotriz terminal a las empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos y a las empresas manufactureras de vehículos de autotransporte nuevos, que cuenten con autorización de la SE en los términos del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria Terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2003, o del artículo 4, fracción XIX, inciso a) del Decreto PROSEC, según corresponda.

...

2.2.1 Para los efectos de los artículos 22 y 23, segundo párrafo, del RLCE, cuando se trate de mercancías sujetas en los artículos 1, 2, 6 y 7 del Acuerdo de Permisos, el país de origen o destino contenido en el permiso previo de importación o exportación correspondiente, tendrá un carácter indicativo, por lo que será válido aun cuando el país señalado en él sea distinto del que sea originaria o se destine, por lo que el titular del permiso previo correspondiente no requerirá la modificación del mismo para su validez.

...

2.4 Cupos

2.4.1 Para efectos del artículo 26, fracción III del RLCE, tratándose de mercancías que arriben a territorio nacional en una fecha posterior al periodo de vigencia del cupo que le hubiese sido autorizado, la misma podrá presentarse ante el mecanismo de selección automatizado para tramitar su importación, siempre que el descargo del cupo se realice durante su vigencia, y el titular del cupo acredite ante la SE que el arribo extemporáneo fue por caso fortuito o fuerza mayor, quien informará a la autoridad aduanera para que se permita el ingreso de dicha mercancía al país.

2.4.2 En el caso de que el titular de un cupo no pueda obtener dentro de la vigencia del certificado la firma electrónica de su descargo por causas imputables a la autoridad, se considerará que la operación se realiza dentro de la vigencia del certificado.

2.4.3 Para los efectos del artículo 23 de la LCE, el certificado de cupo deberá estar vigente a la fecha de pago del pedimento de importación definitiva o de extracción de mercancías del régimen de depósito fiscal para su importación definitiva.

2.4.4 Para efectos del artículo 97 de la LA y 33 del RLCE, no se requerirá de un nuevo certificado de cupo cuando las mercancías de que se trate tengan por objeto sustituir aquellas mercancías importadas definitivamente al amparo de un cupo de importación, que hubiesen resultado defectuosas o de especificaciones distintas a las convenidas.

2.5 Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

2.5.1 Para los efectos de los artículos 53 y 96 de la LFMN, en el documento con el que se ampara el cumplimiento de una NOM el país de origen tendrá un carácter indicativo, por lo que será válido aun cuando el país señalado en él sea distinto del que se declare en el pedimento. Por lo anterior, el titular del documento correspondiente no requerirá la modificación del mismo para su validez.

...

3.3 Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX)

3.3.1. Para los efectos del cumplimiento con los montos a que se refiere el artículo 5 y del informe de operaciones de comercio exterior a que se refiere el artículo 7, ambos del Decreto ALTEX, cuando una empresa titular del Programa ALTEX se fusione con otra u otras, se considerarán las exportaciones de todas ellas.

...

4.1.4. Para los efectos del artículo 2, fracción I, regla general 2., inciso a) de la LIGIE y de los artículos 4 y 5 del Decreto PROSEC, las mercancías podrán presentarse ante la aduana en una misma operación, para aplicar la tasa establecida en dicho decreto.

...

5.1 ...

I a la V ...

VI. Comercio Exterior... en Cifras. Estadística de comercio exterior e información arancelaria actualizada.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

SEGUNDA Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones XI y XII de la Ley de Comercio Exterior; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 2, 3, 4, 11, 12, 18, 21, 23, 24, 25, 27, 29 y 30 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación; 11 del Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial; 1 del Decreto para el fomento y operación de las empresas altamente exportadoras, y 1 del Decreto para el establecimiento de empresas de comercio exterior, y

CONSIDERANDO

Que en su artículo 5o., fracción XII la Ley de Comercio Exterior faculta a la Secretaría de Economía para emitir reglas que establezcan disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia, así como los criterios necesarios para el cumplimiento de las leyes, acuerdos o tratados comerciales internacionales, decretos, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos generales de su competencia;

Que el 21 de julio de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior;

Que continuando con su política de facilitación comercial, el 30 de noviembre de 2006 la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la Primera Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, dando a conocer diversas disposiciones sobre los programas e instrumentos de comercio exterior;

Que el 1 de noviembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, mediante el cual se integraron los

Programas para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación;

Que las disposiciones y alcances del citado Decreto lo convierten en un instrumento para la facilitación y promoción de las operaciones de comercio exterior, toda vez que además de reducir los costos asociados a este tipo de operaciones, permite la adopción de nuevas modalidades de hacer y operar negocios, así como la exportación de servicios;

Que el artículo 5 del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación establece que la Secretaría de Economía determinará las actividades que podrán realizarse bajo la modalidad de servicios del Programa IMMEX;

Que la Secretaría de Economía tiene un particular interés en promover la inversión productiva y la competitividad de las empresas instaladas en el país, a través de esquemas que sean atractivos tanto para los sectores industriales como el de servicios, para lo cual se requiere una infraestructura normativa clara y fácil de implementar;

Que se estima que, para el 2010, el mercado de servicios de tecnologías de la información alcanzará 1,100 millones de millones de dólares y el porcentaje de subcontratación a terceros países pasará a 15 por ciento, por lo que el mercado de "offshore" alcanzará los 160,000 millones de dólares. La India estima exportar 60,000 millones de dólares de estos servicios para ese año, por lo que habrá un mercado potencial de 100,000 millones de dólares que se disputarán cerca de 10 países de América Latina, Europa Oriental y Asia Pacífico, incluido México;

Que en México, el sector de servicios de tecnologías de información creció a una tasa de 10.5 por ciento y se estima que en 2006 crezca a una tasa de 14 por ciento, alcanzando los 500 millones de dólares de exportaciones, mientras que el mercado interno de estos servicios es de 2,600 millones de dólares;

Que el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación ofrece la oportunidad de colocar a México como un protagonista en el mercado mundial de servicios, así como un destino atractivo para el desarrollo de nuevos proyectos vinculados a esta actividad, ya que además de los servicios relacionados a la producción de mercancías, incluye las actividades que por sí mismas constituyen un servicio como son los servicios soportados con tecnología de la información o los servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información;

Que a fin de garantizar los derechos derivados de un programa en el marco del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, es imprescindible generar condiciones de certidumbre al empresariado de comercio exterior, emitiendo reglas, criterios y procedimientos claros respecto a la aplicación de las causales de cancelación previstas en el citado Decreto;

Que las reglas de la Secretaría de Economía no tienen un carácter regulatorio, por lo que no crean nuevas obligaciones, trámites, requisitos o costos para los particulares, y

Que el presente instrumento cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir la:

SEGUNDA MODIFICACION AL ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE ECONOMIA EMITE REGLAS Y CRITERIOS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

ARTICULO UNICO.- Se **modifican** la denominación del Capítulo 3.2, las reglas 1.2.1, fracciones XIII y XIV, 3.1.1 a 3.1.3, 3.2.1 a 3.2.8, y se **adicionan** las fracciones XXVIII, XXIX y XXX a la regla 1.2.1, las reglas 3.2.9 a 3.2.16, 4.1.5, 4.1.6, y los Anexos uno y dos, al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado el 21 de julio de 2006 en el Diario Oficial de la Federación y su reforma publicada en el mismo órgano informativo el 30 de noviembre de 2006, para quedar como sigue:

"...

Capítulo 3.2 Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

...

1.2.1 ...

...

XIII. Programa Maquila, al programa aprobado al amparo del Decreto para el fomento y Operación de la Industria Manufacturera de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998 y sus reformas;

XIV. Programa PITEEX, al programa autorizado al amparo del Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990 y sus reformas;

...

XXVIII. Decreto IMMEX, al Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006;

XXIX. Dólares, a los dólares de los Estados Unidos de América, y

XXX. Programa IMMEX, al programa autorizado al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.

...

3.1.1 Para los efectos de los artículos 11, fracción I, inciso f), 24, fracción I y 25 del Decreto IMMEX y 5 y 7 del Decreto ALTEX, los titulares de programas que produzcan bienes intangibles, podrán presentar pedimentos de exportación, o bien, los documentos siguientes:

- I. Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal anterior o en caso de que aún no cuente con la declaración citada (por no haber fenecido el término para su presentación), estados financieros proforma firmados bajo protesta de decir verdad por el representante legal.
- II. Relación de facturas del ejercicio anterior o del periodo en curso que contenga número de factura, fecha, descripción de la mercancía exportada, valor en dólares y en moneda nacional, debidamente totalizada y firmada bajo protesta de decir verdad por el representante legal de la empresa.

Para los efectos de la presente regla, se entenderá por bienes intangibles aquellos como software, programas de televisión, radio y otros similares.

3.1.2 Para los efectos de los artículos 24, fracción I y 25 del Decreto IMMEX, 5 y 7 del Decreto ALTEX y 10, fracciones III y IV del Decreto ECEX, los titulares de programas, durante el ejercicio fiscal en el cual se autorice el programa, no están obligados al cumplimiento del requisito de exportación. Sin embargo deberán presentar el reporte que corresponda a cada programa de dicho ejercicio.

3.1.3 Para los efectos de los artículos 24, fracción I y 25 del Decreto IMMEX y 5 y 7 del Decreto ALTEX, los titulares de programas que realicen sus operaciones a partir de insumos nacionales o importados en forma definitiva y exporten indirectamente sus productos a través de otras empresas, pueden comprobar dichas operaciones con un escrito del exportador final, que contenga el valor y volumen de lo facturado y el porcentaje que se destinó a la exportación.

3.2 Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX)

3.2.1 Para los efectos del artículo 2, fracción III del Decreto IMMEX, las operaciones de desensamble, recuperación de materiales y la remanufactura, se entenderá como un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías destinadas a la exportación.

3.2.2 Para los efectos de los artículos 2, fracción IV y 21 del Decreto IMMEX, la operación de submanufactura, también comprende la complementación de la capacidad de producción o de servicios cuantitativa de la empresa con Programa, o bien, para realizar servicios de exportación que la empresa no realice o para la elaboración de productos que la empresa no produce, relacionados directamente con la operación de manufactura de una empresa con Programa.

3.2.3 Para los efectos de los artículos 3, fracción III y 5, fracción III, del Decreto IMMEX, las actividades que podrán autorizarse bajo la modalidad de servicios serán las contenidas en el Anexo UNO del presente instrumento.

3.2.4 Para los efectos de los artículos 3, fracción V y 23 del Decreto IMMEX, la mención a que el solicitante no cuente con instalaciones para realizar procesos productivos, se entenderá como un beneficio, por lo que, la SE podrá autorizar la modalidad de terciarización a una empresa que, con registro de empresa certificada, cuente con instalaciones para realizar operaciones de manufactura.

3.2.5 Para los efectos de los artículos 4, Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto IMMEX, las autorizaciones, ampliaciones, modificaciones, registros y, en general, el contenido de un Programa PITEX o Programa Maquila, forma parte integrante del Programa IMMEX de la empresa, por lo que su contenido continúa vigente en los términos autorizados.

Lo anterior, sin perjuicio de que para los efectos del artículo 12, fracción II del Decreto de Maquila, se entiende que fueron aprobadas en un Programa Maquila las mercancías contenidas en el registro SICEX-Maquila a que se refiere el Acuerdo por el que se da a conocer la composición de la clave del Registro Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación, publicado en el DOF el 3 de mayo de 2001, así como las del registro que le precedió.

3.2.6 Para los efectos del artículo 11, fracción I, inciso c) del Decreto IMMEX, la fracción arancelaria de las mercancías a que se refiere el artículo 4, fracción I del Decreto IMMEX autorizada en un Programa IMMEX comprende a las mercancías clasificables en la misma, independientemente de su descripción, siempre que se destinen a los productos de exportación y a los procesos de operación de manufactura autorizados en el Programa IMMEX.

Asimismo, para los efectos del artículo 11, fracción I, inciso d) del Decreto IMMEX, la descripción comercial autorizada en un Programa IMMEX comprende a las mercancías a que se refiere el artículo 4, fracciones II y III del Decreto IMMEX que correspondan a dicha descripción, independientemente de su clasificación arancelaria.

3.2.7 Para los efectos de los artículos 11, fracción I, inciso e) y 30 del Decreto IMMEX, el sector productivo que el interesado deberá indicar en su solicitud que corresponde a sus operaciones de manufactura, será alguno de los contenidos en el Anexo DOS del presente ordenamiento.

3.2.8 Para los efectos del artículo 11, fracciones III, inciso c), V y VI del Decreto IMMEX, dos o más empresas con Programa IMMEX podrán estar ubicadas en un mismo domicilio, siempre que tengan legal posesión del inmueble y que las instalaciones estén delimitadas físicamente entre sí y sean independientes.

3.2.9 Para los efectos del artículo 11, fracción V del Decreto IMMEX, la visita previa a la aprobación de un Programa IMMEX, tendrá por objeto constatar que el solicitante de un programa cuenta con la infraestructura para realizar los procesos productivos correspondientes. Como resultado de dicha visita, se estará a lo siguiente:

- I. Cuando únicamente cuente con el inmueble en que se llevarán a cabo los procesos productivos, se autorizará el programa respecto de mercancías clasificadas en el artículo 4, fracciones II y III del Decreto IMMEX.
- II. Cuando cuente con la maquinaria y equipo para la realización de los procesos productivos, se autorizarán las mercancías a que se refiere el artículo 4, fracción I del Decreto IMMEX, a través de una ampliación de Programa, para lo cual la SE deberá realizar una nueva visita de verificación.

3.2.10 Para los efectos del artículo 11 del Decreto IMMEX, la resolución en que la SE emita la autorización de un Programa IMMEX estará firmada por el titular de la DGCE, el Delegado o Subdelegado Federal de la SE, o cualquier otro funcionario que esté facultado, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones que sean aplicables, e incluirá al menos los datos siguientes:

- I. Denominación o razón social del titular del Programa IMMEX;
- II. Domicilios fiscal y en los que llevará a cabo sus operaciones;
- III. Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. Número de Programa IMMEX y modalidades;
- V. Clasificación arancelaria o descripción comercial, según sea el caso, de las mercancías a importar temporalmente;
- VI. Clasificación arancelaria del producto final a exportar;

VII. Nombre o denominación o razón social de las empresas submanufactureras a que se refiere el artículo 21 del Decreto IMMEX, en su caso;

VIII. Denominación o razón social de las empresas que le realizarán operaciones de manufactura, bajo la modalidad de terciarización, en su caso, y

IX. Las actividades que podrán realizarse bajo la modalidad de servicios.

3.2.11 Para los efectos del artículo 12 del Decreto IMMEX, un Programa IMMEX estará vigente hasta en tanto la SE lo haya cancelado por alguna de las causales de cancelación a que se refiere el artículo 27 del Decreto IMMEX.

3.2.12 Para los efectos del artículo 18 del Decreto IMMEX, el número de Programa IMMEX asignado por la SE a las empresas que cuentan con Programa IMMEX estará integrado de la manera siguiente:

- I.** Las siglas IMMEX, que corresponden al Programa IMMEX;
- II.** A continuación, un número de hasta 4 dígitos, que corresponde al número consecutivo de autorización del Programa IMMEX a nivel nacional seguido de un guión y
- III.** 4 dígitos que se referirán al año en que se autorice el Programa IMMEX.

Ejemplo: IMMEX 9999-2006

3.2.13 Para los efectos del artículo 23 del Decreto IMMEX, la empresa con Programa bajo la modalidad de terciarización, deberá registrar en su Programa a las empresas que le realizarán operaciones de manufactura, independientemente de que éstas cuenten con programa IMMEX o efectúen operaciones de submanufactura de exportación.

Las empresas que se encuentren registradas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, se les tendrá por registradas para los efectos del artículo 21 del Decreto IMMEX, por lo que no requerirán realizar su registro bajo el esquema de submanufactura.

3.2.14 Para los efectos de los artículos 24, fracción I y 25 del Decreto IMMEX, no se computará el periodo preoperativo en el cumplimiento del valor o porcentaje de exportación. Se entenderá por periodo preoperativo aquel al que se refiere el artículo 38 la LISR.

3.2.15 Para los efectos de los artículos 25 y 29 del Decreto IMMEX, la verificación del cumplimiento con lo previsto en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, la realizará la SE durante el mes de marzo de cada año, previo a la presentación del reporte anual.

La SE publicará en el DOF un listado de los números de Programa IMMEX que como resultado de la mencionada verificación no cumplan con lo previsto en el artículo 11, fracción III del Decreto IMMEX, a fin de que las empresas tengan conocimiento y acudan ante el SAT a solventar la problemática correspondiente.

3.2.16 Para los efectos del artículo 27 del Decreto IMMEX, párrafos primero a cuarto, se entenderá que la SE recibe del SAT los elementos que le permiten motivar el inicio del procedimiento de cancelación de conformidad con lo siguiente:

- I.** Para los supuestos previstos en sus fracciones VIII, X, y XI, cuando la SE reciba la resolución definitiva en la que se establezca que el titular del Programa IMMEX se ubica en cualquiera de los citados supuestos, así como copia del acta de notificación correspondiente.
- II.** En los demás supuestos, cuando la SE reciba la resolución firme en la que se establezca que el titular del Programa IMMEX se ubica en tales supuestos, así como copia del acta de notificación correspondiente.

...

4.1.5 Para los efectos del artículo 2, fracción II del Decreto PROSEC, la manufactura de mercancías bajo dicho Decreto comprende también a las operaciones de desensamble, recuperación de materiales y la remanufactura.

4.1.6 Para los efectos de los artículos 2, fracción II del Decreto PROSEC y 3, fracción V del Decreto IMMEX, la manufactura de mercancías bajo dicho Decreto comprende también las operaciones que realizan

empresas con programa IMMEX en la modalidad de terciarización a través de terceros que registre en dicho Programa.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se determinan las actividades que pueden realizar las empresas maquiladoras de servicios publicado en el mismo órgano informativo el 8 de agosto de 2003.

Las autorizaciones expedidas al amparo del Acuerdo que se abroga, seguirán vigentes en los términos en que fueron expedidas.

ANEXO UNO del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior

Actividades que podrán autorizarse bajo la modalidad de Servicios del Programa IMMEX

- I. Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías;
- II. Clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías;
- III. Operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía, de conformidad con el artículo 15, fracción VI del Decreto IMMEX, que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros.
- IV. Integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan;
- V. Reparación, retrabajo o mantenimiento de mercancías;
- VI. Lavandería o planchado de prendas;
- VII. Bordado o impresión de prendas;
- VIII. Blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor;
- IX. Reciclaje o acopio de desperdicios;
- X. Diseño o ingeniería de productos;
- XI. Diseño o ingeniería de software, que incluye, entre otros, desarrollo de:
 - a) Software empaquetado;
 - b) Software de sistema y herramientas para desarrollo de software aplicativo, y
 - c) Software aplicativo.
- XII. Servicios soportados con tecnologías de la información que incluye entre otros:
 - a) Consultoría de software;
 - b) Mantenimiento y soporte de sistemas computacionales;
 - c) Análisis de sistemas computacionales;
 - d) Diseño de sistemas computacionales;
 - e) Programación de sistemas computacionales;
 - f) Procesamiento de datos;
 - g) Diseño, desarrollo y administración de bases de datos;
 - h) Implantación y pruebas de bases de datos;
 - i) Integración de sistemas computacionales;
 - j) Mantenimiento de sistemas computacionales y procesamiento de datos;
 - k) Seguridad de sistemas computacionales y procesamiento de datos;
 - l) Análisis y gestión de riesgos de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y

- m) Capacitación, consultoría y evaluación para el mejoramiento de la capacidad humana, aseguramiento de la calidad y de procesos de las empresas del sector de tecnologías de información.
- XIII. Servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información, que incluye, entre otros:
 - a) Procesos de administración, finanzas, contabilidad, cobranza, nómina, recursos humanos, jurídicos, control de producción y análisis clínicos;
 - b) Subcontratación de análisis, diseño, desarrollo, administración, mantenimiento, pruebas, seguridad, implantación y soporte de sistemas computacionales y procesamiento de datos, y
 - c) Centros de atención telefónica para soporte remoto (call centers)
- XIV. Otras actividades.

**ANEXO DOS del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas
y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior**

Sectores Productivos

- I. Agricultura;
- II. Ganadería;
- III. Pesca;
- IV. Minería de minerales metálicos y no metálicos excepto petróleo y gas;
- V. Generación, transmisión y suministro de energía eléctrica;
- VI. Industria alimentaria;
- VII. Industria de las bebidas y del tabaco;
- VIII. Textil y confección.- Cuando se incorporen mercancías del Anexo III del Decreto IMMEX, exclusivamente para la elaboración de bienes que se clasifiquen en los Capítulos 50 a 63 y en la subpartida 9404.90 de la Tarifa (Fabricación de insumos textiles, confección de productos textiles y prendas de vestir);
- IX. Fabricación de productos de cuero, piel y materiales sucedáneos;
- X. Industria de la madera;
- XI. Industria del papel;
- XII. Impresión e industrias conexas;
- XIII. Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón;
- XIV. Industria química;
- XV. Industria del plástico y del hule;
- XVI. Fabricación de productos a base de minerales no metálicos;
- XVII. Industrias metálicas básicas;
- XVIII. Fabricación de productos metálicos;
- XIX. Fabricación de maquinaria y equipo;
- XX. Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos;
- XXI. Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos;
- XXII. Fabricación de equipo de transporte y sus partes;
- XXIII. Fabricación de muebles y productos relacionados;
- XXIV. Abastecimiento, almacenaje o distribución de mercancías;
- XXV. Clasificación, inspección, prueba o verificación de mercancías;
- XXVI. Operaciones que no alteren materialmente las características de la mercancía, de conformidad con el artículo 15, fracción VI del Decreto IMMEX, que incluye envase, lijado, engomado, pulido, pintado o encerado, entre otros;
- XXVII. Integración de juegos (kits) o material con fines promocionales y que se acompañen en los productos que se exportan;
- XXVIII. Reparación, retrabajo o mantenimiento de mercancías;

- XXIX.** Lavandería o planchado de prendas;
- XXX.** Bordado o impresión de prendas;
- XXXI.** Blindaje, modificación o adaptación de vehículo automotor;
- XXXII.** Reciclaje o acopio de desperdicios;
- XXXIII.** Diseño o ingeniería de productos;
- XXXIV.** Diseño o ingeniería de software;
- XXXV.** Servicios soportados con tecnologías de la información;
- XXXVI.** Servicios de subcontratación de procesos de negocio basados en tecnologías de la información, y
- XXXVII.** Otras actividades.

México, D.F., a 21 de diciembre de 2006.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-022-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-022-SCFI-2006, NIVELES DE SEGURIDAD Y NIVELES DE RESISTENCIA A LA CORROSION EN CANDADOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria de Cerraduras, Candados y Herrajes". El texto completo de la Norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-R-022-SCFI-2006	NIVELES DE SEGURIDAD Y NIVELES DE RESISTENCIA A LA CORROSION EN CANDADOS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para determinar los niveles de seguridad y niveles de resistencia a la corrosión de los candados, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. Así como, los métodos de prueba que deben aplicarse para verificar dichas especificaciones.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- El Director General de Normas, **José Rodrigo Roque Díaz**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-068-SCFI-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-FF-068-SCFI-2006, HORTALIZA FRESCA-NOPAL VERDURA (*Opuntia spp.*)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-FF-068-1988).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales". El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-FF-068-SCFI-2006	HORTALIZA FRESCA-NOPAL VERDURA (<i>Opuntia spp.</i>)-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-FF-068-1988).
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las condiciones y características que debe reunir el nopal verdura de los géneros <i>Opuntia spp.</i> y <i>Nopalea spp.</i> destinados para el consumo humano que se comercializan en el territorio nacional.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es parcialmente equivalente a la Norma Internacional CODEX STAN 185:1993.	

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- El Director General de Normas, **José Rodrigo Roque Díaz**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-CC-025-IMNC-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-CC-025-IMNC-2006, SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA APLICACION DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2000 EN EL GOBIERNO LOCAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en Manuel Ma. Contreras 133 piso 6, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06470, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

NMX-CC-025-IMNC-2006	SISTEMAS DE GESTION DE LA CALIDAD-DIRECTRICES PARA LA APLICACION DE LA NORMA NMX-CC-9001-IMNC-2000 EN EL GOBIERNO LOCAL.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las directrices para la aplicación voluntaria de la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2000 de forma integral, a fin de que los gobiernos locales puedan ser considerados confiables, para lo cual deberían garantizar las condiciones mínimas de calidad para todos los servicios y procesos principales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
Nota: Esta Norma Mexicana concuerda con el documento internacional ISO/IWA 4:2005.	

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- El Director General de Normas, **José Rodrigo Roque Díaz**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-203/2-ANCE-2006, NMX-J-521/2-8-ANCE-2006, NMX-J-531-ANCE-2006, NMX-J-550/4-13-ANCE-2006, NMX-J-575-ANCE-2006, NMX-J-578-ANCE-2006, NMX-J-579/4-6-ANCE-2006, NMX-J-579/4-8-ANCE-2006, NMX-J-579/4-9-ANCE-2006, NMX-J-583-ANCE-2006 y NMX-J-584-ANCE-2006.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-J-203/2-ANCE-2006 CAPACITORES-PARTE 2: BANCOS DE CAPACITORES DE POTENCIA EN CONEXION PARALELO-ESPECIFICACIONES Y GUIA PARA INSTALACION Y OPERACION; NMX-J-521/2-8-ANCE-2006 APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-8: REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS MAQUINAS ELECTRICAS DE AFEITAR, DE CORTAR EL PELO Y APARATOS SIMILARES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-8-ANCE-2003); NMX-J-531-ANCE-2006 ILUMINACION-GUIA PARA PREENVEJECIMIENTO DE LAMPARAS (CANCELA A LA NMX-J-531-ANCE-2001); NMX-J-550/4-13-ANCE-2006, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-13: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PRUEBAS DE INMUNIDAD A ARMONICAS E INTERARMONICAS EN LAS TERMINALES DE ALIMENTACION, INCLUYENDO LOS PUERTOS PARA LA TRANSMISION DE SEÑALES DE BAJA FRECUENCIA EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION; NMX-J-575-ANCE-2006, INTERRUPTORES AUTOMATICOS OPERADOS CON CORRIENTE DIFERENCIAL RESIDUAL SIN PROTECCION INTEGRADA CONTRA SOBRECORRIENTES PARA INSTALACIONES DOMESTICAS Y USOS SIMILARES (IDs) PARTE 1: REGLAS GENERALES; NMX-J-578-ANCE-2006 ILUMINACION-LAMPARAS FLOURESCENTES COMPACTAS AUTOBALASTRADAS-SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA; NMX-J-579/4-6-ANCE-2006 TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PARTE 4-6: PRUEBAS DE INMUNIDAD DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO A LAS RADIO PERTURBACIONES CONDUCCIDAS E INDUCIDAS; NMX-J-579/4-8-ANCE-2006, TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PARTE 4-8: PRUEBAS DE INMUNIDAD A LOS CAMPOS MAGNETICOS DE FRECUENCIA DE ALIMENTACION; NMX-J-579/4-9-ANCE-2006, TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PARTE 4-9: PRUEBAS DE INMUNIDAD A LOS CAMPOS MAGNETICOS PULSADOS; NMX-J-583-ANCE-2006, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON RESINA EPOXICA, CON CAPA SENCILLA, DOBLE O TRIPLE, CLASE TERMICA 130°C-ESPECIFICACIONES Y NMX-J-584-ANCE-2006 CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE RECTANGULAR O CUADRADO ESMALTADO CON RESINA EPOXICA, CON CAPA DOBLE O CUADRUPLE, CLASE TERMICA 130°C-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha Asociación ubicada en

avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-J-203/2-ANCE-2006	CAPACITORES-PARTE 2: BANCOS DE CAPACITORES DE POTENCIA EN CONEXION PARALELO-ESPECIFICACIONES Y GUIA PARA INSTALACION Y OPERACION.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a bancos de capacitores de potencia conectados en paralelo, en sistemas eléctricos de transmisión y distribución, así como en redes eléctricas industriales, comerciales y domésticas, operadas con tensión de 60 Hz.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente (NEQ) a las normas internacionales IEC 60871-1 (2005-07) e IEC 60831-1 (2002-11).	
NMX-J-521/2-8-ANCE-2006	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-8: REQUISITOS PARTICULARES PARA LAS MAQUINAS ELECTRICAS DE AFEITAR, DE CORTAR EL PELO Y APARATOS SIMILARES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-8-ANCE-2003).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para las máquinas eléctricas de afeitar, máquinas de cortar el pelo y aparatos similares destinados para uso doméstico y propósitos similares, siendo su tensión asignada no mayor que 250 V.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 60335-2-3 (2005-10).	
NMX-J-531-ANCE-2006	ILUMINACION-GUIA PARA PREENVEJECIMIENTO DE LAMPARAS (CANCELA A LA NMX-J-531-ANCE-2001).
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a preenvejecimientos normales y acelerados de las lámparas que se utilizan con mayor frecuencia, incluyendo incandescentes, fluorescentes y lámparas de alta intensidad de descarga (DAI). Para nuevos tipos de lámparas debe seleccionarse una lista con la cual se tengan las mejores aproximaciones. Para lámparas que no se clasifican aquí, síganse las recomendaciones de los fabricantes.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-J-550/4-13-ANCE-2006	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-13: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PRUEBAS DE INMUNIDAD A ARMONICAS E INTERARMONICAS EN LAS TERMINALES DE ALIMENTACION, INCLUYENDO LOS PUERTOS PARA LA TRANSMISION DE SEÑALES DE BAJA FRECUENCIA EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba de inmunidad y el intervalo de niveles de prueba preferentes para equipo eléctrico con una corriente nominal menor o igual a 16 A por fase, a las frecuencias de perturbación por armónicas e interarmónicas de hasta 40 veces la frecuencia del sistema (2,4 kHz para sistemas a 60 Hz) que generan interferencia en las redes públicas de suministro de energía eléctrica de baja tensión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 61000-4-13, (2002-03).	
NMX-J-575-ANCE-2006	INTERRUPTORES AUTOMATICOS OPERADOS CON CORRIENTE DIFERENCIAL RESIDUAL SIN PROTECCION INTEGRADA CONTRA SOBRECORRIENTES PARA INSTALACIONES DOMESTICAS Y USOS SIMILARES (IDS) PARTE 1: REGLAS GENERALES.

Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a los interruptores automáticos operados con corriente diferencial residual funcionalmente independientes de, o funcionalmente dependientes de, la tensión de alimentación para instalaciones domésticas y usos similares, sin protección integrada contra sobrecorrientes (de ahora en adelante llamados IDs), para tensiones asignadas que no excedan de 440 V c.a. y corrientes asignadas que no excedan de 125 A, diseñados principalmente para la protección contra riesgo de choque eléctrico.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 1008-1 (2002-10).	
NMX-J-578-ANCE-2006	ILUMINACION-LAMPARAS FLOURESCENTES COMPACTAS AUTOBALASTRADAS-SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana aplica a lámparas fluorescentes compactas autobalastradas (LFCA) que se comercializan en la República Mexicana, con tensión de alimentación nominal entre 100 V c.a. y 277 V c.a. a 50 Hz o 60 Hz para utilizarse con base roscada tipo Edison (E12, E14, E26, E27, E39 y E40).	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-J-579/4-6-ANCE-2006	TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PARTE 4-6: PRUEBAS DE INMUNIDAD DE EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO A LAS RADIO PERTURBACIONES CONDUCCIDAS E INDUCIDAS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de inmunidad conducida e inducida de equipos eléctricos y electrónicos a las perturbaciones electromagnéticas provocadas por transmisores de radio perturbación en el intervalo de 9 kHz a 80 MHz. Se excluyen equipos que no disponen de cables conductores (tales como terminales para conexión a la red de alimentación de corriente alterna, líneas de transmisión de señales o conexiones de puesta a tierra) que pueden acoplar a los equipos con los campos de radio perturbación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 61000-4-6, (2001-04).	
NMX-J-579/4-8-ANCE-2006	TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PARTE 4-8: PRUEBAS DE INMUNIDAD A LOS CAMPOS MAGNETICOS DE FRECUENCIA DE ALIMENTACION.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de inmunidad de los equipos eléctricos y electrónicos, solamente en condiciones de funcionamiento, frente a las perturbaciones magnéticas a la frecuencia de alimentación en locales comerciales y residenciales; instalaciones industriales y centrales eléctricas; subestaciones de alta y media tensión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 61000-4-8 (2001-03).	
NMX-J-579/4-9-ANCE-2006	TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PARTE 4-9: PRUEBAS DE INMUNIDAD A LOS CAMPOS MAGNETICOS PULSADOS.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de inmunidad de los equipos eléctricos y electrónicos, solamente en condiciones de funcionamiento, frente a las perturbaciones magnéticas pulsadas que se encuentran principalmente en las instalaciones industriales y de laboratorios; centrales eléctricas y subestaciones de media y alta tensión; e instalaciones comerciales y domésticas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es no equivalente (MOD) a la Norma Internacional IEC 61000-4-9 (2001-03).	
NMX-J-583-ANCE-2006	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON RESINA EPOXICA, CON CAPA SENCILLA, DOBLE O TRIPLE, CLASE TERMICA 130°C-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre	

redondo esmaltado con capa sencilla, doble o triple, con resina epóxica, clase térmica 130°C.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-J-584-ANCE-2006	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE RECTANGULAR O CUADRADO ESMALTADO CON RESINA EPOXICA, CON CAPA DOBLE O CUADRUPLA, CLASE TERMICA 130°C-ESPECIFICACIONES.
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre rectangular o cuadrado esmaltado en capa doble o cuádruple, con resina epóxica, clase térmica 130°C.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) a ninguna Norma Internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 19 de diciembre de 2006.- El Director General de Normas, **José Rodrigo Roque Díaz**.-
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación del servicio de fotocopiado, para el ejercicio fiscal 2007, mediante contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 00022001-001-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$880.00	9/01/2007	9/01/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2007 10:00 horas	18/01/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad Unidad de Servicio	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200012	Servicio de fotocopiado	1 Servicio	\$3'695,125.00	\$9'237,814.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 947, edificio "A", primer piso, colonia Belén de Las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfono 1103-6000, extensión 12489, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16, pagado en cualquier institución bancaria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los licitantes a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los actos con motivo de la presente licitación, se realizarán en la sala de usos múltiples de la Secretaría de Seguridad Pública, sito en avenida Constituyentes número 947, colonia Belén de Las Flores, código postal 01110, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de enero de 2007 a las 10:00 horas. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de enero de 2007 a las 10:00 horas. El acto de fallo se efectuará el día 18 de enero de 2007 a las 10:00 horas.
- El procedimiento de licitación se efectuará con reducción de plazos, con fundamento en el artículo 32 párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. En ningún caso se otorgará anticipo.
- El plazo de prestación del servicio será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2007. El lugar de prestación del servicio será en las ubicaciones señaladas en el anexo técnico de cada licitación, en el Distrito Federal y su área metropolitana.
- Conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago que se genere con motivo de la prestación de los servicios se realizará en moneda nacional, una vez aceptados los mismos a entera satisfacción de las áreas requirentes o usuarias dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2007.
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE MANUEL MORALES BELLO
RUBRICA.

(R.- 242531)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado el día 7 de julio de 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la rehabilitación de infraestructura Marítimo Portuaria en El Sisal, Yuc., así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009012-051-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	19/01/2007	17/01/2007 11:00 horas	16/01/2007 11:00 horas	25/01/2007 11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de infraestructura Marítimo Portuaria		12/02/2007	120 días naturales	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009012-052-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,100.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	19/01/2007	17/01/2007 13:00 horas	16/01/2007 11:00 horas	25/01/2007 13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión		12/02/2007	120 días naturales	\$300,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en las fechas y horarios señalados, en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17 del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalados, en las oficinas de la Capitanía de Puerto, sitas en entrada de pescadores calle número-4 sin número, Avenida 16 de Septiembre, Sisal, Yuc., código postal 97355, Hunucmá, Yuc., teléfono 01-(969)

9-31-00-50. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las propuestas presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.
RUBRICA.

(R.- 242144)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 024

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicado el día 7 de julio de 2005, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de la Rehabilitación de Infraestructura Marítimo Portuaria en Puerto Juárez, Q. Roo, así como la supervisión correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009012-053-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,100.00	12/01/2007	11/01/2007	10/01/2007	18/01/2007	
Costo en compraNET: \$2,000.00		11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación de infraestructura marítimo portuaria		6/02/2007	240 días naturales	\$4'500,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-054-06

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
\$2,100.00		12/01/2007	11/01/2007	10/01/2007	18/01/2007	
Costo en compraNET: \$2,000.00			13:00 horas	11:00 horas	13:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión			6/02/2007	240 días naturales	\$400,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, 16o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00, extensiones 14111 y 14130, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, éste no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuarán en las fechas y horarios señalados; en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17 del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y horario señalado, en las oficinas de la Capitanía de Puerto, sitas en carretera Puerto Juárez, Punta Sam kilómetro 0+300, Cancún, código postal 77521, Benito Juárez Q. Roo, teléfono 01-(998)-8-80-13-60. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se podrán subcontratar partes de la obra. No se otorgarán anticipos. La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: cubrir los requisitos descritos en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para el fallo de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes, para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. No se negociarán ni se permitirán correcciones a las propuestas presentadas. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Las condiciones de pago son: precio unitario, tiempo determinado, por unidad de obra terminada, supervisión terminada y por estimaciones mensuales. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. No

podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS
LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.
RUBRICA.

(R.- 242145)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los servicios descritos a continuación, para la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (GCN), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Objeto	Costo de las bases (incluido el IVA)	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura
18164100-019-06	Transmisión y recepción de mensajes escritos mediante sistema con dispositivo de comunicación electrónica inalámbrica de doble vía (plazo: 19/03/2007 al 30/11/2009)	\$1,200.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/01/2007 10:00 horas	22/01/2007 10:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en forma impresa a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.
- La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.
- La junta de aclaraciones, actos de apertura de proposiciones y acto de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 43.5 de la carretera Cardel-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.
- No podrán participar en esta licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas.
- No se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- Para esta licitación será exigible una garantía de cumplimiento del contrato respectivo para el participante ganador.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva que ampare la prestación de los servicios.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica.
- Previamente a la publicación de esta convocatoria, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas invitó a los interesados a revisar las bases de esta licitación.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

VERACRUZ, VER., A 4 DE ENERO DE 2007.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
M.V.Z. CESAR DOMINGUEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 242182)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

CUARTO AVISO DE MODIFICACION

Convocatoria
10
No. de licitación
18164011-011-05

Fecha de publicación de convocatoria
29 de diciembre de 2005
Clave de Registro
R.- 223766

Cuarta junta de aclaraciones
Se cita a todos los interesados a una cuarta junta de aclaraciones que se llevará a cabo el día 10 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración ubicada en calle Juárez y H. Rangel, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Fecha de entrega de bases revisadas: 16 de enero de 2007, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de propuestas: la fecha no se modifica: 30 de enero de 2007, 10:00 horas.
La entrega de bases revisadas y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Producción Noroeste.

HERMOSILLO, SON., A 4 DE ENERO DE 2007.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. HUMBERTO MANCILLA PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 242540)

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
AVISO DE FALLO DE LICITACION

PEMEX EXPLORACION PRODUCCION REGION MARINA NORESTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A TRAVES DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO UNO 1er. NIVEL, ALA ORIENTE, EN CALLE 33 NUMERO 90, COLONIA BUROCRATAS, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, COMUNICA LOS FALLOS SIGUIENTES:
18575044-053-06 "SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS (REFORZADORAS), TUBERIA Y ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA LA RED DE CONTRAINCENDIO DEL ACTIVO INTEGRAL CANTARELL", GANADOR: ALTEC SISTEMA, S.A. DE C.V., SHAKESPEARE NUMERO 71-402, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 11590, MEXICO, D.F., Y CUENTA CON CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE ASI-871013-7M3, REQUISICION: 2000003251, PARTIDAS: 01 A 04 Y 05 A 20, CONTRATO: 422156060, MONTO \$369,830.23 USD, FECHA DE FALLO 23 DE NOVIEMBRE DE 2006.

18575044-055-06 "ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN OPERACION DE SISTEMA DE MONITORES PARA VIDEO DE USO EXTERIOR", GANADOR: MC SERVICES & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., EN PROPUESTA CONJUNTA CON MENSAJES MOVILES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V., CALLE 5 NUMERO 187 ENTRE 26 Y 28, COLONIA GARCIA GINERES, CODIGO

POSTAL 97070, CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN/CALLE VIADUCTO MIGUEL ALEMAN NUMERO 239, ENTRE AVENIDA INSURGENTES Y AVENIDA MEXICO COYOACAN, COLONIA ROMA SUR, CODIGO POSTAL 06760, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, Y CUENTAN CON CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE: S&T-030211-A65/MMP-900516-UN3, REQUISICION: 2000004112, PARTIDAS: 6, 7, 8 Y 9, CONTRATO: 422046055, MONTO \$3'089,740.00 USD, FECHA DE FALLO 14 DE NOVIEMBRE DE 2006.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE ENERO DE 2007.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.
ING. JUSTINO CARMONA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 242520)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 18575109-001-07

021/07-SNBA (servicio de casetas y sanitarios portátiles para vigilancia en diversos puntos del Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$968.00 compraNET: \$880.00	16/01/2007	10/01/2007 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/01/2007 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de casetas y sanitarios portátiles para vigilancia en diversos puntos del Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: \$2'000,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: \$800,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, Area Talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfono 01(899) 909-0476 y 909-0475, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles, en horario de: 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por postal o de mensajería.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2007 a las 9:00 horas en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 22 de enero de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León, los días de lunes a domingo (incluyendo días festivos), en el horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Plazo de entrega: 671 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.

- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE ENERO DE 2007.

ENC. DESP. DE LA COORD. DE ADMON. Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS

ING. JOSE MARIA HERNANDEZ SALGUERO

RUBRICA.

(R.- 242523)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA
PUBLICA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-001-07

027/07-OTBP-P (Servicio integral de mantenimiento e instalación de tuberías capilares en el Activo Integral Burgos)

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura técnica
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	7/02/2007	23/01/2007 9:00 horas	22/01/2007 9:00 horas	13/02/2007 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicio integral de mantenimiento e instalación de tuberías capilares en el Activo Integral Burgos	4/04/2007	1,095 días naturales	\$13'574,600.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., en boulevard Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos: 01(899) 909-0475, 909-0476, los días hábiles de lunes a viernes con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas.

2. Presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de enero de 2007 a las 9:00 horas en: será en las oficinas del contrato SISAP, Casa 29, colonia Refinería II, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 13 de febrero de 2007 a las 9:00 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y dólar americano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 4 DE ENERO DE 2007.
ENC. DEL DESP. DE LA COORD. DE ADMON.
Y FINANZAS DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE MA. HERNANDEZ SALGUERO
RUBRICA.

(R.- 242524)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
No. DE LA LICITACION 18575044-062-06
CONVOCATORIA: 064

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo tratados para la contratación de suministro de válvulas mecánicas de diferentes diámetros para ser instaladas en los centros de procesos Akal-J y Akal-N, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 Constitucional, y artículos 1, 3 fracción I, 6, 26 fracción I, 27, 28 fracción II inciso a) y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) Tratados de Libre Comercio que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	De conformidad, con lo señalado en el artículo 5o., regla primera, del "Acuerdo por el que establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los Tratados de Libre Comercio", publicado por la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero y 2 de abril de 2003, y 20 de enero de 2006 en este procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1420000000	Válvula esférica 3" 150 PSI	4	Pieza
2	1420000000	Válvula esférica de paso completo de 6" diámetro 600 PSI	3	Pieza
3	1420000000	Válvula esférica 2" 600 PSI	8	Pieza
4	1420000000	Válvula esférica 2" 300 PSI	8	Pieza
5	1420000000	Válvula esférica de paso completo de 4" 600 PSI	4	Pieza
Lugar de entrega	Nave de Producción, área de Logística ubicada en el área Industrial de PEP, kilómetro 4.5 carretera Carmen-Puerto Real, Cd. del Carmen, Camp., de lunes a viernes en días hábiles, en el horario de entrega: 8:00 a 13:00 horas.			
Plazo de entrega	120 días naturales, contados a partir de la formalización del contrato.			
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositarán en la cuenta de cheques que indique el proveedor, dentro de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se reciba la factura por la ventanilla única de la R.M.NE., ubicada en Edificio Administrativo 1, planta baja, ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche.			

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien, en: Edificio Administrativo 1 primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono: (01-938) 381-1200 Ext. 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes; en el horario: 7:30 a 15:30 horas.
Costo de las bases	\$1,519.00 incluye IVA
Forma de pago	La forma de pago es: en BBVA Bancomer, S.A., recibo de pago con los siguientes datos: convenio CIE: 059180; referencia: No. de licitación; concepto: nombre de la empresa; importe a depositar: Costo de las bases; el proveedor considerando lo indicado en este punto entregará en la ventanilla de venta de bases copia de la ficha de depósito (sellado en original por el banco) recibiendo a cambio las bases de licitación. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha y hora límite para adquirirlas	7/02/2007 a las 15:30 horas.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 23/01/2007 11:00 horas. Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el Edificio Administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 13/02/2007 11:00 horas. Ubicación: salas de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., ubicadas en el Edificio Administrativo 1, primer nivel ala Oriente, Calle 33 No. 90, Col. Burócratas, C.P. 24160, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
------------------	----------

Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano, dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio de (los) contrato(s) que genere esta licitación PEP podrá hacer uso de financiamiento externo por medio de líneas de créditos u otras formas de financiamiento, y el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la Institución Financiera.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE ENERO DE 2007.
ENC. DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, RMNE
ING. JUSTINO CARMONA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 242515)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 115

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: "Instalación de un quemador tipo boom y sistema de desfogue en la plataforma de enlace litoral", de conformidad con lo siguiente.

Número 18575108-115-06

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$2,975.00 M.N.	19/01/2007	15/01/2007 8:00 horas	8/01/2007 9:00 horas	25/01/2007 8:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación de un quemador tipo boom y sistema de desfogue en la plataforma de enlace litoral	9/03/2007	150 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, hasta la fecha límite señaladas en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074 y 51062, y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.
- La forma de pago, inscripción y adquisición de bases es:
 - Con la convocante a través de la siguiente opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuado el pago, deberán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases.
 - En compraNET, las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET, es la número 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros- Receptora opción: pago mediante depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como

se detalla a continuación: compraNET, con el Banco HSBC México, S.A., que se tiene establecida para tal fin.

- 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley en materia y 25 de su Reglamento, los participantes podrán acudir a la ventanilla de atención a proveedores y contratistas para la revisión preliminar de documentos, para lo cual deberán presentar copia simple y original o copia certificada original de la siguiente documentación: **a).**- Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones, en su caso, que acrediten su existencia legal, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento si se trata de persona física. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. Poder de la persona que, en su caso, formalizará el contrato, con el que se acrediten las facultades para suscribirlo (salvo quien cotice sea persona física y vaya a ser formalizado por ella misma, en caso de ser seleccionado). **b).**- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, donde se acredite el capital contable requerido. De elegir balance general auditado deberá estar dictaminado para efectos fiscales por contador público, presentando copia simple de la constancia de inscripción en el registro de contadores públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la SHCP, y de su cédula.
- 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 5.- La visita al lugar de los trabajos, se llevará a cabo el día 8 de enero de 2007 a las 9:00 horas, en las plataformas May-B y de enlace, pertenecientes al Activo Integral Litoral de Tabasco; el lugar de reunión será en la sala interior del helipuerto de Pemex en la Terminal Marítima Dos Bocas, ubicada en Ranchería El Limón sin número, código postal 86600, Municipio Paraíso, Tabasco. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago.
- 6.- La junta de aclaraciones, se efectuará el día 15 de enero de 2007, a las 8:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche. Las empresas que hayan adquirido sus bases por compraNET, o por la operación bancaria Concentración Inmediata Empresarial (CIE), deberán presentar copia del comprobante de pago con sello legible del banco en donde hayan efectuado su pago, no podrán participar en este evento quienes no cumplan con este requisito.
- 7.- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- 8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el 25 de enero de 2007, a las 8:00 horas, en la sala de licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio complementario uno, primer nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- 9.- Ubicación de la obra: plataformas May-b y de enlace, pertenecientes al Activo Integral Litoral de Tabasco de la Región Marina Suroeste, ubicadas en la Sonda de Campeche, y patios de la contratista.
- 10.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 12.- Parte de los trabajos que podrán subcontratarse: **1).**- Pruebas no destructivas (radiografiado, líquidos penetrantes, ultrasonido) y relevado de esfuerzos, para juntas, donde se consideren soldaduras de juntas y uniones, **2).**- Trabajos especializados y de apoyo técnico en los trabajos de configuración y reconfiguración, programación y reprogramación de lógica de control del sistema de control de encendido y/o adiestramiento del personal técnico.
- 13.- No se otorgarán anticipos.
- 14.- Plazo de ejecución de los trabajos será del 9 de marzo de 2007 al 5 de agosto de 2007 (150) días naturales.
- 15.- La experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en un mínimo de 2 (dos) años continuos o acumulados de experiencia comprobable en trabajos similares a los de esta obra.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, de conformidad con la Ley y el Reglamento, las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretenden contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, mediante el mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en términos del artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 17.- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, a 30

(treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que sean presentadas en la ventanilla única, Región Marina Suroeste. Dentro de los 30 (treinta) días naturales, antes señalados, están considerados los 15 (quince) días naturales, (como máximo) correspondientes al proceso de revisión y autorización por el residente de obra, a que alude el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- 18.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 19.- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes del valor de la obra (materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente) será de 70%.
- 20.- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que se hace del conocimiento de las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier información, se deberá acudir al domicilio de la convocante o comunicarse a los teléfonos, citados en el punto uno de esta convocatoria.
- 21.- El origen de recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación, Pemex Exploración y Producción hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista en forma directa.
- 22.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE ENERO DE 2007.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF, S.C.S.M.
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 242417)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LICITACION No. 18575107-119-06
CONVOCATORIA No. 119

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional con TLC para el "servicio de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México", paquete número 8-A.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción II inciso a y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con el que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo presupuesto máximo
1	Servicio de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México	1	Servicio	\$57'319,766.40 M.N. \$143'299,416.00 M.N.

Lugar de entrega	Plataformas marinas en la Sonda de Campeche y Golfo de México.
Plazo de entrega	1341 (mil trescientos cuarenta y un) días naturales contados a partir del día 31 de marzo de 2007 y hasta el día 30 de noviembre de 2010.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la presentación de la factura respectiva, y de conformidad a las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta Gerencia, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60 edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 938 38 11200, extensiones 5-10-74 y 5-10-62, fax extensión 5-10-80, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
Costo convocante	\$2,025.84 M.N.

Costo compraNET	\$2,025.84 M.N.
Forma de pago	A) Con la convocante a través de la siguiente opción: pago de depósito bancario a través de la operación bancaria denominada "Concentración Inmediata Empresarial" (CIE) en moneda nacional y como se detalla a continuación: banco: BBVA Bancomer, S.A., número de convenio: 64753, referencia: anotar el número de licitación, concepto: anotar el nombre del depositante. Después de efectuar el pago, deberán acudir a la ventanilla de venta de bases de la convocante con su ficha de depósito o recibo correspondiente para su registro y recepción de bases. B) En compraNET las bases podrán pagarse y adquirirse conforme a las instrucciones que emite el propio sistema. La cuenta para el pago de bases adquiridas a través de compraNET es la número 4000934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET con el Banco HSBC México, S.A. (antes Bital, S.A.), que se tiene establecida para tal fin.
Fecha límite para adquirirlas	7 de febrero de 2007.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita al sitio	Fecha y hora: 24/Ene./2007, a las 8:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche	Fecha y hora: 13/Feb./2007, a las 9:00 horas Ubicación: en la sala de licitaciones, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche

Aspectos generales:

Idioma	El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases. Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Solamente existirá un acto de presentación y apertura de ofertas y un acto de fallo. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Órgano Interno de Control en la convocante. El origen de los recursos: para cumplir con el objeto de la presente licitación Pemex Exploración y Producción, hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras formas de financiamiento, una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor en forma directa.	

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 4 DE ENERO DE 2007.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, GAF-SCSM
ING. LUIS GERARDO ESTAÑOL VADILLO
RUBRICA.

(R.- 242475)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 01

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la contratación de servicios consistentes en "Servicio de mensajería y/o paquetería" y "servicio de fotocopiado".

Fundamento legal	Artículos 134 constitucional, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Proveedores extranjeros. Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación número 18578010-001-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de mensajería y/o paquetería	Servicio	\$480,000.00	\$1'200,000.00

Licitación número 18578010-002-07

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de fotocopiado	Servicio	\$800,000.00	\$2'000,000.00

Lugar de ejecución de los servicios	Para la licitación 18578010-001-07 los servicios serán realizados en los domicilios y horarios indicados en las especificaciones generales del documento 2 de las bases de licitación. Para la licitación 18578010-002-07, los servicios serán realizados en las ciudades de México, D.F., y Coatzacoalcos, Ver., así como en el interior del Complejo Petroquímico Cosoleacaque; direcciones indicadas en las bases de licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	Para las dos licitaciones, a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2008, o hasta agotar los presupuestos máximos autorizados para cada ejercicio indicados en las bases de licitación, lo que ocurra primero.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en la ventanilla única del edificio sede de Pemex Petroquímica, localizada en el nivel C-1, Av. Jacarandas No. 100, colonia Rancho Alegre I, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Ver., en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet en: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores, ubicada en el nivel C-2 del edificio sede de Pemex Petroquímica, sito en avenida Jacarandas número 100, colonia Rancho Alegre I, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01-921-21-1-14-47, fax 01-921-21-1-14-31 de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 8:30 a 14:00 horas.
Costo convocante	\$837.20 M.N. (IVA incluido).
Costo compraNET	\$760.15 M.N. (IVA incluido).
Forma de pago	En la caja receptora de la convocante, en efectivo, o bien mediante entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la convocante, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, el pago podrá realizarse en cualquier sucursal del Banco HSBC (antes Banca Bital), en la cuenta número 4008593467, a nombre de la Tesorería de la Federación.
Fecha límite para adquirirla	Para la licitación 18578010-001-07: 16 de enero de 2007. Para la licitación 18578010-002-07: 17 de enero de 2007.

Actos de los procedimientos:

Licitación número 18578010-001-07

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 11/01/07, a las 10:00 Hrs.	Fecha y hora: 23/01/07, a las 10:00 Hrs.

Licitación número 18578010-002-07

Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 16/01/07, a las 10:00 Hrs.	Fecha y hora: 24/01/07, a las 10:00 Hrs.

Para las dos licitaciones las juntas de aclaraciones a las bases de licitación y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en la sala de licitaciones del Salón de Usos Múltiples (SUM) del edificio sede de Pemex Petroquímica, ubicada en avenida Jacarandas número 100, colonia Rancho Alegre I, C.P. 96558, Coatzacoalcos, Veracruz, en las fechas y horas indicadas anteriormente.

Aspectos generales

Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE ENERO DE 2007.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. JUAN JOSE GARFIAS LINARES

RUBRICA.

(R.- 242457)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN COATZACOALCOS
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, de Telecomunicaciones y Servicios Auxiliares (FARAC), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09120007-001-07	\$1,115.00 Costo en compraNET: \$1,013.00	13/01/2007	10/01/2007 11:00 horas	19/01/2007 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de Mant., Preven., Correc. y de Conserv. de equipo informático	1	Servicio
2	C811200022	Servs. de Mant., Preven., Correc. y de Conserv. de equipo informático	1	Servicio
3	C811200022	Servs. de Mant., Preven., Correc. y de Conserv. de equipo informático	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5240, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque de caja, o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, ubicada en avenida Universidad kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 19 de enero de 2007 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI Zona Sureste, avenida Universidad, kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo al anexo 1-C de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: el monto del contrato se cubrirá por mensualidades devengadas y con base en el calendario de pagos de la Superintendencia de Recursos Financieros que tiene para liquidación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 4 DE ENERO DE 2007.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. NORBERTO ANTONIO PRIOR TORRES
RUBRICA.

(R.- 242502)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II INCISO B), C) Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO, PARA LA ADQUISICION MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO (CLAVES SUSTANTIVAS Y CLAVES 5000 ALTA ESPECIALIDAD) PARA ATENDER NECESIDADES DE LA DELEGACION NUEVO LEON Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD NUMEROS 21, 23, 25 Y 34 DURANTE EL AÑO 2007. LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON, CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2006, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-001-07	\$1,937.75 EN compraNET: SERA DE \$1,716.00	9/ENERO/2007	9/ENERO/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	15/ENERO/2007 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE MAXIMO
1	C480000000	080 610 0210 01 01 CALDO DE CULTIVO PARA AISLAR BACTERIAS AEROBICAS EN SANGRE. EN FRASCO AL VACIO PARA 20 ML Y UNIDAD VENTILADORA -(PEDIATRICO)	8,860	JGO.	532,486.00
2	C480000000	080 829 5380 01 01 PRUEBA RAPIDA ENZIMATICA EN PLACA PARA LA DETECCION CUANTITATIVA DE ALCOHOL EN SALIVA. PRUEBA EN 2 MINUTOS, CORRELACION CON EL CONTENIDO DE ALCOHOL EN SANGRE, LIMITES DE DETECCION 10-145 MG/DL (0.01-0.145% EN SANGRE) CONTIENE: PLACA, COLECTOR DE SALIVA	480	CJA.	350,150.40
3	C480000000	080 784 1259 01 01 TARJETA GNS-113 (SUSCEPTIBILIDAD GRAM -) PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO VITEK MODELO 240	120	TJA.	309,651.60
4	C480000000	080 784 1333 01 01 TARJETA GPS-101 (SUSCEPTIBILIDAD GRAM +) PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO VITEK MODELO 240	150	TJA.	265,996.50

5	C480000000	080 610 1994 01 01 TARJETA GNI (IDENTIFICACION-GRAM-) PARA SER UTILIZADO EN EL EQUIPO VITEK MODELO 240	120	TJA.	215,863.20
---	------------	--	-----	------	------------

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O <http://rtn.net.mx/compranet>, O BIEN EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO 0181 83 51 49 73, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE ENERO DE 2007 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2007 A LAS 14:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGARES DE ENTREGA: ALMACEN DELEGACIONAL Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD NUMEROS 21, 23, 25 Y 34 EN MONTERREY, NUEVO LEON, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: SERA DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE GENERE LA ORDEN DE REPOSICION.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION DE NUEVO LEON Y/O DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LAS UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD NUMEROS 21, 23, 25 Y 34 EN MONTERREY, NUEVO LEON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 4 DE ENERO DE 2007.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVINO

RUBRICA.

(R.- 242505)**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de los servicios de: pruebas de laboratorio y banco de sangre, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de pruebas de laboratorio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-001-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/01/2007	9/01/2007 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/01/2007 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de pruebas de laboratorio	1	Servicio	\$14'800,000	\$37'000,000

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de banco de sangre

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-002-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	12/01/2007	9/01/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/01/2007 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600000	Servicio de banco de sangre	1	Servicio	\$5'600,000	\$14'000,000

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicada en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las licitaciones nacionales se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades médicas y no médicas de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de la prestación del servicio: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- El pago se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de estas licitaciones, previsto realizar durante el año 2006, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2007 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace de su conocimiento que la cadena productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE ENERO DE 2007.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS

RUBRICA.

(R.- 242504)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 002
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de los servicios de: mantenimiento a casa de máquinas, mantenimiento a sistemas eléctricos y servicio de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento a casa de máquinas

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641248-003-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13/01/2007	10/01/2007 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2007 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a generadores de vapor de 200 C.C. marca Clayton, modelo EO-200	2	Equipo
2	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a generadores de vapor de 200 C.C. marca Myrggo, modelo GM 3250	3	Equipo
3	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo a generadores de vapor de 200 C.C. marca Myrggo, modelo GM 3250	3	Equipo
4	C810600000	Suministro e instalación de calentador de agua tipo tubular	1	Equipo
5	C810600000	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipo generador de vapor marca Cleaver Brooks de 150 C.C.	2	Equipo

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento a sistemas eléctricos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--

00641248-004-07	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	13/01/2007	10/01/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/01/2007 14:00 horas
-----------------	--	------------	---------------------------	------------------------------------	---------------------------

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Instalación y puesta en operación de un transformador de 600 kVA	1	Equipo
2	C810600000	Suministro e instalación de banco de capacitores de 50 Kvar's. 220 Vca 3 fases	4	Pieza
3	C810600000	Mantenimiento a transformador marca lesa de 600 kVA 13200 volts 440/220/127 V tres fases clase OA	2	Pieza
4	C810600000	Mantenimiento a subestación eléctrica tipo compacta, servicio interior de 1000 kVA	1	Sistema
5	C810600000	Mantenimiento a transformador marca lesa, modelo NR4E de 150 kVA	2	Pieza

Licitación pública nacional para la contratación del servicio de vigilancia

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641248-005-07		\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	9/01/2007	8/01/2007 9:30 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2007 9:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	Servicio de vigilancia				1	Servicio

Los siguientes puntos aplican para todas las licitaciones, excepto cuando se especifique alguna(s) en particular:

- La reducción de plazos es con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Autorizados por el LQI. Héctor Torres Gallegos, Coordinador Delegacional de Abastecimiento.
- Las bases de las licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, colonia Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 (834) 31 6 08 76, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- Las licitaciones nacionales se realizan con fundamento en el artículo 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se aceptan propuestas a través de servicio postal o mensajería.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuarán en la sala de juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, carretera nacional México-Laredo kilómetro 701 sin número, Conjunto IMSS-Victoria, código postal 87028, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio: en cada una de las unidades médicas y no médicas de la Delegación Tamaulipas según lo establecido en las bases de las licitaciones. En los días y horarios: conforme están establecidos en las bases.
- Plazo de la prestación del servicio es: a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2007.
- Plazo de la prestación del servicio de la licitación 00641248-005-07 es: a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2007.

- El pago se realizará: a los quince días naturales, posteriores a la entrega de los documentos por parte del proveedor en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de estas licitaciones, previsto realizar durante el año 2006, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2007 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace de su conocimiento que la cadena productiva IMSS-NAFIN otorgará apoyos financieros a los proveedores institucionales mediante la transferencia de datos y fondos vía electrónica. Para mayor información comunicarse al teléfono 01 800 000 7777 de Nacional Financiera.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 4 DE ENERO DE 2007.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
LQI. HECTOR TORRES GALLEGOS
RUBRICA.

(R.- 242506)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
CONVOCATORIA MULTIPLE No. 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BASCULAS, EQUIPOS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO A BASCULAS

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641268-023-06	COSTO EN UNIDAD CONVOCANTE: \$646.00 COSTO EN compraNET: \$587.00	12/ENERO/2007	12/ENERO/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/ENERO/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
---------	-------------	---------	----------	------------------

1	C841600000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BASCULAS DE VARIAS MARCAS Y MODELOS	119	EQUIPO
---	------------	--	-----	--------

MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE ANESTESIA Y VAPORIZADORES

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641268-024-06	COSTO EN UNIDAD CONVOCANTE: \$646.00 COSTO EN compraNET: \$587.00	12/ENERO/2007	12/ENERO/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/ENERO/2007 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C48000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ANESTESIA	27	EQUIPO
2	C48000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VAPORIZADORES	20	EQUIPO

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X						
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES (INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)		FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641268-025-06	COSTO EN UNIDAD CONVOCANTE: \$646.00 COSTO EN compraNET: \$587.00		13/ENERO/2007	13/ENERO/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	19/ENERO/2007 10:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	PARTIDA			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C48000000	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X FIJOS Y MOVILES			15	EQUIPO

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO SIN NUMERO ESQUINA CIRCUITO INTERIOR, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, EN EL DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57245900, EXTENSIONES 23404 Y 23320, DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO QUE SE TRAMITARA Y OBTENDRA EN LA SUBDELEGACION NUMERO 4 DEL IMSS, UBICADA EN LA CALLE DE LUNA NUMERO 235, COLONIA GUERRERO, MEXICO, D.F., Y/O EN LA SUBDELEGACION NUMERO 5 DEL IMSS, UBICADA EN CALLE ESCUELA MEDICO MILITAR NUMERO 14, 3er. PISO, COLONIA CENTRO, MEXICO, D.F. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL PROPIO SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORARIOS INDICADOS EN EL AULA DOS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PISO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CIRCUITO INTERIOR SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, EN EL DISTRITO FEDERAL.
- LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN EN LOS DIAS Y HORARIOS INDICADOS, EN EL AULA DOS, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO PISO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA,

UBICADO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CIRCUITO INTERIOR SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, EN EL DISTRITO FEDERAL.

- SE ACEPTARAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBAN EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADA EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CIRCUITO INTERIOR SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, EN EL DISTRITO FEDERAL, PREVIO AL INICIO DEL EVENTO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SERAN NEGOCIADA.
- PLAZO DE ENTREGA: SEGUN BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA EN MONEDA NACIONAL, POR MENSUALIDAD VENCIDA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, UBICADO EN CALZADA VALLEJO ESQUINA CIRCUITO INTERIOR SIN NUMERO, COLONIA LA RAZA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CODIGO POSTAL 02990, EN EL DISTRITO FEDERAL.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2007.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. LUIS CARLOS BONILLA RIVERA
RUBRICA.

(R.- 242508)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO DELEGACION MORELOS
CONVOCATORIA 019

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 28 fracción I y fracción II inciso b la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de papelería, útiles de oficina, consumibles de cómputo, materiales diversos, artículos de cocina y comedor y artículos de aseo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional (fuera de los tratados de libre comercio)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------	--

00641231-054-06		\$586.00 Costo en compraNET: \$533.00	10/01/2007	10/01/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2007 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C660200000	311 685 7925 0 1 Papel bond de 75 gr para impresoras láser de alta velocidad	10,594	Hoja	10,594	13,242
2	C660200000	372 197 1384 00 01 Cartucho para impresora marca Kyocera Mita, modelos FS-1000/FS-1000	74	Pieza	74	186
3	I450400000	372 197 1855 00 01 Cartucho toner Laser Print Cartridge, modelo T420, parte 12a7415, marca	72	Pieza	72	181
4	I450400000	311 685 2637 01 01 Papel stock, especial blanco, de 3 tantos (ST-E-3), de 24.1 x 27.9 cm (9.1/2	227,640	Juego	227,640	569,100
5	I450400000	372 197 1384 00 01 Cartucho para impresora marca Kyocera Mita, modelos FS-1000/FS-1000	74	Pieza	74	186

Licitación pública nacional

Licitación pública nacional						
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641231-055-06		\$586.00 Costo en compraNET: \$533.00	10/01/2007	10/01/2007 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/01/2007 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C180000000	120 198 1402 03 01 Charola, con cinco compartimientos, de melamina, en color	400	Pieza	400	1,000
2	C180000000	120 253 0505 01 01 Cuchara cafetera, de plástico (de resina de poliestireno), desechable	53	Pieza	53	133
3	C180000000	120 703 0022 00 01 Papel autoadherible, de 30 cm de ancho por 600 m de largo	183	Rollo	183	458
4	C180000000	120 736 0247 00 01 Plato, con tres divisiones, de plástico (de resina de poliestireno)	87	Caja	87	217
5	C180000000	120 951 0112 00 01 Vaso, para gelatina, de plástico (en resina de poliestireno)	29	Paquete	29	72

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases		Junta de aclaraciones		Visita a instalaciones		Acto de presentación y apertura de proposiciones	
00641231-056-06		\$586.00 Costo en compraNET: \$533.00		10/01/2007		10/01/2007 14:00 horas		No habrá visita a instalaciones		16/01/2007 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima		
1	C840000000	350 063 0052 01 01 Almohadilla abrasiva verde de nylon 100%, flexible, nodireccional				2,549	Hoja	2,549	6,373		

2	C840000000	350 321 0134 02 01 Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2	127	Pieza	127	318
3	C840000000	350 321 0191 02 01 Disco abrasivo extra grueso de 48.26 centímetros (19") de diámetro y 2	135	Pieza	135	338
4	C840000000	350 783 0085 03 01 Repuesto para mechudo, con mechas de algodón 100% o mezcla con fibras	99	Caja	99	246
5	C840000000	350 901 0108 04 01 Trapeador rectangular de 100 centímetros, formado de una funda de	144	Pieza	144	360

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la licenciada Claudia Laureano Palma, con cargo de Coordinadora Delegación Abastecimiento, el día 20 de diciembre de 2006, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 01 777 3156422 y 316 12 65, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:30 a 15:30 horas. La forma de pago es, cheque de caja, certificado y efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación de Abastecimiento, ubicada en avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en los horarios y días señalados en la Coordinación de Abastecimiento, avenida Plan de Ayala y avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en todas las licitaciones será en el almacén delegacional, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.
- Plazo de entrega: en todas las licitaciones será del 24 de enero al 31 de diciembre 2007.
- El pago se realizará: en todas las licitaciones a los 30 días contados a partir de la entrega de documentación, en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 4 DE ENERO DE 2007.
JEFE DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 242509)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONVOCATORIA 021

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS, QUE INCLUYA RESPALDO PERMANENTE DE MATERIAL, DOTACION DE INSTRUMENTAL ESPECIFICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO E INSTRUMENTAL Y CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA QUE INCLUYA RESPALDO PERMANENTE DE MATERIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONFORME A LOS ARTICULOS 26 Y 28 FRACCION I DE LAASSP

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641281-058-06	\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	16/01/2007	16/01/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810800000	ESFINTEROTOMO GUIADO DE TRIPLE LUMEN CON ALAMBRE DE CORTE DE ESFINTER DE VATER DE 30 MM TIPO	10	SERVICIO	10	24
2	C810800000	GUIA CON ALMA DE NITINOL CON 60 CM HIDROFILITOS CON RECUBRIMIENTO AISLANTE EN ESPIRAL COLOR NEGRO Y AMARILLO	168	SERVICIO	168	420
3	C810800000	GUIA CON ALMA DE NITINOL CON 60 CM HIDROFILITOS CON RECUBRIMIENTO AISLANTE EN ESPIRAL COLOR NEGRO Y AMARILLO	120	SERVICIO	120	300
4	C810800000	CEPILLO DE CITOLOGIA BILIAR CON CANAL PARA GUIA DE 3 MM Y TAMAÑO DE CATETER DE 8 FR. Y 200 CM LARGO	192	SERVICIO	192	480
5	C810800000	GUIA DE ALAMBRE CON RECUBRIMIENTO HIDROFILITO EN LOS 100 MM DE LA PUNTA RECTA DISTAL Y 50 MM DE COLOR NEGRO	96	SERVICIO	96	240

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CONFORME A LOS ARTICULOS 26 Y 28 FRACCION II INCISO C DE LAASSP

NOTIFICACION DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS DE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE ENCOMENDAS									
No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES			
00641281-059-06		\$1,114.00 COSTO EN compraNET: \$1,013.00	16/01/2007	16/01/2007 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	22/01/2007 14:00 HORAS			
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA

1	C810800000	GRUPO No. 1 RODILLA	1	SERVICIO	1	1
2	C810800000	GRUPO No. 2 RODILLA	1	SERVICIO	1	1
3	C810800000	GRUPO No. 3 RODILLA	1	SERVICIO	1	1
4	C810800000	GRUPO No. 4 RODILLA	1	SERVICIO	1	1
5	C810800000	GRUPO No. 4 CADERA	1	SERVICIO	1	1

- LA REDUCCION DE PLAZOS PARA ESTA LICITACION FUE AUTORIZADA POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2006.
- LA PRESENTE LICITACION SE REALIZA BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 28 FRACCION II INCISO B) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LA PRESENTE LICITACION ES DE CARACTER INTERNACIONAL Y NO SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE ALGUN TRATADO.

CONDICIONES GENERALES:

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA, TELEFONO 01 (871) 729-08-00, EXTENSION 41321, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL IMSS. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE EVENTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADA EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EN LA SALA DE EVENTOS DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE NUMERO 71, UBICADA EN BOULEVARD REVOLUCION NUMERO 2650, COLONIA TORREON JARDIN, CODIGO POSTAL 27200, TORREON, COAHUILA.
- LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA: UMAE NUMERO 71, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL. LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

TORREON, COAH., A 4 DE ENERO DE 2007.
JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LIC. VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 242511)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

CONVOCATORIA 038

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ARTICULOS 26 FRACCION I Y 28 FRACCION II, INCISO A) BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE BICALUTAMIDA, EN SU PRESENTACION DE GENERICO INTERCAMBIABLE E INNOVADOR O GENERICO, GRUPO DE SUMINISTRO 010, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA NORTE, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, GUERRERO, GUANAJUATO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEON, NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, OAXACA, DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE Y PONIENTE, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SINALOA, SAN LUIS POTOSI, SONORA, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, TABASCO, TAMAULIPAS, VERACRUZ NORTE Y SUR, ZACATECAS, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE GUANAJUATO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE JALISCO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE PUEBLA, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE NUEVO LEON, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE SONORA, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ NORTE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE YUCATAN, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA, HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEXICO SIGLO XXI, DURANTE EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR CARLOS MARTINEZ PALACIOS, CON CARGO DE ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2006.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641216-100-06	\$1,089.00 COSTO EN compraNET: \$990.00	12/01/2007	12/01/2007 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	18/01/2007 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C840000000	010-000-5440-0201 BICALUTAMIDA	27,861	PIEZA	27,861	55,704

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE, UBICADA EN PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 57 19 42 57, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:30 A 13:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO, EN LA SUBDELEGACION TLALNEPANTLA, SITA EN GUSTAVO BAZ ESQUINA FILIBERTO GOMEZ, TLALNEPANTLA, ESTADO MEXICO, MEDIANTE ORDEN DE PAGO EXPEDIDO EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARAN A CABO EN LAS FECHAS INDICADAS EN LA LICITACION, EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION ESTADO DE MEXICO ORIENTE, UBICADA EN PONIENTE 146 NUMERO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, CODIGO POSTAL 02300, AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES DE LA LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, INDICADAS EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2007.

ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CARLOS MARTINEZ PALACIOS

RUBRICA.

(R.- 242512)

POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA 003
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de fotocopiado, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, autorizada mediante oficio número PFP/CAS/DGRMSGI/1866/06 de fecha 11 de diciembre de 2006, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 22100003-003-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	10/01/2007	10/01/2007 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	15/01/2007 10:30 horas	16/01/2007 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima de copias	Cantidad máxima de copias
1	C810800000	Servicio de fotocopiado para el Distrito Federal	6'618,456	16'546,142
2	C810800000	Servicio de fotocopiado para B.C., B.C.S., Chihuahua, Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora	1'298,808	3'247,028
3	C810800000	Servicio de fotocopiado en Aguascalientes, Coahuila, Durango, Nuevo León, S.L.P., Tamaulipas y Zacatecas	1'335,339	3'338,350
4	C810800000	Servicio de fotocopiado en Zona Metropolitana, Guanajuato, Hidalgo, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala	2'449,048	6'122,629
5	C810800000	Servicio de fotocopiado en Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán	1'412,277	3'350,699

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante sito en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, código postal 04330, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 5484 5000, extensión 25071, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando en el concepto "por la enajenación y venta de bases de licitación pública". En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de enero de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y no se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o mensajería.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 15 de enero de 2007 a las 10:30 horas, en el domicilio de la convocante.
- No se otorgará anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El plazo y lugar de la prestación de los servicios será: conforme a lo señalado en el numeral II.1.- Plazo y lugar de prestación del servicio, de las bases.
- El pago se realizará: conforme a lo señalado en el numeral II.3.- Pago de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases registrando su asistencia.

MEXICO, D.F., A 4 DE ENERO DE 2007.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. JUAN ALBERTO LOPEZ TOLEDO
RUBRICA.

(R.- 242545)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 013

LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 27 Y 31 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y CON BASE AL OFICIO DE AUTORIZACION NUMERO 3906 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2006 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO, TIENE A BIEN EMITIR LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS VIA LICITACION PUBLICA NACIONAL, A FIN DE QUE TODAS LAS PERSONAS FISICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS Y QUE ESTEN EN POSIBILIDADES DE EJECUTAR LOS TRABAJOS REQUERIDOS, SE INSCRIBAN EN LOS CONCURSOS QUE SE MENCIONAN, Y EN SU MOMENTO, PRESENTEN LA PROPOSICION CORRESPONDIENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE LA LEY EN LA MATERIA, SE INFORMA LO SIGUIENTE:

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION:	APERTURA DE LA PROPUESTA	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO
32119001-047-06	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN LA PROLONGACION BLVD. GARCIA (LIGA CORREDOR) EN LA DELEGACION LA PRESA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	22- ENERO-2007 A LAS 11:00 HRS.	16-ENERO-2007 A LAS 10:00 HRS.	16-ENERO-2007 A LAS 15:00 HRS.	\$4'840,000.00

1. PARA CONTROL UNICO DE ESTE ORGANISMO EL NUMERO DE OBRA SERA PT-06-TIJ-SI- 230.
2. UBICACION DE LA OBRA: EN BULEVAR GARCIA, DELEGACION LA PRESA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
3. PLAZO DE EJECUCION 78 DIAS NATURALES, INICIO DE LA OBRA ES EL 12 DE FEBRERO DE 2007.

No. DE CONCURSO	DESCRIPCION Y UBICACION:	APERTURA DE LA PROPUESTA	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE MINIMO
32119001-048-06	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE BLVD. CASA BLANCA NORTE, DELEGACION LA PRESA EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	22- ENERO-2007 A LAS 13:00 HRS.	16-ENERO-2007 A LAS 11:00 HRS.	16-ENERO-2007 A LAS 15:30 HRS.	\$5'400,000.00

1. PARA CONTROL UNICO DE ESTE ORGANISMO EL NUMERO DE OBRA SERA PT-06-TIJ-SI-231.
 2. UBICACION DE LA OBRA: EN BULEVAR CASA BLANCA NORTE, DELEGACION LA PRESA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
 3. PLAZO DE EJECUCION 78 DIAS NATURALES, INICIO DE LA OBRA ES EL 12 DE FEBRERO DE 2007.
- LO SIGUIENTE SE CONSIDERARA POR SEPARADO PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES REFERIDAS:

4. ANTICIPO SERA DE 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS, ASI COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERAN OTORGAR.

SE DEBERAN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS PARA PARTICIPAR EN POR SEPARADO EN CADA UNA DE LAS LICITACIONES RELACIONADAS:

PUNTO A.- FUENTE DE LOS RECURSOS: GOBIERNO FEDERAL.

PUNTO B.- REQUISITOS DE PARTICIPACION: LOS INTERESADOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACION, DEBERAN DEMOSTRAR EL DIA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, O EN FORMA ANTERIOR A DICHO ACTO, CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS. Y LA FORMA EN QUE COMPROBARAN:

- PUNTO 1.-** EXISTENCIA LEGAL-MEDIANTE EXHIBICION DE ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES EN SU CASO SEGUN SU NATURALEZA JURIDICA, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES Y DEL ACTA DE NACIMIENTO TRATANDOSE DE PERSONAS FISICAS. EN AMBOS CASOS SE DEBERA PRESENTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. EN CASO PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DEBERA PRESENTAR UN CONVENIO PRIVADO RATIFICADO ANTE UN NOTARIO PUBLICO CUMPLIENDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y FORMALIZARLO ANTE UN NOTARIO PUBLICO Y NOMBRAR AL REPRESENTANTE EN COMUN QUE SERA EL RESPONSABLE DIRECTO A LA FIRMA DEL CONTRATO, COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 36 PARRAFO II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO TAMBIEN DEBERA CUMPLIR CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 24 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA POR SEPARADO.
- PUNTO 2.-** CAPACIDAD TECNICA.- MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL EQUIPO NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTA OBRA, Y CUANDO PROCEDA RELACION DE MAQUINARIA RENTADA (INDICANDO EL LUGAR DE LA EMPRESA DONDE OBTENDRA LA DISPONIBILIDAD DE ESTA). LA CONVOCANTE ESTA FACULTADA PARA REALIZAR LA REVISION FISICA DEL EQUIPO QUE SE ENUMERE. TAMBIEN DEBERA PRESENTAR EL CURRICULUM DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO A SU SERVICIO, RELACIONADO CON OBRAS SIMILARES EN CONSTRUCCION Y MONTO A LA CONVOCADA. RELACION DE CONTRATOS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACION PUBLICA COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO LA DESCRIPCION DE LA OBRA, NOMBRE DE LA CONTRATANTE, EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDAD. DEBERA DE INCLUIR ESTOS DENTRO DE LA PROPUESTA TAL Y COMO LO MARCAN LAS BASES DE LICITACION.
- PUNTO 3.-** CAPACIDAD FINANCIERA.- MEDIANTE LA EXHIBICION DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL DEL EJERCICIO 2005 Y CONJUNTAMENTE UN BALANCE CONTABLE AL MES DE NOVIEMBRE O MAS RECIENTE DE 2006 FIRMADO POR UN CONTADOR EXTERNO A LA EMPRESA EN DONDE ACREDITE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA. EL CAPITAL CONTABLE NO DEBE ESTAR COMPROMETIDO CON ALGUNA OTRA OBRA EN PROCESO, YA SEA OBRA CON RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O PARTICULARES, Y PARA PERSONAS DE NUEVO INGRESO (RECIENTE CREACION) PRESENTAR UN BALANCE AUDITADO CONTABLE CON FECHA AL MES DE NOVIEMBRE O MAS RECIENTE DE 2006. ESTE REQUISITO SE PRESENTARA ACOMPAÑANDO LA PROPUESTA (ES PARTE DE LOS REQUISITOS QUE MARCA EL ARTICULO 24 DEL REGLAMENTO LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS).
- PUNTO 4.-** LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://compranet.gob.mx> Y EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE UBICADAS EN LA CALLE DR. ATL. NUMERO 10106-4, DESARROLLO URBANO RIO TIJUANA, CODIGO POSTAL 22320, TELEFONOS 634-3383 Y 634-33-85, Y FAX 634-33-88, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. DESDE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL DIA 16 DE ENERO DE 2007, DE 8:00 A 17:00 HORAS. NOTA: LOS INTERESADOS QUE ADQUIERAN LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET, NO QUEDARAN EXENTOS DE NINGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS BASES DE LICITACION, ASIMISMO LOS PLANOS ESTARAN A SU DISPOSICION EN EL DOMICILIO DE LA

CONVOCANTE YA ANTES MENCIONADO, LOS CUALES SE ENTREGARAN PREVIA COMPROBACION DE SU PAGO. PARA LA OBTENCION DE LAS BASES POR CADA UNA DE LAS LICITACIONES DEBERA CUBRIRSE UN COSTO DE \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONVOCANTE, SI SE COMPRA EN SUS OFICINAS; O \$3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SI SE ADQUIEREN EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS DE PAGO QUE GENERA EL SISTEMA. EL INTERESADO TENDRA DERECHO A PRESENTAR SU PROPUESTA UNA VEZ CUBIERTO LO ESTABLECIDO.

- PUNTO 5.-** LUGAR DONDE SE CELEBRARAN PUNTUALMENTE EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, SERA EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA, UBICADA EN CALLE DR. ATL. NUMERO 10106-4, DESARROLLO URBANO RIO TIJUANA, CODIGO POSTAL 22320. SE INDICA LO SIGUIENTE: CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.
- PUNTO 6.-** VISITA A LA OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES, SE REUNIRAN PUNTUALMENTE EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y EN LA SALA DE JUNTAS CORRESPONDIENTEMENTE DE LA CONVOCANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA, UBICADA EN CALLE DR. ATL. NUMERO 10106-4, DESARROLLO URBANO RIO TIJUANA, CODIGO POSTAL 22320. EN LA FECHA Y HORA YA ESTABLECIDOS EN EL RECUADRO.
- PUNTO 7.-** LA FORMA EN QUE SE DEBERA PRESENTAR LA PROPOSICION SERA EN IDIOMA ESPAÑOL Y MONEDA NACIONAL; PESO MEXICANO.
- PUNTO 8.-** INDICACION: NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- PUNTO 9.-** ADEMAS DE QUE NO SE PODRA SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LA OBRA.
- PUNTO 10.-** INDICACION.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PUNTO 11.-** EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL ES DE 100%.
- PUNTO 12.-** LAS CONDICIONES DE PAGO SON: POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO Y PRECIO UNITARIO APROBADO, ASI COMO MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE TENDRAN PERIODO MENSUAL COMO MAXIMO.

CRITERIOS DE ADJUDICACION: CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULOS 36, 37, 38 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRA UN DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO. EL CONTRATO SE ADJUDICARA A LA EMPRESA O PERSONA FISICA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES, REUNA, LAS CONDICIONES LEGALES, ASI COMO TECNICAS Y ECONOMICAS, EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PRESENTE LA POSTURA ECONOMICAMENTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTASE QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTRATANTE Y EXISTA UN EMPATE TECNICO, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN TENGA EN SU PLANTA LABORAL UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYA ALTA EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYA DADO CON SEIS MESES DE ANTELACION AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA LICITACION.

CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PROCEDERA LA INCONFORMIDAD QUE SE INTERPONGA POR LOS LICITANTES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 83 DE LA LEY ANTES MENCIONADA.

EN LA FECHA Y HORA INDICADAS PARA EL ACTO DE APERTURA SE CERRARA LA PUERTA Y NO SE PERMITIRA LA ENTRADA A PERSONA ALGUNA, POR LO QUE SE LES RECOMIENDA ESTAR 10 (DIEZ) MINUTOS ANTES DE CADA LICITACION, QUE SE LLEVARAN A CABO CONFORME A LA INFORMACION EN EL RECUADRO PARA CADA LICITACION, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA, UBICADAS EN CALLE DR. ATL. NUMERO 10106-4, DESARROLLO URBANO RIO TIJUANA, CODIGO POSTAL 22320, TELEFONOS 634-33-83 Y 634-33-85, Y FAX 634-33-88, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

TIJUANA, B.C., A 4 DE ENERO DE 2007.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
C.P. MARGARITA ALVAREZ VILLARREAL
RUBRICA.

(R.- 242406)

INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FISICA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California en vigor, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de uniformes para deportistas.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
C.P.-INDE-MXL-B.C. 2007-01	\$800.00	12/01/2007	12/01/2007 14:00 horas	22/01/2007 14:00 horas	30/01/2007 14:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Paquetes de uniformes que incluye juegos de pants, maleta, mochila, playeras tipo polo, gorra, pantalón casual y camisa o blusa	2,200	Paquete

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para venta en la Dirección Administrativa del Instituto, sito en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día anterior de la junta de aclaraciones, con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos 01 (686) 568-30-25 y 01 (686) 568-36-70.
- La procedencia de los recursos es: estatal.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado, en el Departamento de Contabilidad del Instituto ubicada en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California, de 8:00 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en la sala de juntas del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, de la colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California.
- El acto de presentación y apertura de la propuesta técnica será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en la sala de juntas del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California. Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- El acto de apertura de la propuesta económica será en la fecha, horario y lugar señalados en las bases, en la sala de juntas del Instituto, ubicada en calzada Aviación sin número, colonia Cuauhtémoc de esta ciudad de Mexicali, Baja California. Se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará anticipo de 40%.
- Lugar de prestación del servicio en calzada Aviación sin número, Ciudad Deportiva, colonia Cuauhtémoc, de Mexicali, Baja California.
- Plazo de entrega: 50 días naturales.
- Las condiciones del segundo pago serán: de contado contra entrega de los bienes.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Al (los) licitante(s) ganador(es) del (los) contrato(s) se le(s) solicitará carta donde declare(n) bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- No se encuentra bajo la cobertura del capítulo de compras de ningún tratado de México con el extranjero.
- La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Dirección General de Control y Evaluación Gubernamental, conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, B.C., A 4 DE ENERO DE 2007.
DIRECTOR GENERAL DEL INDE
M.C. SAUL CASTRO VERDUGO
RUBRICA.

(R.- 242519)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 secretaria de pesca y acuacultura
 DIRECCION DE FOMENTO ACUICOLA Y PESQUERO
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 001

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional referente a 7 pick up 4x4, modelo 2007 y 12 radares terrestres con alcance de 36 millas náuticas, la reducción de plazos fue autorizada por el ingeniero José Silvestre Meléndez Osuna, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
33011001-001-06	Convocante: \$3,500.00 compraNET: \$3,400.00	9 de enero de 2007	9 de enero de 2007 a las 10:00 horas	15 de enero de 2007 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
01	1480800052	Camioneta tipo pick up, 8 cilindros modelo 2007 dirección hidráulica, transmisión manual, doble tracción (4x4), color blanco	7	Pieza

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
02	0000000000	Radares terrestres con alcance de 36 millas náuticas	12	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Secretaría Técnica del FONMAR sita en 5 de Mayo casi esquina con Paseo Alvaro Obregón número 11, local 4, colonia Centro, código postal 23000, en La Paz, Baja California Sur, teléfono 612-1233807, los días de jueves a martes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
 - Las juntas de aclaraciones, los actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del FONMAR, sita en la dirección antes indicada.
 - Las licitaciones se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:
 - Las proposiciones deberán presentarse dentro de un sobre en idioma español.
 - Lugar de entrega de los bienes: según bases de licitación.
 - Plazo de entrega: el plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación para cada una de ellas.
 - Condiciones de pago: será de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
 - No se otorgará anticipo.
 - Garantías: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato.
 - Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, copia del recibo de pago de las bases, declaración de integridad e identificación, experiencia, capital contable, entre otros.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
 - Las demás contenidas en las bases de licitación.
 - La adjudicación será por partidas.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - Con el programa se apoyará el Programa de Inspección y Vigilancia de la FEDECOOP.
- El área responsable de la licitación número 33011001-001-06 es el Fideicomiso para la Protección de los Recursos Marinos Baja California Sur (FONMAR, Origen del Recurso Derechos de Pesca).

LA PAZ, B.C.S., A 4 DE ENERO DE 2007.
 SECRETARIO TECNICO DEL FONMAR
ING. JOSE SILVESTRE MELENDEZ OSNA
 RUBRICA.

(R.- 242514)

COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la pavimentación del camino rural, el origen de los recursos para estas licitaciones es del Programa del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y Convenio de reasignación de recurso celebrado entre el Gobierno Federal y el Estatal, y con acuerdo de reducción de plazos de fecha 27 de diciembre de 2006. De conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	
41111001-001-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	8/01/2007	9/01/2007 10:00 horas	8/01/2007 10:00 horas	15/01/2007 9:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	1a. Etapa de la pavimentación de la carretera Zirándaro-Guayameo			24/01/2007	67	\$15'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica	
41111001-002-07	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	8/01/2007	9/01/2007 12:00 horas	8/01/2007 9:00 horas	15/01/2007 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de tunel con elementos prefabricados en el libramiento norte de Chilpancingo-Tixtla, Tramo Tierras Prietas-El Amate Long. 200 mts			24/01/2007	67	\$25'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono 017474722974, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del O.P.D. C.I.C.A.E.G., a la cuenta número 4024096265 del banco HSBC. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalados para cada licitación en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., ubicado en avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnico-económica(s) se efectuará el día y la hora señalados para cada licitación, en la sala de juntas del O.P.D. C.I.C.A.E.G., avenida Ruffo Figueroa número 9, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos de esta licitación será en:
- Licitación número 41111001-001-07. En el la Presidencia Municipal de Zirándaro, Mpio de Zirándaro, Guerrero, el día 8 de enero de 2007 a las 10:00 horas.
- Licitación número 41111001-002-07. En las oficinas centrales del OPDCAEG, sitas en avenida Ruffo Figueroa número 9, Mpio. de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día 8 de enero de 2007 a las 9:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública

durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega recepción relativas a esos contratos y documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en las declaraciones fiscales o balance general auditado correspondientes al ejercicio 2004 y 2005.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Solicitud por escrito para participar en esta licitación. **2.-** Constancia de participación expedida por este organismo. **3.-** Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP. **4.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes reúna las condiciones técnicas-económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizado por parte de la supervisión de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 4 DE ENERO DE 2007.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE FRANCISCO ORTIZ ADAME

RUBRICA.

(R.- 242516)

**ASOCIACION DE USUARIOS LAS ANIMAS, A.C., ASOCIACION DE USUARIOS UNIDOS
PARA EL PROGRESO, A.C., ASOCIACION DE USUARIOS GUAYALEJO, A.C.
PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO
PRESTAMO No. 7206-ME
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA
CONVOCATORIA No. 01, 2006**

1. EL GOBIERNO DE MEXICO HA RECIBIDO UN PRESTAMO O DONACION O COOPERACION TECNICA DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO, EN DIVERSAS MONEDAS PARA SUFRAGAR EL COSTO DE PROGRAMA DE MODERNIZACION INTEGRAL DEL RIEGO (PMIR). PARTE DE LOS RECURSOS DE ESTE PRESTAMO SE DESTINARA A PAGOS ELEGIBLES QUE SE EFECTUEN EN VIRTUD DE LA PRESENTE LICITACION.
2. LA ASOCIACION DE USUARIOS LAS ANIMAS, A.C., LA ASOCIACION DE USUARIOS UNIDOS PARA EL PROGRESO, A.C. Y LA ASOCIACION DE USUARIOS GUAYALEJO, A.C., INVITAN A OFERENTES ELEGIBLES A PRESENTAR OFERTAS EN SOBRE CERRADO A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS PARA:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES	FECHA Y HORA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
DP-M-TAM-092(M2)-LP-012-06	ADQUISICION DE UN EQUIPO LIGERO PARA MANTENIMIENTO DE CANALES Y DRENES CON ALCANCE MINIMO DE 6 METROS, QUE SERA INSTALADO EN TRACTOR AGRICOLA DE TRACCION DOBLE O SENCILLA CON MOTOR DE 85 H.P. DE POTENCIA MINIMA, PARA EL MODULO DE RIEGO No. 2, ASOCIACION DE USUARIOS "GUAYALEJO, A.C.", DEL DISTRITO DE RIEGO 092 RIO PANUCO UNIDAD "LAS ANIMAS", MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS	30 DE ENERO DE 2007 10:00 HORAS	21 DE MAYO DE 2007
DP-R-TAM-092(M2)-LP-013-06	REHABILITACION DE UNA MAQUINA EXCAVADORA DE BRAZO LARGO, MARCA DAEWOO, MODELO 220 LC-VSLR, DE 145 H.P., DEL MODULO DE RIEGO No. 2, ASOCIACION DE USUARIOS "GUAYALEJO, A.C." DEL DISTRITO DE RIEGO 092 RIO PANUCO UNIDAD "LAS ANIMAS", MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS	30 DE ENERO DE 2007 14:00 HORAS	31 DE MAYO DE 2007
DP-R-TAM-092(M4)-LP-015-06	REHABILITACION DE UN CAMION DE VOLTEO MARCA DINA MODELO 1977 DE 7.0 M ³ DE CAPACIDAD, DEL MODULO DE RIEGO No. 4, ASOCIACION DE USUARIOS LAS ANIMAS, A. C. DEL DISTRITO DE RIEGO '092 RIO PANUCO UNIDAD LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS	1 DE FEBRERO DE 2007 11:00 HORAS	30 DE MAYO DE 2007

DP-R-TAM-092(M4)-LP-16-06	REHABILITACION DE UNA MAQUINA RETROCARGADORA 590 SL MARCA CASE, MODELO 1998, DE 1.30 YD3 DE CAPACIDAD DEL MODULO DE RIEGO No. 4, ASOCIACION DE USUARIOS LAS ANIMAS, A.C. DEL DISTRITO DE RIEGO 092 RIO PANUCO "LAS ANIMAS", MUNICIPIO DE MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS	1 DE FEBRERO DE 2007 13:00 HORAS	30 DE MAYO DE 2007
DP-M-TAM-092(M6)-LP-017-06	ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA-CARGADORA SOBRE NEUMATICOS CON MOTOR A DIESEL DE 90 H.P. MINIMO CON CUCHARON DE RETROEXCAVADORA DE 0.23 M ³ (0.30 YD3) Y CUCHARON DE CARGADOR DE 1.00 M ³ (1.31 YD3) PARA EL MODULO DE RIEGO No. 6, ASOCIACION DE USUARIOS "UNIDOS PARA EL PROGRESO, A.C.", DEL DISTRITO DE RIEGO 092 RIO PANUCO UNIDAD LAS ANIMAS, MUNICIPIO DE MANTE, TAMAULIPAS	2 DE FEBRERO DE 2007 10:00 HORAS	21 DE MAYO DE 2007

3. LOS OFERENTES ELEGIBLES QUE ESTEN INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES EN LAS OFICINAS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONVOCANTES CUYOS DOMICILIOS SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PUNTO, DE LUNES A VIERNES, DE 8:00 A 14:00 HORAS, DESDE ESTA FECHA Y HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.
4. EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES DE ESTA CONVOCATORIA, LAS CUALES SE PODRAN ADQUIRIR DE LA SIGUIENTE FORMA: PARA LAS LICITACIONES NUMEROS DP-M-TAM-092(M2)-LP-012-06 Y DP-R-TAM-092(M2)-LP-013-06 MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 10204753003 DEL BANCO SCOTIABANK-INVERLAT SUCURSAL CIUDAD GONZALEZ, TAMPS., A NOMBRE DE ASOCIACION DE USUARIOS GUAYALEJO, A.C., CON DOMICILIO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD RIO TAMESI SIN NUMERO, EN EL POBLADO GRACIANO SANCHEZ, MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMPS., CODIGO POSTAL 89740, CON TELEFONO Y FAX 01-836-275-10-95; PARA LAS LICITACIONES NUMEROS DP-R-TAM-092(M4)-LP-015-06 Y DP-R-TAM-092(M4)-LP-016-06 MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 05401004093 DEL BANCO SCOTIABANK-INVERLAT, PLAZA 054, A NOMBRE DE ASOCIACION DE USUARIOS LAS ANIMAS, A.C., CON DOMICILIO EN CAMPAMENTO C.N.A., N.C.P. LOS AZTECAS, MUNICIPIO DE MANTE, TAMPS., CODIGO POSTAL 89950, CON TELEFONO Y FAX NUMERO 01-831-275-00-75 Y PARA LA LICITACION NUMERO DP-R-TAM-092(M6)-LP-017-06 MEDIANTE DEPOSITO A LA CUENTA NUMERO 05401011677 DEL BANCO SCOTIABANK-INVERLAT, S.A., SUCURSAL CIUDAD MANTE, TAMPS., A NOMBRE DE ASOCIACION DE USUARIOS UNIDOS PARA EL PROGRESO, A.C., CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO ENTRE FRESNOS Y OLIVO, CODIGO POSTAL 89955, N.C.P. NUEVO TANTOAN, MUNICIPIO DE MANTE, TAMPS., TELEFONO Y FAX 01-831-236-30-29.
5. LOS OFERENTES QUE DESEEN PARTICIPAR DEBERAN PRESENTAR SU PROPUESTA A TRAVES DE DOCUMENTOS IMPRESOS, PODRAN OBTENER UN JUEGO COMPLETO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION DIRECTAMENTE EN LAS ASOCIACIONES CIVILES ANTES MENCIONADAS.
6. LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO SON LAS QUE FIGURAN EN LOS DOCUMENTOS ARMONIZADOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, Y EL BANCO MUNDIAL PARA LA ADQUISICION DE BIENES, MEDIANTE LA LICITACION PUBLICA (LPN).
7. LAS OFERTAS DEBEN ENTREGARSE EN LAS OFICINAS ANTES MENCIONADAS, A MAS TARDAR EN LA HORA Y FECHA INDICADAS EN EL CUADRO DE FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS.

8. LAS OFERTAS SERAN ABIERTAS, A MAS TARDAR EN LA HORA Y FECHA INDICADAS EN EL CUADRO DE REFERENCIA. EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES QUE DESEEN ASISTIR, EN LAS OFICINAS DEL DISTRITO DE RIEGO 092 UNIDAD LAS ANIMAS, UBICADAS EN CALLE MANUEL GONZALEZ NUMERO 205 NORTE, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 89800, EN CIUDAD MANTE, TAMPS.
9. LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACION DEBERAN SER SUMINISTRADOS EN EL ALMACEN GENERAL DE CADA ASOCIACION DE USUARIOS PARTICIPANTE, A MAS TARDAR EL DIA QUE ESTA SEÑALADO EN EL CUADRO DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.
10. UNICAMENTE SE OTORGARA EL 30% DE ANTICIPO PARA LAS LICITACIONES NUMEROS: DP-R-TAM-092(M2)-LP-013-06, DP-R-TAM-092(M4)-LP-015-06 Y DP-R-TAM-092(M4)-LP-016-06.
11. EL PAGO SE REALIZARA EN PESO MEXICANO.
12. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, PODRA SER NEGOCIADA.
13. ESTA LICITACION NO ESTA SUJETA A LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR MEXICO.
14. LOS OFERENTES "NO TENDRAN" LA OPCION DE PRESENTAR SUS OFERTAS ELECTRONICAMENTE.

CIUDAD MANTE, TAMPS., A 4 DE ENERO DE 2007.

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO
DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
GUAYALEJO, A.C.
**C. JOSE IGNACIO RODRIGUEZ
GUERRERO**
RUBRICA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO
DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
LAS ANIMAS, A.C.
C. NICOLAS CERVANTES ZUÑIGA
RUBRICA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO
DE LA ASOCIACION DE USUARIOS
UNIDOS PARA EL PROGRESO, A.C.
C. FELIX JAVIER MORENO
RUBRICA.

(R.- 242501)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

FABIAN CORNEJO RUBALCABA

Por auto de fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 86/2006/2, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, que obra en el toca antes señalado y CONFIRMA la sentencia definitiva dictada el SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, por el Juez Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por JOSE JUAN MALDONADO PADILLA contra FABIAN CORNEJO RUBALCABA.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente
México, D.F., a 28 de noviembre de 2006.
La Secretaria de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil por Ministerio de Ley
Lic. Marisol Zepeda Rossano
Rúbrica.

(R.- 242001)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

OMAR IVAN GONZALEZ CARRERA

AGUSTIN EDMUNDO GONZALEZ ESPINOZA

Por auto de fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, dictado en el cuaderno de amparo relativo a los tocas 599/2005/4 y 599/2005/5, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte ACTORA en contra de la resolución de fecha primero de febrero del dos mil seis, que obra en los tocas antes señalados y MODIFICA la sentencia definitiva dictada el ocho de noviembre del dos mil cinco, por el Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RODRIGO ESQUETE GABRIELLI contra OMAR IVAN GONZALEZ CARRERA Y OTRO.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario Monitor.

Atentamente
México, D.F., a 31 de mayo de 2006.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 242009)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO**

A cuatro de diciembre del dos mil seis.

TERCERO PERJUDICADO FERNANDO GONZALEZ PARRA.

En los autos del Juicio de Amparo 233/2006-III, promovido por GUILLERMO OROZCO BARQUIN, contra actos del JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y otra autoridad; demanda: Actos Reclamados: Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Recuperfin Comercial, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en contra de Adasi, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Edipro, Sociedad Anónima, expediente número 909/1992, del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; la falta de emplazamiento; así como la orden de embargo, remate y la desposesión del inmueble materia de la litis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado FERNANDO GONZALEZ PARRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como los autos de fechas veinte de marzo y treinta de agosto, ambos del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercero perjudicada antes mencionada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 4 de diciembre de 2006.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Martha Flores Calderón

Rúbrica.

(R.- 241668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

REPRESENTACION POST-MORTEM DE MA. CONCEPCION TRISTAN MAYA.

En el Juicio de Amparo número 1103/2006, promovido por GREGORIO LARA TRISTAN, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Quinto Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que tiene el carácter de tercera perjudicada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, haciéndole saber que la demanda en que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso, reclama de las citadas autoridades responsables la resolución dictada por la extinta Comisión Agraria Mixta dentro del expediente depurado 947, relativo a la Privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de derechos agrarios, de fecha 20 de febrero de 1984, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 28 de febrero de 1984, dentro del referido expediente número DEP 947, relativo a la Investigación General de Usufructo Parcelario del poblado "El Pardo", Municipio de Villa de Reyes, Estado de San Luis Potosí.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil seis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la referida representación post-mortem de la tercera perjudicada Ma. Concepción Tristán Maya, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia de la demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Eva Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 241671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO OSCAR MONDRAGON GUERRA.

Tijuana, Baja California a catorce de diciembre de dos mil seis.

Juicio de Amparo número 307/2006, promovido por LORENZO GONZALEZ PEÑA y MARIA GUADALUPE CURIEL DE GONZALEZ, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas Salvador Martínez Sánchez, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad, consistentes en:

"La sentencia interlocutoria de fecha 23 de mayo del 2006, dictada dentro del expediente 1475/2004, relativo al juicio ordinario civil en el cual se interpuso la acción de nulidad de juicio concluido, promovido por mis poderantes los señores LORENZO GONZALEZ PEÑA Y MARIA GUADALUPE CURIEL DE GONZALEZ en contra de todos los terceros perjudicados."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar por EDICTOS al tercero perjudicado OSCAR MONDRAGON GUERRA, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos "Excélsior", ambos de la ciudad de México, Distrito Federal, así como en el "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 14 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Luis Enrique Rodríguez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 242439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 36/2005, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR JOSE LUIS CISNEROS ESPARZA, CONTRA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CLAUDIA, S.A. DE C.V., SE HA DECRETADO EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL REMATE DEL LOTE 23, DE LA MANZANA 3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL AMANECER, ACTUALMENTE EDIFICIO 2911 DE LA CALLE CIRCUITO DEL SOL, INTEGRADO POR CINCO CASAS MARCADAS CON LOS NUMEROS 2911-2 Y 2911-3, DEL CONJUNTO AMANECER DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, REGISTRADOS A NOMBRE DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CLAUDIA, S.A. DE C.V., FIJANDOSE COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1'393,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALUO DE AMBOS INMUEBLES; POR TANTO, SE ORDENO LA PUBLICACION MEDIANTE TRES EDICTOS EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS, LOS CUALES SE PUBLICARAN: EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CUATRO Y DIEZ DE ENERO, AMBOS DE DOS MIL SIETE, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, ANUNCIANDO LA VENTA DE DICHOS INMUEBLES, CONVOCANDOSE A POSTORES PARA QUE PARTICIPEN EN ESTA PRIMERA ALMONEDA, FORMULANDO POSTURAS Y PUJAS DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y HASTA LAS CERO HORAS DEL OCTAVO DIA. HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS ACTUACIONES, PARA QUE SE IMPONGAN DE SU CONTENIDO Y TOMEN LOS DATOS QUE ESTIMEN PERTINENTES.

Atentamente

Puebla, Pue., a 8 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 242234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

Contraloría del Poder Judicial de la Federación
Dirección General de Responsabilidades
Dirección de Procedimientos Administrativos

EDICTO

MANUEL GONZALEZ CHICO

PRESENTE

En cumplimiento al proveído dictado el veintiuno de noviembre del año en curso, dentro de los autos del procedimiento de responsabilidad administrativa CPJF/PA/096/2006, del índice de la Dirección General de Responsabilidades, por este medio se hace de su conocimiento que en auto de veintidós de agosto de dos mil seis, se inició procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra, en virtud de que en su actuación como encargado de la Dirección de Obras de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, probablemente incurrió en las causas de responsabilidad administrativa previstas en las fracciones III y XI, del artículo 131, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, esta última en relación con las fracciones II y XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y, se le hace saber que las constancias que obran en el procedimiento administrativo citado, quedan a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en avenida Insurgentes Sur números 2065 (dos mil sesenta y cinco), piso 9 (nueve), Torre "B", Edificio "Prisma" de la colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón en esta Ciudad de México Distrito Federal, código postal 01000 (cero, uno, cero, cero, cero), para que se imponga de su contenido y dentro del término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, rinda su informe en relación a los hechos atribuidos (al que deberá acompañar el medio electrónico o magnético -disquette- que contenga su transcripción), y ofrezca las pruebas que considere pertinentes, en la inteligencia que deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la aludida documentación, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore, por no ser hechos propios o refiriéndolos como crea que tuvieron lugar, en caso contrario, se presumirán confesados aquellos sobre los que no suscitare explícitamente controversia, sin admitirse prueba en contrario; por otra parte, señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en términos de los artículos 107 y 108, del Código Federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria al procedimiento administrativo de responsabilidad.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2006.

El Dictaminador en Funciones de Notificador
adscrito a la Dirección General de Responsabilidades

Lic. Daniel Marcelino Niño Jiménez

Rúbrica.

(R.- 242105)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas a partir del 1 de enero de 2007, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 1/2	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, perteneciente al Séptimo Circuito

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 164/2006-V, PROMOVIDO POR GLADYS AMERICA SILVA CERVANTES, POR SI Y EN REPRESENTACION DEL MENOR EDDY GUILLERMO CRUZ SILVA Y JUAN CARLOS CRUZ SILVA, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Boca del Río, Veracruz a trece de octubre de dos mil seis.

Visto lo de cuenta, agréguese a los autos los escritos signados por María del Carmen González Pineda, autorizada de los quejosos en el presente asunto; y en atención a su contenido, por los motivos que se indican en los mismos, a fin de integrar debidamente el juicio de garantías en que se actúa, tal como se ordenó en el proveído de dieciocho de agosto del año en curso, notifíquese al tercero perjudicado Marco Sandría Palafox, por medio de edictos, que deberán contener un extracto de los datos esenciales que señala el artículo 30, fracción II, última parte de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, así como en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciendo saber al referido tercero perjudicado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente juicio de garantías 164/2006-V, promovido por Gladys América Silva Cervantes y Juan Carlos Cruz Silva, la primera de ellos por sí en representación del menor Eddy Guillermo Cruz Silva, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, y otra autoridad, que sustancialmente hizo consistir en: “... todos los autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente relativo al Juicio promovido por los Terceros Perjudicados, ... en el Juzgado Octavo de lo Civil con el número 2413/97 del índice de dicho Juzgado, y la orden de ejecutar dichos actos procesales para materializarse sobre un inmueble del que los suscritos somos y poseedores que es la casa habitación y departamento, Edificio marcado con el número Noventa y Dos, Departamento Dos, del Andador Vicente F. Melo, del Fraccionamiento Las Hortalizas de la ciudad y puerto de Veracruz, Ver... así como el dictado de la sentencia que condenó a la desposesión, lanzamiento y entrega a la parte actora de la finca mencionada, tanto en primera como en segunda instancia, sentencias dictadas en el expediente mencionado y se expone así, puesto que ignoramos realmente cómo esté el expediente en comento, por lo cual pedimos la suplencia de la queja conforme el artículo 76-bis, fracción VI de la Ley de Amparo...”

...

Notifíquese por lista de acuerdos a la quejosa, de conformidad con lo ordenado mediante proveídos de diez de marzo y diecinueve de junio de dos mil seis.

Así lo proveyó y firma la licenciada Florida López Hernández, Jueza Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistida del secretario Luis Gabriel Aguilar Virgen, que autoriza.- Doy fe.” Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”

Boca del Río, Ver., a 13 de octubre de 2006.

La Jueza Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Florida López Hernández

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Luis Gabriel Aguilar Virgen

Rúbrica.

(R.- 242006)

AVISOS GENERALES

CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Central de Servicios de Carga de Nuevo León, S.A. de C.V." adoptado en su reunión del 20 de julio de 2006, se convoca a los accionistas de esta empresa a una Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día jueves 25 de enero de 2007 a las 10:00 horas, Primera Convocatoria, y 11:00 horas Segunda Convocatoria, en el local de sus oficinas generales, sitas en Calle 3 número 680 del Fraccionamiento Central de Carga de Guadalupe, Nuevo León, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

"ORDEN DEL DIA"

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación e informe de escrutadores.
- III.- Instalación de la Asamblea.
- IV.- Informe del Consejo de Administración respecto a los ejercicios sociales de 2004 al 2006.
- V.- Dictamen de los comisarios sociales respecto a los mismos ejercicios sociales.
- VI.- Discusión, aprobación o modificación de los estados financieros correspondientes a los ejercicios sociales de 2004 al 2006 y, en su caso, adopción de las resoluciones pertinentes.
- VII.- Designación de uno o más delegados especiales de la Asamblea para que, conjunta o separadamente, procedan a protocolizar en lo conducente el acta que se levante con motivo de la Asamblea y formalicen los acuerdos adoptados en la misma y, en su caso, adopción de las resoluciones pertinentes.

De conformidad con las cláusulas 30a., 31a., 32a., 35a., 36a., 40a., 41a. y 42a. estatutarias y artículos 179, 181, 183, 186, 187, 192 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los accionistas personas morales deberán asistir por medio de sus representantes legales o por medio de Mandatario con Poder. Durante el tiempo que transcurra desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al fijado para la celebración de esta Asamblea, los libros y documentos relacionados con la misma estarán en las oficinas de la Sociedad a disposición de los accionistas para que puedan enterarse de ellos, durante las horas y días hábiles.

Guadalupe, N.L., a 27 de diciembre de 2006.

Comisarios

C.P. Eugenio Saldívar González
Rúbrica.

C.P. Laura Marina López Martínez
Rúbrica.

(R.- 242513)

CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE NUEVO LEON, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de "Central de Servicios de Carga de Nuevo León, S.A. de C.V." adoptado en su reunión del 20 de julio de 2006, se convoca a los Accionistas de esta empresa a una Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo el día jueves 25 de enero de 2007 a las 12:00 horas, Primera Convocatoria, y 13:00 horas Segunda Convocatoria, en el local de sus oficinas generales, sitas en Calle 3 número 680 del Fraccionamiento Central de Carga de Guadalupe, Nuevo León, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

"ORDEN DEL DIA"

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Designación e informe de escrutadores.
- III.- Instalación de la Asamblea.
- IV.- Ampliación de Objeto Social.
- VII.- Designación de uno o más delegados especiales de la Asamblea para que, conjunta o separadamente, procedan a protocolizar en lo conducente el acta que se levante con motivo de la Asamblea y formalicen los acuerdos adoptados en la misma y, en su caso, adopción de las resoluciones pertinentes.

De conformidad con las cláusulas 30a., 31a., 33a., 34a., 35a., 36a., 38a., 39a., 40a., 41a. y 42a. estatutarias y artículos 179, 182, 183, 186, 187, 192 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los accionistas personas morales deberán asistir por medio de sus representantes legales o por medio de Mandatario con Poder. Durante el tiempo que transcurra desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al fijado para la celebración de esta Asamblea, los libros y documentos relacionados con

la misma estarán en las oficinas de la Sociedad a disposición de los accionistas para que puedan enterarse de ellos, durante las horas y días hábiles.

Guadalupe, N.L., a 27 de diciembre de 2006.

Comisarios

C.P. Eugenio Saldívar González
Rúbrica.

C.P. Laura Marina López Martínez
Rúbrica.

(R.- 242517)

INCORAXIS S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de INCORAXIS S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará en el domicilio, ubicado en avenida prolongación Paseo de la Reforma número 115, despacho 802, colonia Paseo de las Lomas, código postal 01330, conforme a las siguientes bases:

La Asamblea deberá reunirse en primera convocatoria a las 10:00 horas del día viernes diez y nueve de enero del año próximo siguiente, a falta de quórum, y en segunda convocatoria, en su caso, a las 11:00 horas del mismo día para decidir respecto del siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

1. Nombramiento de funcionarios para la Asamblea; escrutinio y, en su caso, declaración de apertura e instalación.
2. Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación respecto al otorgamiento de facultades de dominio y aprobación de los emolumentos del nuevo Consejo de Administración.
- 4.- Discusión y, en su caso, aprobación de la revocación de las facultades de los apoderados Julio Jaramillo González y Alfredo Bravo Rosas y ratificación de poderes de
5. Asuntos generales.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

6. Discusión y, en su caso, aprobación de aumento de capital en su parte variable.
7. Asuntos generales.

Se informa a los accionistas que:

Su asistencia deberá ser puntual y deberán acudir con identificación oficial.

Atentamente

20 de diciembre de 2006.

Presidente del Consejo de Administración

Alejandro del Barrio Delhumeau

Rúbrica.

(R.- 242534)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”

Organo Interno de Control en Telecomunicaciones de México

Area de Responsabilidades

Expediente No. 0011/2005

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

SISTEMAS DE INTERMEDIACION DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 37, fracciones VIII y XII, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, 1o., 2o., 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, letra D), 63 y 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del ARTICULO SEGUNDO del Decreto que reforma, entre otras, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril de dos mil tres, así como el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México; le notificamos a usted el inicio del procedimiento para determinar presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a fin de determinar, en su caso, las sanciones a que haya lugar de conformidad con el citado ordenamiento legal, toda vez que mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-41817, de fecha 29 de julio de 2005, emite opinión en el sentido de que el contribuyente "Sistemas de Intermediación de México, S.A. de C.V.", no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y disposiciones que de ella emanan.

Por tal motivo, y toda vez que su conducta podría actualizar las hipótesis previstas en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente oficio, exponga lo que a su derecho convenga; y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en el domicilio siguiente: quinto piso ala Sur, del edificio marcado con el número 567 del Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, en México, D.F., para lo cual el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en dicho lugar. Asimismo se le apercibe que si en dicho plazo no manifiesta ni ofrece pruebas a su favor, se le tendrá por perdido su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y esta autoridad administrativa dictará la resolución correspondiente, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

EL PRESENTE ES UN RESUMEN DEL OFICIO NUMERO 09/437/1112/2005 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2005, EL CUAL SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACION SUPLETORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por suplencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación contenida en oficio número 09/437/2419/2006, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, la Titular del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México

C.P. Rosa María Castañeda Saldaña

Rúbrica.

(R.- 242496)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García"**Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México****Area de Responsabilidades****Expediente No. 0015/2005**

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

"SAC BE PONCE TRAVEL," S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 3o., 37, fracciones VIII y XII, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, 1o., 2o., 35, fracción III, 37, 38, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, letra D), 63 y 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del ARTICULO SEGUNDO del Decreto que reforma, entre otras, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril de dos mil tres, así como el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México; le notificamos a usted el inicio del procedimiento para determinar presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a fin de determinar, en su caso, las sanciones a que haya lugar de conformidad con el citado ordenamiento legal, toda vez que mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-51784 de fecha 31 de agosto de 2005 la Administración Local de Recaudación del Norte del D.F., emite opinión en el sentido de que el contribuyente "SAC BE PONCE TRAVEL," S.A. de C.V., no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y disposiciones que de ella emanan. Por tal motivo, y toda vez que su conducta podría actualizar las hipótesis previstas en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente oficio, exponga lo que a su derecho convenga; y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el domicilio siguiente: quinto piso ala Sur, del edificio marcado con el número 567 del Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, en México, D.F., para lo cual el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en dicho lugar. Asimismo se le apercibe que si en dicho plazo no manifiesta ni ofrece pruebas a su favor, se le tendrá por perdido su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y esta autoridad administrativa dictará la resolución correspondiente. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

EL PRESENTE ES UN RESUMEN DEL OFICIO NUMERO 09/437/1110/2005 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2005, EL CUAL SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACION SUPLETORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por suplencia del Titular del Área de Responsabilidades, y por designación contenida en oficio número 09/437/2419/2006, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, la Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México

C.P. Rosa María Castañeda Saldaña

Rúbrica.

(R.- 242498)**Estados Unidos Mexicanos****Secretaría de la Función Pública****"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García"****Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México****Área de Responsabilidades****Expediente No. 0016/2005**

ASUNTO: NOTIFICACION POR EDICTOS

"SAC BE PONCE TRAVEL," S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., 30., 37, fracciones VIII y XII, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59, 60, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento, 10., 20., 35, fracción III, 37, 38, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3, letra D), 63 y 67 fracción I, numerales 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco, de conformidad con lo previsto en el artículo segundo transitorio del ARTICULO SEGUNDO del Decreto que reforma, entre otras, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de abril de dos mil tres, así como el artículo 30 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México; le notificamos a usted el inicio del procedimiento para determinar presuntas infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a fin de determinar, en su caso, las sanciones a que haya lugar de conformidad con el citado ordenamiento legal, toda vez que mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-51785 de fecha 31 de agosto de 2005 la Administración Local de Recaudación del Norte del D.F., emite opinión en el sentido de que el contribuyente "SAC BE PONCE TRAVEL," S.A. de C.V., no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que hace referencia el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y disposiciones que de ella emanan. Por tal motivo, y toda vez que su conducta podría actualizar las hipótesis previstas en los artículos 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se le cita para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo del presente oficio, exponga lo que a su derecho convenga; y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante el Titular del Area de Responsabilidades de este Organismo Interno de Control en el domicilio siguiente: quinto piso ala Sur, del edificio marcado con el número 567 del Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020, en México, D.F., para lo cual el expediente administrativo al rubro citado se encuentra para su consulta en dicho lugar. Asimismo se le apercibe que si en dicho plazo no manifiesta ni ofrece pruebas a su favor, se le tendrá por perdido su derecho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y esta autoridad administrativa dictará la resolución correspondiente. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

EL PRESENTE ES UN RESUMEN DEL OFICIO NUMERO 09/437/1151/2005 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, EL CUAL SE SUSCRIBE CON FUNDAMENTO Y PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACION POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DE APLICACION SUPLETORIA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Atentamente

Con fundamento en el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, por suplencia del Titular del Area de Responsabilidades, y por designación contenida en oficio número 09/437/2419/2006, de fecha dieciocho de agosto de dos mil seis, la Titular del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en Telecomunicaciones de México

C.P. Rosa María Castañeda Saldaña

Rúbrica.

(R.- 242499)